

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La institución de la cultura en Bogotá  
Historia de la Función de la cultura: 1927-2021.

Juan Carlos Baquero Pérez  
Historiador

Bogotá, junio de 2022.

Versión 1

## CONTENIDO

Introducción: la cultura y la ciudad.....	3
<b>PRIMERA PARTE. EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL .....</b>	<b>5</b>
Capítulo 1: Las Secretarías de Gobierno y de Educación y el desarrollo de la Cultura en Bogotá entre 1927 y 1978.....	5
Capítulo 2. El Turismo en Bogotá desde 1957 a 1978.....	10
Capítulos 3. 1978: la creación del Instituto Distrital de Cultura y Turismo (IDCT) y la cultura con una institución propia.....	13
Capítulo 4. 2006: la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.....	19
<b>SEGUNDA PARTE. LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA CULTURA .....</b>	<b>31</b>
Capítulo 5. La creación y desarrollo del Sistema Distrital de Cultura: 1994-2018.....	31
Capítulo 5.1. Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural (SIDFAC), 2015-2021 .....	40
Capítulo 6. Las Políticas Culturales en Bogotá: 2001-2021 .....	44
Capítulo 7. Del Sistema de Bibliotecas de Bogotá a Bibliored: 1982-2021. ....	50
Capítulo 8. Los escenarios de la cultura.....	60
Planetario de Bogotá .....	62
Museo de Desarrollo Urbano .....	63
Galería Santa Fe. ....	64
Teatro Jorge Eliécer Gaitán.....	66
Cinemateca Distrital.....	67
Teatro al Aire Libre “La Media Torta” .....	68
Capítulo 9: ¿Y el turismo? .....	70
Bibliografía .....	76
Fuentes documentales .....	76
Bibliografía secundaria .....	84

## Introducción: la cultura y la ciudad

La presente historia de la función tiene como objetivo exponer el desarrollo institucional de la cultura en Bogotá entre 1928 hasta 2021. Esta visión institucional significa que el relato que se presenta en ocasiones se puede tonar cronológica al citar y exponer las diferentes normas que han regulado la actividad cultural en la ciudad.

En los casi 100 años que aborda esta historia, la cultura ha desempeñado un papel como parte de los procesos educativos y formativos de la población bogotana (tanto escolarizada como del común), y también sus cambios con la incorporación de las discusiones respecto al papel activo que debía empezar a desempeñar y su aporte a la construcción social con el apoyo de las expresiones artísticas, musicales, que han hecho parte de las expresiones sociales y, por supuesto, culturales de la ciudad.

El desarrollo institucional de la cultura ha pasado por instituciones ya tradicionales en la ciudad como la Secretaría de Gobierno y de Educación; la creación de instituciones especializadas para el manejo de los programas culturales y su promoción a través del Instituto Distrital de Cultura y Turismo (IDCT).

Finalmente, la transformación de la cultura como un sector administrativo mediante el cual la formulación de políticas y planes a mediano y largo plazo, permitieran que la cultura, en sus diversas manifestaciones, abarcar todas las expresiones que conviven en la ciudad, reconociendo su diversidad e importancia en la construcción social, educativa, familiar, y recreativa para las personas: el reconocimiento de la diversidad étnica y de las manifestaciones pluriculturales que habitan en Bogotá.

Para este acercamiento institucional, este documento se ha dividido en dos partes para facilitar, por un lado, el recuento del desarrollo de la institucionalidad cultural a través de las dependencias que se encargaron de ella en la ciudad y sus funciones, pasando por el IDCT hasta la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte; por otro lado, el crecimiento de las instancias y espacios de coordinación distrital en la década de los años noventa, y la complejidad que adquirió el desarrollo institucional de la cultura, obligó a separar algunos asuntos para observarlos detalladamente, darles un orden y que su lectura no sea pesada.

Por lo anterior, los capítulos 1 al 4, serán un recuento de las antecedentes de la cultura en las Secretarías de Gobierno y de Educación, la creación y el estado del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, y cómo la inserción del tema cultural en las políticas distritales, permitió la creación de un sector específicos y de una secretaría.

A partir del capítulo 5, el desarrollo dejará de lado al IDCT y a la Secretaría, adentrándose en el desarrollo de Sistema Distrital de Cultura en el año 1994, por iniciativa de la administración distrital, los cambios acontecidos no sólo con su estructura sino con lo que conllevó la promulgación de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), y la creación de sistemas paralelos con los que se promocionara las artes y la música en la ciudad; también, cómo la formulación y desarrollo de las primeras políticas culturales de la ciudad ha conllevado a pensar un marco técnico y administrativo de mediano y largo plazo, no dependientes de la administración distrital de turno. Por ello, uno de ellos hitos de este tipo de iniciativas es la red distrital de bibliotecas, que si bien, en sus inicios fue una propuesta de divulgación y enseñanza popular, con el tiempo se convirtió en un sistema

complementario a los procesos educativos adelantados por la Secretaría de Educación y posteriormente un espacio de expresión cultural para todas las edades.

Los capítulos 8 y 9 son un recuento de lo ocurrido con los espacios artísticos y visuales, y de formación cultural durante su administración por el Instituto, y la posterior delegación en las diferentes entidades del sector cultura, recreación y deporte, desde el periodo 2007-2011; adicionalmente, lo ocurrido con el turismo mientras fue un tema administrativo y misional en el periodo 1978-2006 en el IDCT.

Este ejercicio ahonda varios aspectos enunciados por Patricia Pecha en su *Historia Institucional del Instituto Distrital de Cultura y Turismo*, retomando varios de ellos, al ser el primer ejercicio de identificación de los periodos orgánico-funcionales en los que desarrolló su ejercicio administrativo y cultural el IDCT.

Otra pretensión de este documento es poder ayudar en la identificación de la documentación histórica que se encuentra dentro del fondo IDCT: 1978-2006, y de la documentación producida por las áreas misionales de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (2006-2017) en el proceso de implementación de la Tabla de Retención Documental.

Los lectores podrán acceder a los recursos usados para la escritura de este documento en el aparte Bibliografía, con el objetivo de para facilitar la consulta y contrastación de las fuentes que permitan avanzar en los análisis sobre el desarrollo del sector, de las políticas de Cultura, Recreación y Deporte, y del desarrollo administrativo de la Secretaría.

No sobra decir que este documento es un primer ejercicio, por lo que su estructura, las conclusiones respecto a algunos temas, surgieron de la comparación normativa, los estudios sobre cultura y políticas culturales en Bogotá que se citan a lo largo del mismo, para hacerla más comprensible sin que se volviera solamente en un relato cronológico, aunque en algunos aparte se sentirá así.

# PRIMERA PARTE. EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

## Capítulo 1: Las Secretarías de Gobierno y de Educación y el desarrollo de la Cultura en Bogotá entre 1927 y 1978

La historia de la función de cultura en Bogotá, a nivel institucional, tuvo dos momentos caracterizados por su manejo. El primero, se remonta al año 1927, cuando la entonces Secretaría Municipal de Gobierno tenía dentro de su estructura una dependencia llamada Acción Cultural del Municipio.

En este tiempo, los temas culturales y de divulgación se manifestaban esporádicamente. Un hito respecto a la divulgación de la lectura y de la música para la población fue en el año 1936, durante la alcaldía de Jorge Eliécer Gaitán, en la que se organizó un primer concierto en la plaza de toros con la Orquesta Sinfónica Nacional y una feria del libro, además de los primeros servicios culturales especiales como la proyección de películas gratuitas <sup>1</sup>.

Para el cuarto centenario de la fundación de Bogotá, en 1938, por intermedio del Acuerdo 17 del Concejo de Bogotá, se creó la Inspección General de Educación y Propaganda, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la buscaba “reorganizar y centralizar las actividades de la administración pública municipal respecto a la educación. Tenía por responsabilidad dar directrices relacionadas con los programas de educación en las escuelas de la ciudad, así como la coordinación, organización planeación y ejecución de las políticas deportivas, culturales y sociales, tanto escolares como obreras”<sup>2</sup>.

La inspección tuvo a su cargo las actividades educativas y de propaganda cultural del municipio, así como de la organización y puesta en funcionamiento de talleres manuales, institutos profesionales y de comercio, bibliotecas escolares, plazas de deporte, algunas de ellas, propuestas en la Alcaldía de Gaitán, pero no ejecutadas. Como concluye Patricia Pecha, “desde ese momento, la cultura comenzó a fortalecerse como sector público ligado a la educación”<sup>3</sup>.

Este aspecto tiene sentido si se tiene en cuenta que a nivel nacional, un par de años antes, el Congreso de Colombia reorganizó el Ministerio de Educación en varias direcciones, entre ellas, las de Universidades e Institutos de Alta Cultura, Dirección de Bellas Artes, bibliotecas, monumentos

---

<sup>1</sup> UpdeGraff, Ruth Ann. *Gaitán, el alcalde del pueblo. La administración de Jorge Eliécer Gaitán en Bogotá, 1936-1937*. Secretaría General Alcaldía Mayo de Bogotá. Bogotá. 2013. Páginas 62-63

<sup>2</sup> Ludena, Wiley. *Recordar la fundación-celebrar el futuro, 1938: el cuarto centenario*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 2007. Pág. 168.

<sup>3</sup> Pecha, Patricia. *Historia Institucional del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, 1978-2003*. Bogotá. Alcaldía Mayor. 2006. Pág. 21

públicos y reliquias prehistóricas<sup>4</sup>, manifestando lo que ha sido una constante: los cambios del gobierno central han tenido repercusión en la administración de la ciudad.

Con el crecimiento de los espacios de proyección cinematográficos y artístico (como la inauguración del teatro de la Media Torta, en 1938, como donación del gobierno británico), el Alcalde formuló el reglamento general de espectáculos, consistente en las especificaciones técnicas que debían tener los teatros, cines y demás espacios de reunión que se construyeran en Bogotá o que estuvieran prestando el servicio, para otorgarles las licencias de funcionamiento, previo visto bueno de la Comisión Técnica de Teatros<sup>5</sup>.

Finalizando la década de los años cuarenta, el Concejo creó la Oficina de Servicios Culturales, Espectáculos y Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno<sup>6</sup>. Esta Oficina estuvo conformada por cinco secciones:

- “a) Control de Espectáculos;
- b) Extensión Cultural;
- c) Servicio social de Espectáculos y Deportes;
- d) Plaza de Toros de Santamaría;
- e) Estadio Nemesio Camacho”<sup>7</sup>.

El artículo 6 estableció que la Sección de Extensión Cultural cumpliera con la promoción de “toda clase de actos culturales, como conciertos, exposiciones, ciclos de conferencias, espectáculos teatrales”, la organización de “centros culturales, bibliotecas, concursos de orden cultural”, el impulso y apoyo de “toda manifestación de orden cultural”. A esta dependencia se le delegó la administración del Teatro Municipal (actual Teatro Jorge Eliécer Gaitán).

Un par de meses después, el Alcalde determinó las funciones del Director de la Sección de Extensión Cultural:

- “a) Promover toda clase de actos culturales, como conciertos, exposiciones, ciclos de conferencias, espectáculos teatrales, etc.;
- b) Organizar centros culturales, bibliotecas, concursos literarios y publicaciones;

---

<sup>4</sup> Congreso de Colombia. Ley 12 de 1934, “por la cual se reorganiza el ministerio de educación nacional y se dictan otras disposiciones sobre instrucción pública”. Diciembre 17. Se debe aclarar que estos cambios recogieron algunos aspectos que ya venía desarrollando el antiguo ministerio de Instrucción Pública, y Salubridad, reflejados en la Ley 56 de 1927.

<sup>5</sup> Alcaldía de Bogotá. Decreto 103 de 1940, “Reglamento General de Espectáculos”. Junio 24.

<sup>6</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 77 de 1949, “Por el cual se crea la Oficina de Servicios Culturales, Espectáculos y Deportes, y se dictan otras disposiciones”. Septiembre 3.

<sup>7</sup> La plaza de toros y el estadio, fueron administrados por el Fondo Rotatorio de Espectáculos de Bogotá, creado por Acuerdo 65 de 1962, que tuvo a su cargo los arrendamientos de la plaza de toros de Santamaría, del estadio Nemesio Camacho el Campín, así como de las participaciones y arrendamiento del “velódromo Primero de Mayo, de los sótanos de la Avenida Jiménez de Quesada y de los coliseos, teatros y sala de espectáculos de propiedad distrital”. Concejo del Distrito Especial de Bogotá, Acuerdo 62 de 1962, “Por el cual se crea un fondo rotatorio y dictan otras disposiciones”. Octubre 26. Artículo 2. Varios de los escenarios deportivos fueron entregado al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), cuando se creó, en el año 1978, por lo que los espacios teatrales y de espectáculos, fueron entregados al IDCT creado ese mismo año.

- c) Supervigilar el salón central, creado por de número 55 del año en curso, y reunir periódicamente la tasa de que trata la Resolución 88 de 1950;
- d) Estar en contacto permanente con el Director de Extensión Cultural del Ministerio de Educación Nacional, y desarrollar, en cuanto ello sea posible, actos culturales con su cooperación, y
- e) Elaborar los programas para las festividades públicas, que deben celebrarse con motivo de la conmemoración de hechos históricos consagrados por la ley, como la Independencia, la Batalla de Boyacá, la Fiesta de la Raza, el natalicio del Libertador, el día de la Bandera, etc.”<sup>8</sup>.

Al mismo tiempo, al Director de la Sección de Espectáculos y Deportes se le encargó “organizar periódicamente espectáculos gratuitos para las clases populares en los locales que el Municipio tiene o pudiere tener para el efecto”, “conceder los permisos para la presentación de cualesquiera clase de espectáculos públicos, previo el pase de la Censura”, y “Supervigilar el cumplimiento de las disposiciones que reglamentan el Teatro Municipal, el Circo de Toros, el Estadio Nemesio Camacho, el Teatro al Aire Libre, el Teatro Municipal y demás teatros o salones de espectáculos de propiedad municipal”<sup>9</sup>.

Entonces el fomento a la cultura se configuró en la vigilancia de lo que se veía era correcto socialmente, junto a la contribución a los procesos de educación popular, sumado a los centros culturales, bibliotecas, además de concursos literarios y publicaciones que fomentaran la educación popular. La cultura, entonces, era un campo común a las expresiones cívicas y educativas que se esperaban fueran aprendidas por los habitantes de la ciudad y representaran los comportamientos adecuados o esperados.

El segundo momento de la cultura en la ciudad llega con la creación de la Secretaría de Educación, en 1955, y en cuya estructura se incluyó la Dirección de Extensión Cultural con dos secciones, una de Bibliotecas y otra de Teatro Experimental. La dependencia tuvo a su cargo entre otros espacios deportivos y de recreación, el de la Media Torta, las galerías de arte, y de las bibliotecas que funcionaban en ese momento en la ciudad<sup>10</sup>.

Un aspecto importante es que la música hizo parte de los procesos de apertura a un público más amplio como parte de los procesos de educación y culturización de la población bogotana. Es por ello que en 1957, el Concejo de Bogotá creó la Banda Distrital de Músicos, organizada, en un primer momento por la Secretaría de Educación<sup>11</sup>.

Los cambios dentro de la Secretaría de Educación entre 1959 a 1972, hicieron que la divulgación y la extensión cultural se subordinaran a la enseñanza en las escuelas. Dependencias como la Sección de Educación Artística se encargaron de promover las actividades y disciplinas para el desarrollo estético en los escolares por medio de la enseñanza del ballet, la música, el teatro, el cine, los conciertos, las

---

<sup>8</sup> Alcaldía de Bogotá. Decreto 111 de 1950, “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 77 de 1949”. Marzo 14. Artículo 4.

<sup>9</sup> Decreto 111 de 1950. Op cit. Artículo 6.

<sup>10</sup> Concejo Administrativo del Distrito Especial de Bogotá. Acuerdo 26 de 1955, “Por el cual se crea la Secretaría de Educación del Distrito”. Mayo 23; también, Acuerdo 58 de 1955, “Por el cual se establece las asignaciones civiles de la Secretaría de Educación, se crean nuevos cargos y se cambian algunas denominaciones de los mismos”. Agosto 24. Pecha, Op Cit. Pág. 23-24.

<sup>11</sup> Concejo Administrativo del Distrito Especial de Bogotá. Acuerdo 2 de 1957, “Por el cual se crea la Banda Distrital de Músicos”. Enero 15.

conferencias y exposiciones, además de celebrar contratos de presentaciones con artistas extranjeros<sup>12</sup>.

El carácter de la divulgación cultural se especifica en 1972, con la reestructuración de la Secretaría de Educación y con la que se creó la Dirección de Extensión Cultural, cuyo propósito fue “la ejecución y coordinación de los programas que fomenten las expresiones de la cultura y la difusión de sus valores, con la participación de la población escolar y de la comunidad en general”<sup>13</sup>. Hay que señalar que las áreas adscritas a esta dependencia fueron, además del programa de extensión cultural, la orquesta filarmónica, el Planetario, la Cinemateca, los museos y teatros distritales del momento<sup>14</sup>.

Hay que tener en cuenta que en el año 1967, el Concejo de Bogotá creó el Fondo de Desarrollo Popular Deportivo y de Cultura del Distrito Especial de Bogotá, cuyos recursos se destinarían a promover, además de espacios y escenarios deportivos de formación física y de entretenimiento a “construir y dotar bibliotecas populares” y “(...) promover y patrocinar actividades encaminadas a la elevación del nivel de cultura y deportivo de la ciudadanía, tales como concursos artísticos y literarios, exposiciones de artes plásticas, representaciones de teatro y danza (...)”<sup>15</sup>.

Paralelo a este desarrollo institucional y su financiación, la discusión respecto al papel de la cultura en el mundo<sup>16</sup>, su modo de integración a la estructura estatal colombiana y, por ende, del entonces Distrito Especial de Bogotá, no fue menor<sup>17</sup>. Por entonces las políticas económicas de sustitución de importaciones para incentivar la producción nacional tuvo una repercusión curiosa.

En 1969, una iniciativa del alcalde Virgilio Barco para proteger el “arte nacional” se materializó en una norma de alternación de artistas extranjeros con artistas locales del Distrito Especial en escenarios distritales<sup>18</sup>. Este Decreto en el que se incentivaba la promoción de artistas locales como teloneros, fue modificado diez años después, cuando el entonces alcalde Hernando Durán Dussan insertó el artículo 5 que decía: “Los Artistas Extranjeros que hagan presentaciones con ánimo de lucro en la ciudad de Bogotá, tendrán la obligación de presentarse gratuitamente en las fechas y horas y en sitio

---

<sup>12</sup> Alcaldía de Bogotá. Decreto 889 de 1959, “por el cual se reglamentan los Acuerdos 110 y 119 de 1959, del Concejo Distrital de Bogotá”. Diciembre 30. En 1968, el Concejo de Bogotá creó Sección de Educación Artística y Divulgación Cultural, subordinada a la División Pedagógica. Acuerdo 52 de 1968, “por el cual se establece la planta de personal del Distrito Especial de Bogotá para la vigencia 1969”. Diciembre 4. Sobre la presentación de artistas extranjeros, véase el capítulo 8.

<sup>13</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 27 de 1972, “por el cual se señala la estructura administrativa y el funcionamiento de la Secretaría de Educación y se dictan algunas disposiciones de carácter cultural”. Artículo 7. También véase Jaramillo, José Manuel. *Historia Institucional de la Orquesta Filarmónica de Bogotá*. Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2006. Página 33.

<sup>14</sup> Ibid. respecto al planetario, el Concejo de Bogotá autorizó su construcción mediante el Acuerdo 74 de 1967 en terrenos comprados y transferidos al Distrito ese mismo año. El espacio fue inaugurado el 22 de diciembre de 1969. La información sobre su administración y desarrollo se encontrará en el capítulo 8.

<sup>15</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 3 de 1967, “por el cual se crea el Fondo de Desarrollo Popular Deportivo y de Cultura del Distrito Especial de Bogotá”. Enero 27. Artículo 2.

<sup>16</sup> Un buen contexto sobre las instituciones creadas alrededor de América entre el siglo XIX y hasta la mitad del siglo XX, se puede ver en Rey, German. *Las políticas culturales en Colombia: la progresiva transformación de sus comprensiones*. En Ministerio de Cultura. *Compendio de políticas culturales*. Ministerio de Cultura. Bogotá. S.f. Pág. 27.

<sup>17</sup> En 1968 el gobierno colombiano creó el Instituto de Cultura (Colcultura), primero, entidad descentralizada adscrita al Ministerio de Educación.

<sup>18</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 974 de 1969, “Por el cual se protege el arte nacional y se dictan medidas complementarias”. Septiembre 23.

público y popular que determine el Instituto de Cultura y Turismo, tales como: Coliseos, Teatro - Jorge Eliecer Gaitán, Teatro al Aire Libre de la Media Torta, Cárceles, Salones Comunes y otros”<sup>19</sup>.

Un acto que no dejó contento a muchos empresarios, pero que significó que un público, en su mayoría popular, pudiera ver artistas como Julio Iglesias, Celia Cruz, Raphael, Alberto Cortés, y artistas locales<sup>20</sup>, además de consolidar un escenario público y abierto como lo era la Media Torta a través de una programación regular. De ello, se hablará en el capítulo 8

Desde 1970 hasta 1982, se sucedieron varias conferencias auspiciadas por la UNESCO en las que llamaba a crear “las condiciones económicas y sociales [que] permitieran el acceso libre y democrático a la cultura” (Venecia, 1970,); la incumbencia de los “gobiernos [a] garantizar los derechos de los miembros de la sociedad a la cultura y crear condiciones concretas para que las masas populares tengan acceso a la cultura y participen en su desarrollo” (Helsinki, 1972)<sup>21</sup>; “garantizar a la población el derecho a la cultura y proporcionarle el acceso libre y democrático a ella, es indispensable que los poderes públicos elaboren y apliquen una política cultural clara y consecuente orientada hacia estos objetivos”, proponiéndose que “se creen las condiciones económicas y sociales que garanticen a las grandes masas de población el acceso libre y democrático a la cultura” (Yogyakarta, 1973).

En 1978, Bogotá acogió la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales en América Latina y el Caribe, cuya declaración fue “la cultura y su desarrollo están estrechamente ligados a la comunicación, a la educación, a la ciencia y a la tecnología, y, en consecuencia, las políticas relativas a cada uno de estos campos deben ser concertadas en el cuadro de la concepción de un desarrollo integral”<sup>22</sup>. Como se puede ver, progresivamente el llamado a cambiar la concepción de la cultura y de su acceso a un público mayor conllevó a su institucionalización mediante la adopción de políticas e instancias que lo permitieran.

Si bien la cultura se encontraba dentro de las políticas de gobierno, aún persistía una idea asociada a la divulgación y al desarrollo de las artes y la música como expresiones para la educación de la población derivada de expresiones y valores patrios.

Fuera casualidad o una consecuencia directa de la discusión y los análisis del papel cada vez más relevante de la cultura en la sociedad, en 1978 se creó una institución que se encargaría exclusivamente de este tema, pero, a la cultura se le unió el turismo, tema del siguiente capítulo.

---

<sup>19</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 966 de 1979, “por el cual se modifican los Decretos 0974 de 1969 y 397 de 1975 y se dictan otras disposiciones sobre la presentación de Artistas de Espectáculos Nacionales o Extranjeros en el Distrito Especial de Bogotá”. Junio 4.

<sup>20</sup> Instituto Distrital de Cultura y Turismo. *Crónica del teatro al aire libre de la Media Torta*. Prensa Moderna. Bogotá. 2001. Pág. 94

<sup>21</sup> Harvey, Edwin. Derechos Culturales. Colección Cátedra UNESCO. 1995. Pág. 20.

<sup>22</sup> Radl, Alejandra. La dimensión cultural, base para el desarrollo de América Latina y el Caribe: desde la solidaridad hacia la integración. Buenos Aires. Banco Interamericano de Desarrollo-INTAL. Documento de Divulgación 6. 2000. Pág. 21

## Capítulo 2. El Turismo en Bogotá desde 1957 a 1978

No deja de ser extraña la manera en la que se relacionó la cultura y el turismo. Germán Rey explica dicha relación de esta manera: “El papel de organismos internacionales de la cultura como la Unesco fue relevante en los nuevos diseños de la gestión cultural desde los años setenta, así como la inscripción de la cultura en la agenda de las Naciones Unidas o en la de organismos de comercio como la Organización Mundial de Comercio (OMC)”<sup>23</sup>.

La relación no era solamente por lo económico, aunque, como se verá en el capítulo 9, el factor financiero y de promoción de espacios históricos, de expresiones culturales determinó lo que se entendería por turismo y cultura, al menos hasta el año 2001.

En el país, el antecedente de una institución de turismo fue la Empresa Colombiana de Turismo S.A. creada por la Junta Militar en 1957. Esta entidad tuvo por objeto el fomento de la industria del turismo “(...) en colaboración con las agencias o empresas de turismo o de transporte que funcionen en el país”<sup>24</sup>. A esta empresa se le transfirieron “a título de aporte a capital, (...) los hoteles construidos o en construcción, los bienes muebles o inmuebles para la construcción de hoteles, y las acciones y demás derechos que posee el estado en hoteles construidos o en etapa de construcción”<sup>25</sup>.

En 1968 se creó la Dirección de Turismo de Bogotá<sup>26</sup>, pocos días después de finalizada la Conferencia Eucarística Intencional, la cual contó con la presencia del Papa Pablo VI. El volumen de personas que llegaron a Colombia y la infraestructura hotelera que se instaló para ello, confirmaban la relación entre lugares turísticos y hoteles<sup>27</sup>.

La Dirección tuvo entre sus funciones:

- a. “Realizar una política de fomento al turismo hacia la Ciudad de Bogotá.
- b. Integrar los organismos de turismo existentes en el Distrito.

---

<sup>23</sup> Rey, Germán. *Ibid.*

<sup>24</sup> Junta Militar e Gobierno de la República de Colombia. Decreto 0272 de 1957, “Por el cual se autoriza la organización de la Empresa Colombiana de Turismo, S. A”. Octubre 29. Artículo 3.

<sup>25</sup> *Ibid.* Artículo 6.

<sup>26</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 20 de 1968, “por el cual se crea la Dirección de Turismo de Bogotá, D.E.”. agosto 27.

<sup>27</sup> Dicho evento, condujo a cientos de miles de peregrinos a la ciudad, de hecho, para responder a la oferta hotelera del momento para alojar tanto a los asistentes al congreso como a los peregrinos en la visita del pontífice, se usó la que se conocería posteriormente como Urbanización Pablo VI, terminada de construir en 1967, la urbanización alojó a cerca de 12.000 personas, lo que le mereció un titular en *El Tiempo* como el “Hotel más grande el mundo”. Citando a Gloria Tamayo en, Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura. *Pontífices en Bogotá. Devoción, patrimonio religioso y urbano*. Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura. Bogotá. Págs. 54-55.

- c. Estructurar planes concretos para el desarrollo de la industria del turismo.
- d. Crear incentivos para el avance progresivo del turismo.
- e. Servir de instrumento de relaciones públicas al Gobierno Distrital en todos aquellos actos, que protocolariamente correspondan a las autoridades u organismos del Distrito, como consecuencia del natural desempeño de sus funciones administrativas.
- f. Coordinar, de acuerdo con el señor Alcalde Mayor, las campañas publicitarias en beneficio de la ciudad y sentar las bases de la planificación que se habrá de establecer para el desarrollo metódico de una política de fomento al turismo, tanto en el interior como del exterior del país (...)<sup>28</sup>.

Su junta directiva estaba conformada por nueve miembros: el alcalde, cuatro miembros elegidos por el Concejo de Bogotá, tres nombrados por el alcalde, y un delegado de la Empresa Colombiana de Turismo<sup>29</sup>.

La participación del delegado de la Empresa de Turismo muestra la relación establecida entre el turismo y los monumentos, la cual quedó expuesta cuando el gobierno nacional, a través del Decreto 2700 de 1968, creó la Corporación Nacional de Turismo de Colombia (Corturismo), en reemplazo de la entonces empresa Colombiana de Turismo, e incorporó a su gerente en el Consejo de Monumentos Nacionales<sup>30</sup>, es decir, la vinculación de la historia como atractivo turístico.

A lo anterior, Corturismo inició una serie de campañas para la promoción del turismo en el país con dos campañas: *Turista satisfecho trae más turistas* (1970), y *Enamórese de su Colombia* (1975), con esta última “se buscaba exaltar un sentimiento nacionalista, de orgullo ante lugares históricos, urbanos y naturales, promoviendo la protección hacia el patrimonio turístico de los colombianos”<sup>31</sup>.

Paralelamente, con la elaboración del primer Plan Turístico del país, en 1971, se destacó que los destinos de la costa caribe poseían “condiciones aptas para atraer un turismo internacional a gran escala, del tipo "sol-mar-arena", que es el que recibe el área del Caribe. Además, la Costa presenta " características históricas particulares, así como también una población que por naturaleza recibe con hospitalidad a los extranjeros”<sup>32</sup>.

Esta perspectiva, hacia finales del año 1971, motivó que el Concejo creara el Instituto Distrital de Turismo, a la cual, además de conservar las funciones de su antecesora, se le asignó “actuar como Organismo Coordinador de Relaciones Públicas del Gobierno Distrital en todos los actos que protocolariamente correspondan a las autoridades o dependencias del Distrito” y “crear y participar con amplias facultades en la constitución, establecimiento y funcionamiento de empresas comerciales o de economía mixta, destinadas a los fines del presente Acuerdo y para lograr establecer rentas propias”<sup>33</sup>.

---

<sup>28</sup> Acuerdo 20 de 1967. Artículo 1.

<sup>29</sup> Ibid. artículo 4.

<sup>30</sup> Este Consejo estuvo integrado por los ministros de Educación y de Obras Públicas; el Gerente de la Corporación Nacional de Turismo, y los presidentes de la Academia Colombiana de Historia y de la Sociedad Colombiana de Arquitectos. Presidencia de la República. Decreto 2700 de 1968, “por el cual se crea la Corporación Nacional de Turismo de Colombia.”. Octubre 28. Artículo 18

<sup>31</sup> Barón, María Sol y Ordoñez, Camilo Andrés. Postales audiovisuales. exotismo, turismo y pa’ Colombia. En *Calle 14 revista de investigación en el campo del arte*. Vol. 5 (7). 2011.

<sup>32</sup> Fedesarrollo. *Coyuntura económica. Análisis y perspectivas de la economía colombiana*. Fedesarrollo. Bogotá. 1972. Pág. 131.

<sup>33</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 12 de 1971, “por el cual se suprime la Dirección de Turismo de Bogotá, D.E., y se crea el Instituto Distrital de Turismo de Bogotá”. Agosto 27. Artículo 2.

Su junta directiva quedó conformada por el Alcalde Mayor o su delegado, cuatro miembros principales nombrados por el mismo Alcalde y el señor Gerente de la Corporación Nacional de Turismo, con voz pero no voto<sup>34</sup>.

El crecimiento de pasajeros en Colombia entre 1970 y 1979 era sostenido, pasando de 161.000 a más de 1.2 millones por año<sup>35</sup>. La demanda de pasajeros no sólo por hoteles sino por lugares para conocer, fueran históricos o de valor social y arquitectónico, insertó al país, y a la ciudad como lugares de recepción del turismo exterior.

Al igual que con la cultural, el tema del turismo fue discutido en diversas conferencias, una de ellas en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, llevada a cabo en Helsinki, en 1975. Los asistentes reiteraron que este contribuía a “un conocimiento más pleno de la vida, la cultura y la historia de otros países, a un mayor entendimiento entre los pueblos, al mejoramiento de los contactos y a una mejor utilización del ocio”<sup>36</sup>.

Es de esta forma que el turismo y la cultura confluyen en un mismo punto: permitir y auspiciar el conocimiento de las expresiones sociales y grupales en un determinado territorio, permitiendo el contacto y la relación entre diferentes naciones y pueblos.

Promocionar los destinos turísticos tradicionales de Bogotá, en aquella época asociados Monserrate, los diferentes museos, y monumentos que se encontraban en ese momento, como rasgo “distintivo” de la ciudad (que se puede encontrar en algunas guías de la época<sup>37</sup>), debían manejarse centralizadamente y con un nuevo enfoque.

---

<sup>34</sup> Ibid. Artículo 7.

<sup>35</sup> Menchero, Miriam. Colombia en posconflicto: ¿turismo para la paz o paz para el turismo? En *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*. Año 20. No. 39. 2018. Pág. 423.

<sup>36</sup> Correa, Juan Felipe. Turismo y condición de discapacidad visual, ¿un camino hacia la inclusión? En *Anuario Turismo y Sociedad*. Vol 13. 2012. Pág. 252; Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. *Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en Europa. Acta final*. Helsinki. 1975. Pág. 42.

<sup>37</sup> Como la guía bilingüe editada por Joaquín Paredes *Museos de Bogotá*. Bogotá. Ediciones Cima. 1971. De la cual, para esta historia, se consultó la segunda edición.

## Capítulos 3. 1978: la creación del Instituto Distrital de Cultura y Turismo (IDCT) y la cultura con una institución propia

El Concejo de Bogotá creó el Instituto Distrital de Cultura y Turismo. Su naturaleza resume gran parte de las discusiones y el carácter sobre el lugar de la cultura y el turismo vistos en capítulos anteriores: “(...) para la promoción, programación, integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas de la ciudad”<sup>38</sup>.

En sus dos periodos institucionales (1978-1983 y 1983-1988), las Subdirecciones de Cultura y Turismo desarrollaron funciones encaminadas a llevar la “participación artística, conocimientos generales científicos y asistencia a espectáculos y eventos”, y “ampliar el mercado turístico, procurando valorar y optimizar los recursos turísticos y características de la ciudad y facilitar la información sobre recursos disponibles para ofrecer al visitante y (...) promover a la población (...) la apreciación de valores y recursos de la comunidad, mostrando así la formación de nuevos flujos turísticos”<sup>39</sup>.

La Subdirección Cultural desarrolló su objetivo a partir de los escenarios culturales y artísticos como el teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre de la Medida Torta, la Cinemateca y el Planetario, así como de los museos que en su momento creó la administración distrital y le fueron delegados para su administración (los cuales serán explicados en el capítulo 8).

A ello se sumaron las escuelas de arte y formación artística y musical heredadas de las escuelas populares que en su momento administraba la Secretaría de Educación, y que a semejanza de las escuelas de artes y oficios regentadas por órdenes religiosas o por instituciones educativas (como Instituto Técnico Central de la Universidad Nacional), buscaban mayor acceso de la enseñanza de las artes y la música a un público más amplio, y que se sustentaron con las matrículas a los cursos y el crecimiento de las transferencias del Distrito.

Por su parte, la Subdirección de Turismo se encargó de la identificación de lugares y sitios de la ciudad, y el ofrecimiento de información al turista con un puesto de información en el aeropuerto, así como la organización de documentales sobre la ciudad<sup>40</sup>.

En estos años, se adelantaron estudios para la adecuación de espacios (como el de la Media Torta), la reorganización de los museos (como el de Desarrollo Urbano), para responder al crecimiento y consolidación de un público regular, como en el Planetario, la Cinemateca, y la Media Torta.

En el transcurso de esta década y al menos hasta la mitad de la de los noventa, ocurrieron dos hechos que impactaron en el desarrollo misional del instituto: primero, los procesos de descentralización administrativa, iniciados mediante la Ley 11 de 1986, anunciaban la promoción y el desarrollo de los territorios, así como el “mejoramiento socio-cultural de sus habitantes, asegurar la participación

---

<sup>38</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 2 de 1978, “por el cual se crea el Instituto Distrital de Cultura y Turismo”. Febrero 8. Artículo 1,

<sup>39</sup> Pecha. Op cit. Pág. 39.

<sup>40</sup> Ibid. Pág. 40.

efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional”<sup>41</sup>. Lo cual conllevó a la primera elección de alcaldes en 1988. En Bogotá, plan de desarrollo del elegido Andrés Pastrana “estuvo centrado en la formación de ciudad basado en las actividades culturales promovidas desde el gobierno distrital”<sup>42</sup>.

En el caso del Instituto fue empezar a mirar por fuera de sí mismo, es decir, más allá de las actividades regulares organizadas en sus espacios culturales, artísticos y de formación artísticas y musical.

Coincidiendo con este gobierno distrital, en el periodo 1988-1990, en la estructura del IDCT se crearon varias dependencias para responder a esta nueva relación con la ciudadanía y de los programas a desarrollar en las localidades:

- Programas Especiales: encargada del acercamiento con programas diferentes a los habituales a la comunidad del arte, de la cultura
- Oficina de Relaciones Interinstitucionales: con el propósito de coordinar el desarrollo de los diferentes planes y proras de Instituto con entidades públicas o privadas<sup>43</sup>

En 1990 se agregó una Sección Librería, subordinada a la Unidad Cultural Científica, que funcionó en el costado sur del tetro Jorge Eliécer Gaitán (carrera 7 # 22-53). Según el Acuerdo de creación de la Junta Directiva del Instituto, debía vender los libros, casetes, discos, revistas y demás material de otras entidades que estuviera en consignación, y cuya venta ingresara a las cuentas del Instituto. Pero, en esta fecha no hay mención sobre publicaciones propias del Instituto<sup>44</sup>.

Las subdirecciones de Cultura y de Turismo se unificaron en una Subdirección Operativa con el propósito de dirigir los procesos que condujeran a la “formación de una identidad cultural de los bogotanos en el proceso de gestación de una cultura urbana”<sup>45</sup>.

El segundo hecho fue el desorden administrativo y la falta de presupuesto. Alberto Upegui, director del IDCT entre 1990-1991, encontró muchos casos de corrupción al interior y realizó una campaña de moralización, para sanear la administración y “crear un ambiente distinto para adelantar los programas y políticas que pretendía emprender la administración distrital”<sup>46</sup>; Gloria Triana, directora del IDCT en 1992, comentaba en una entrevista que en el Instituto se debió realizar una “administración de la pobreza”, pues los recursos para la cultura eran limitados<sup>47</sup>.

Este último aspecto impulsó algo que la nueva Constitución Política de 1991 reconocía: un país pluriétnico y multicultural. Por ello, “1992-1993 fue para el Instituto el año de las identidades

---

<sup>41</sup> Congreso de Colombia Ley 11 de 1986, “Por la cual se dicta el Estatuto Básico de la Administración Municipal y se ordena la participación de la comunidad en el manejo de los asuntos locales”. Enero 15. Artículo 1.

<sup>42</sup> Pecha, OP cit. Pág. 54.

<sup>43</sup> Junta Directiva del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Acuerdo 039 de 1988, “por el cual se establece la estructura orgánica, la homologación de la planta de personal, funciones generales de las diferentes dependencias y se faculta al Director del Instituto Distrital de Cultura y Turismo para reglamentar el presente Acuerdo”. Noviembre 23. Artículo 2. Numerales 2.4 y 2.5.

<sup>44</sup> Junta Directiva del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Acuerdo 024 de 1990, “por el cual se crea la “Sección Librería Instituto Distrital de Cultura y Turismo” y se modifica la estructura orgánica del Instituto”. Mayo 16.

<sup>45</sup> Acuerdo 039. Op cit. Artículo 2. Numeral 2.12.

<sup>46</sup> Pecha. OP cit. Págs. 54-55

<sup>47</sup> Pulecio, Enrique; Peña, Miguel; Pardo Jorge. *Estado del arte del área de arte dramático en Bogotá D.C.* Secretaría de Cultura Recreación y Deporte. Bogotá. 2007. Pág. 44.

culturales y en el que se hizo un reconocimiento público las personas destacadas de las culturas indígenas y afrocolombianas”<sup>48</sup>. Emerge la cultura urbana desde el punto de vista testimonial, de hecho el Instituto lanzó un programa de televisión llamado *Crónica urbana*, y según la nota periodística “Todos los programas y estudios que se hagan en este espacio, serán entregados al Museo de Desarrollo Urbano para que enriquezca el poco material que existe sobre el tema”<sup>49</sup>.

Entre 1990 y 1995 entro en operación la cuarta reestructuración del Instituto, en la que crearon cuatro subdirecciones:

- Subdirección Académica (a cargo de la ASAB, desde 1991, y la Academia Luis A. Calvo)<sup>50</sup>
- Subdirección de Turismo
- Subdirección de Artes Escénicas y Musicales (a cargo de los escenarios teatrales como el Teatro Jorge Eliécer Gaitán y la Medida Torta)
- Subdirección de Fomento y Desarrollo Cultural (a cargo de los escenarios de arte y divulgación científica como el planetario, la Galería Santa Fe y los Museos de Ciencias Naturales y de Desarrollo Urbano)

Durante este lapso, la administración distrital de Jaime Castro (1992-1994) impulsó la creación de un nuevo estatuto orgánico para Bogotá, materializado en el Decreto Ley 1421 de 1993. En el artículo 6 resaltaba que las “autoridades distritales promoverán la organización de los habitantes y comunidades del Distrito y estimularán la creación de las asociaciones profesionales, culturales, cívicas, populares, comunitarias y juveniles que sirvan de mecanismo de representación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital y local”<sup>51</sup>.

De hecho, a los alcaldes locales se les delegaron funciones para ejecutar acciones de “protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico (...)”, y a las Juntas Administradoras Locales la preservación y respeto del espacio público, la reglamentación para el desarrollo de “actos culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales y ordenar el cobro de derechos por tal concepto (...)”<sup>52</sup>.

Estos dos aspectos, el desarrollo de la cultura y la proyección del patrimonio, se plasmaron con la creación del primer Sistema Distrital de Cultura, en 1994<sup>53</sup>, del cual se hablará en el capítulo 5, y en la profundización de los procesos iniciados con la descentralización administrativa del año 1986.

La Alcaldía de Antanas Mockus y el programa de cultura ciudadana (1995-1998) se desarrolló al tiempo que el IDCT fue reorganizado en dos ocasiones: 1995-1996 y 1996-1998. En el primer lapso, las subdirección de Turismo se incorporó como División dentro de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Cultural y la Subdirección de Artes Escénicas y Musicales cambió su nombre a Subdirección Académica, debido al carácter académico y formal que adquirió, rápidamente la ASAB; en el segundo lapso, se crearon como dependencias de la Subdirección General, la Unidad Especial Observatorio de Cultura Urbana (a la cual se le adjuntó el manejo del Museo de Desarrollo Urbano),

---

<sup>48</sup> Ibid.

<sup>49</sup> “Una crónica urbana por tv. Para Bogotá”. *El Tiempo*. [recuso electrónico]

<sup>50</sup> Se hablará de este tema en el capítulo 9.

<sup>51</sup> Presidencia de la República. Decreto Ley 1421 de 1993, “Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”. Julio 21.

<sup>52</sup> Ibid. artículos 69 y 86

<sup>53</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 462 de 1994, “Por el cual se establece el sistema Distrital de Cultura, se crean el Concejo Distrital de Cultura y los Consejos Locales de Cultura”. Agosto 2.

y las divisiones Patrimonio y Eventos Especiales, Científica, y de Comunicaciones, se renombraron como proyectos dentro de la nueva dependencia Unidad de Proyectos Especiales.

El plan de desarrollo 1995-1998, Formar Ciudad, contenía el programa *cultura ciudadana*, a la par que desde 1994 inició la operación del entonces Sistema Distrital de Cultura, se tradujeron en una mayor autonomía en las decisiones respecto a los proyectos que apoyaran el fortalecimiento de la autorregulación ciudadana, mediante la modificación de “ciertos comportamientos individuales y colectivos que riñen fuertemente con la vida social de la ciudad”, la construcción colectiva de la imagen de ciudad compartida, el impulso de la “a cultura popular y las manifestaciones artísticas que puedan contribuir a generar sentimiento de pertenencia a la ciudad”, y el propiciamiento de la “participación comunitaria y la regulación de la Administración por parte de la ciudadanía”<sup>54</sup>.

1995 significó no sólo un cambio administrativo sino de énfasis del instituto. Por un lado, la cultura se apalancó como un “sistema regulador de comportamiento, de la acción y de la palabra que interviene eficazmente más allá de la autorregulación moral y de la regulación jurídica”; también el aumento del presupuesto, pasando de 3.500 millones en 1994 a 30.000 millones en 1997<sup>55</sup>, consecuente con la construcción colectiva de una nueva imagen de ciudad, con repercusiones tanto institucionales para la promoción de la cultura como del turismo en la ciudad.

De los cambios en la misionalidad del IDCT se encuentra la creación de la Unidad Especial Observatorio de Cultura Urbana “como sostén de las políticas institucionales y distritales de participación de cultura ciudadana”<sup>56</sup>. A partir de esta unidad iniciaron las investigaciones sobre la ciudad, el consumo de cultura, los usuarios de espacios culturales, cómo se percibía la ciudad (en seguridad, tránsito, acceso a espacios de dispersión y descanso, trato entre personas), para medir el desarrollo de lo que empezó a llamarse la cultura ciudadana, y examinar la visión que los ciudadanos tenían sobre su ciudad.

A ello se sumaron las conferencias sobre cultura de Madrid y Estocolmo (1995 y 1997) en las que la cultura, en un contexto de reformulación de las relaciones de los individuos que anteriormente se daba por sentadas. Las políticas debían ser sensibles hacia la cultura y estar inspiradas por la propia cultura, de allí que su énfasis debiera partir desde la promoción de la creatividad, la tecnología, la industria cultural y las finanzas, la educación y el desarrollo comunitario<sup>57</sup>.

El impacto de estas discusiones se vio en la promulgación de la Ley 397 de 1997, o Ley General de Cultura que enfatizaba en el reconocimiento de la diversidad étnica y la pluralidad cultural que mencionaba la Constitución de 1991, además de establecer un programa de estímulos a la cultura y de protección al patrimonio cultural, y que entre otras organizaba la cultura en el país a través de un Sistema Nacional de Cultura, al cual se adscribían los sistemas territoriales, municipales y distritales.

En el IDCT esto conllevó a que en sus dos últimas estructuras (1998-2001 y 2001-2006), la Unidad Especial Observatorio de Cultura Urbana pasara a depender directamente de la Dirección como Oficina Asesora de investigación de Ciudad, aunque en el último periodo se convirtiera, en Observatorio de Cultura Ciudadana. Esta dependencia desarrolló la construcción de la “estructura pluridisciplinaria de observación y sistematización rigurosa y periódica de información sobre el

---

<sup>54</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 295 de 1995, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas para Santa Fe de Bogotá, D.C., 1995 - 1998 - Formar Ciudad”. Junio 1. Artículo 7.

<sup>55</sup> Pulecio, Enrique; Peña, Miguel. OP cit. Págs. 52, 54. También Pecha. Op cit. Pág. 81.

<sup>56</sup> Pecha. Op cit. Pág. 78.

<sup>57</sup> Ibid. Pág. 82

Distrito Capital”, el fomento y desarrollo de las investigaciones sobre la ciudad, y la promoción de las discusiones y reflexiones en torno a los temas de cultura ciudadana<sup>58</sup>.

Otros cambios en las dependencias misionales fueron los de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Cultural, la cual, en el periodo 1998-2001 pasó a denominarse Subdirección de Cultura y finalmente, en el periodo 2001-2006 fue renombrada Subdirección de Fomento a las Artes y las Expresiones Culturales. Sus funciones habían sido las de diseñar y ejecutar políticas y actividades en las localidades, el desarrollo del sistema de información sobre actividades artísticas y culturales en la ciudad. Su modificación en el año 2001, implicó el desarrollo de estrategias de fomento a “artistas, gestores y entidades de carácter cultural” así como la promoción de sus productos; la realización y fomento de eventos artísticos; además de la propensión en la creación de centros y redes culturales, junto a la destinación, por parte de las localidades, de recursos para el desarrollo en implementación de políticas, planes y proyectos culturales<sup>59</sup>.

Los cambios al interior del IDCT en el primer lustro del siglo XXI, propendieron por ampliar la oferta cultura, de divulgación científica y el fortalecimiento de una estructura cultural enfocada al desarrollo de la cultura ciudadana para la segunda alcaldía de Antanas Mockus. De hecho, entre el año 2001 y 2003, entre los logros del IDCT se encontraban la desconcentración de la oferta cultural, con el desarrollo en otros escenarios locales, la inclusión de las nuevas bibliotecas Tunal y Tintal dentro de la oferta cultura en la ciudad como parte de la coordinación interinstitucional con entidades públicas y privadas, la consolidación del programa “Cultura en Común” -iniciado en 1999-, la atención a visitantes y turistas en puestos de información para promocionar el programa “Siga, esta es su casa” en museos y espacios culturales<sup>60</sup>.

El Instituto también participó dentro de los Comités Sectoriales del Consejo de Gobierno Distrital. En ese sentido, el Decreto 682 de 2001 creó el Comité de Cultura, Recreación y Deporte, integrado por los directores del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, del Jardín Botánico "José Celestino Mutis", de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y el Gerente de Canal Capital, y cuya secretaría técnica recayó en el director del IDCT<sup>61</sup>.

Este comité fue modificado a Comité Sectorial de Cultura, Recreación y Deporte, y que tuvo en la Subdirección de Fomento a las Artes y las Expresiones Culturales, la secretaría técnica. Su composición varió ya que se incluyeron al director de la Corporación La Candelaria (futuro Instituto Distrital de Patrimonio Cultural), un alcalde local designado por la Secretaría de Gobierno, y el director de Maloka<sup>62</sup>.

---

<sup>58</sup> Junta Directiva del Instituto Distrital de Cultura y Turismo . Acuerdo 11 de 1998, “Por el cual se adopta los estatutos del Instituto Distrital de Cultura y Turismo y se modifica su estructura organizacional”. Noviembre 19. Artículo 20. También Junta Directiva del Instituto Distrital de Cultura y Turismo. Acuerdo 02 de 2001, “Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Cultura y Turismo y se dictan otras disposiciones”. Abril 4. Artículo 12.

<sup>59</sup> Acuerdo 2 de 2001. Op cit. Artículo 8.

<sup>60</sup> Pecha, OP cit. Págs. 98-99.

<sup>61</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 682 de 2001, “Por el cual se modifica la composición del Consejo de Gobierno Distrital y se reglamenta la conformación y el funcionamiento de los Comités Sectoriales”. Agosto 31. Literal C, Artículo 5. Para el año 2003, se excluyó al director del Jardín Botánico. Véase Decreto 897 de 2003, “Por el cual se modifica el artículo 5o. del Decreto 682 de 2001”. Abril 1. Artículo 1.

<sup>62</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 063 de 2005, “Por el cual se reglamenta y modifica la composición del Consejo de Gobierno Distrital y se reglamentan los Comités Sectoriales”. Marzo 18. Artículo 14.

En estos últimos años, el IDCT fue vinculado dentro del Sistema Distrital de Deportes, mediante el cual se buscaba el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre la educación deportiva y extradeportiva y el uso de la infraestructura deportiva de la ciudad. Este sistema estuvo presidido por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, y en él participaron tanto el IDCT como la Secretarías de Educación y de Salud, las ligas, clubes, y escuelas deportivas, los comités locales de deportes, las cajas de compensación familiar, los centros de acondicionamiento y preparación física<sup>63</sup>.

La vinculación del IDCT con las actividades de recreación y deporte fueron más explícitas con la transformación del Instituto en la Secretaría. Por el momento para cerrar este capítulo, la labor del IDCT se puede resumir en el manejo de los espacios culturales, de enseñanza y divulgación cultural y artística, el desarrollo de los programas de divulgación y programación que en su momento acordaran las administraciones de turno y que tuvo en los gobiernos distritales de 1992-1994 y 1995-1998 un punto de inflexión para que la cultura se convirtiera en uno de los ejes de desarrollo institucional en la ciudad, en donde la institucionalidad no sólo ofreciera servicios y espacios de divulgación sino proyectos y programas que vincularan a más personas, como se verá en la conformación del Sistema Distrital de Cultura, se reconociera la diversidad cultural de la ciudad.

---

<sup>63</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 107 de 2003, “por medio del cual se crea el Sistema Distrital de Deportes”. Diciembre 29.

## Capítulo 4. 2006: la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La reorganización del Distrito Capital y la creación de un sector cultural específico no era nueva. En el año 2001, un Informe de Gestión del IDCT destacaba la importancia de conformar un sector de cultura “a través del fortalecimiento del Sistema Distrital, los sistemas locales y los concejos de áreas artísticas”, por lo que se debía formular la normatividad correspondiente según la realidad cultural del momento y con los compromisos de las autoridades locales de apoyar logísticamente a los concejos locales<sup>64</sup>.

Se puede tomar este preámbulo en la materialización, en el año 2006 de la reforma del Sistema Distrital de Cultura en el Sistema Distrital de Arte, Cultura y patrimonio, el cual se explicará en el capítulo 5. Por el momento, el documento recién aprobado de Políticas Culturales (del cual se profundizará en el capítulo 6) destacaba que el IDCT debía buscar la potenciación y democratización de los espacios de formación y capacitación para el desarrollo cultural, la recuperación y reconstrucción de la identidad desde el reconocimiento del patrimonio cultura de la ciudad, el fomento a las artes y la cultura desde la consolidación de los hábitos de consumo, las bolsas de premios y becas, la promoción y divulgación de la cultura y la investigación sobre el desarrollo cultura de la ciudad<sup>65</sup>.

En la Alcaldía de Luis Eduardo Garzón, su Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Sin Indiferencia contenía el programa Cultura para la Inclusión Social que buscaba el aumento del número de participantes en actividades culturales, la reformulación el Sistema Distrital de Cultura, y la implementación de acciones de funcionamiento del sistema distrital de lectura<sup>66</sup>.

2006 significó la materialización de la reorganización administrativa y la descentralización que en su momento tuvo en la Ley 11 de 1986 su primer paso -como se comentó en el primer capítulo-, la delegación de algunas responsabilidades presupuestales y el desarrollo de los proyectos de diversa índole en las localidades, producto del estatuto orgánico de Bogotá de 1993.

Este cambio buscaba reestructurar la planeación estratégica y operativa para que las entidades tuvieran un marco común, partiendo de funciones, objetivos similares, para complementar los planes y proyectos que formularan dentro de un mismo sector.

De allí que el Acuerdo 257 de 2006 creara el Sector Cultura Recreación y Deporte con la misión de “garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”<sup>67</sup>.

---

<sup>64</sup> Pecha. Op cit. Pág. 97.

<sup>65</sup> s.a. Documentos de Políticas Culturales del Distrito Capital 2001–2003. s.f. . también véase Pecha. Op cit. Pág. 94-96

<sup>66</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 119 de 2004, “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2004-2008 Bogotá sin Indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”. Junio 3. Artículo 10.

<sup>67</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”. Noviembre 30. Artículo 90.

En el artículo 91 se transformó el IDCT en Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, siendo la cabeza de este nuevo sector y al que se la adscribieron, como establecimientos públicos el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el nuevo Instituto Distrital del Patrimonio Cultural (IDPC), la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y como sociedad pública, Canal Capital<sup>68</sup>.

Al poco tiempo, la Alcaldía Mayor promulgó el Decreto 558, a través del cual se estructuró la nueva Secretaría, la cual tuvo el objetivo de “orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil”<sup>69</sup>. Además de la Dirección, las oficinas asesoras Jurídica y de Comunicaciones, y la Subsecretaría General, sus áreas misionales fueron:

- Oficina Observatorio de Culturas: debía adelantar el “levantamiento, sistematización, análisis de impacto y divulgación de los aspectos culturales relativos a los hechos, eventos y procesos del Distrito Capital para el fortalecimiento del Sector Cultura, Recreación y Deporte”, la promoción de investigaciones y orientación de las “encuestas, sondeos y censos para profundizar y precisar las mediciones, observaciones y análisis desarrollados por el Observatorio de Culturas”, junto a la ejecución de actividades para el diálogo e intercambio de conocimiento social.
- Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio: esta dependencia orientó la “formulación de las políticas referentes al Sistema Distrital de Cultura y a los subsistemas adicionales (...)”, también las de los programas y proyectos territoriales, sectoriales y poblacionales que fortalecieran los procesos de “información, planeación, organización, fomento, regulación y control de los campos de la Cultura, el Arte, el Patrimonio”; orientó a las entidades vinculadas y adscritas en la corresponsabilidad público-privada en el ámbito cultural artísticos y patrimonial; asimismo coordinó las actividades, en conjunto con las entidades del sector, sobre el control de los espacios de participación en arte, cultura y patrimonio, junto al direccionamiento de las acciones que permitieran la sostenibilidad social y económica de los escenarios culturales competencia de la Secretaría.
- Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio: se le asignaron las funciones de formulación de políticas sobre el Sistema Distrital de Cultura y los subsistemas que lo conformaran, sumadas a las “políticas, planes, programas y proyectos en los ámbitos territorial, sectorial y poblacional, de acuerdo con los protocolos definidos por la Dirección de Planeación de la Secretaría”; la coordinación de las actividades para el funcionamiento de las “instancias, espacios y procesos del Sistema Distrital de Cultura y de los subsistemas” con las entidades del sector; la ejecución de actividades para orientar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, así como la “regulación y el control de las instituciones y procesos del campo artístico y del patrimonio. y de las intervenciones culturales integrales”; también debía realizar acciones para la “sostenibilidad social y económica de los escenarios culturales públicos distritales del campo del Arte y el Patrimonio de competencia de la Secretaría”.

---

<sup>68</sup> Acuerdo 257 de 2006. Op cit. Artículos 92 y 93. Posteriormente, se adscribe el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), creado en el año 2011.

<sup>69</sup> Acuerdo 257 de 2006. Op cit. Artículo 94.

- Subdirección de Prácticas Culturales: formuló políticas referentes al Sistema Distrital de Cultura y a sus subsistemas adicionales, junto a la “adopción y articulación de políticas, planes, programas y proyectos en los ámbitos territorial, sectorial y poblacional” que fortalecieran los procesos de “información, planeación, organización, fomento, regulación y control” de la Cultura en del Distrito y sus localidades, garantizando ejercicio de los derechos culturales y a la cultura, de acuerdo con los protocolos definidos por la Dirección de Planeación de la Secretaría, al tiempo que ejecutaba la acciones para la definición de protocolos, procedimientos y metodologías que orientaran y regularan las instituciones y procesos del campo cultural y de las intervenciones culturales integrales.
- Dirección de Culturas Recreativas y Deportivas: creada para participar en las instancias encargadas de formular los programas, hacer el seguimiento en las áreas de Recreación y Deporte según los planes, programas y políticas que empezaron a formularse ciertamente desde el año 2003, (como se expuso a finales del capítulo 3), orientó la formulación de políticas sobre el Sistema Distrital de Parques y Escenarios, y su coordinación con entidades del sector, “los subsistemas a que haya lugar en los campos de la Recreación y el Deporte”, sumada a la secretaría técnica de los espacios que se definieran; coordinó las acciones de fortalecimiento y control ciudadano en los campos recreativo y deportivo, las actividades de adopción, formulación y articulación de “políticas, planes, programas y proyectos” en lo territorial, sectorial y poblacional en los campos de Recreación y Deporte, al tiempo que dirigía las acciones de sostenimiento de los espacios recreativos y deportivos, y coordinaba la evaluación de su calidad.
- Subdirección de Política y Fomento: esta dependencia formuló, adoptó y articuló las políticas, planes, programas y proyectos para la Recreación y el Deporte, de acuerdo con los protocolos definidos por la Dirección de Planeación de la Secretaría.
- Subdirección de Organización y Participación: orientó la formulación de las políticas del Sistema Distrital de Parques y Escenarios y desempeñó la secretaría técnica de los espacios que se definieran posteriormente, en el marco del Sistema Distrital de Parques y Escenarios.
- Dirección de Regulación y Control: ejerció la vigilancia y supervisión de la “correcta administración y funcionamiento de los Sistemas Distritales de Cultura, de Parques y de Escenarios Distritales, recreativos y deportivos”; formuló con las demás direcciones de la Secretaría los protocolos de evaluación de gestión en la “calidad de la oferta de bienes y servicios culturales, recreativos y deportivos prestados por el sector Cultura, Recreación y Deporte”, y coordinó con el despacho los trámites para otorgar, suspender o cancelar la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines recreativos o deportivos.
- Subdirección de Control de Gestión: realizó actividades de formulación y adopción de políticas, planes y programas de regulación y control en el sector Cultura, Recreación y Deporte, y el acompañamiento respectivo, incluyendo la correcta administración y funcionamiento de los Sistemas Distritales de Cultura, de Parques y de Escenarios Distritales, recreativos y deportivos; orientó las actividades de fortalecimiento institucional

del sector, en el mismo sentido que definió los protocolos y metodologías de regulación y control del sector, así como del control social; también definió los protocolos de evaluación de la “gestión en la calidad de la oferta de bienes y servicios culturales, recreativos y deportivos prestados por el sector”.

En el año 2015, se le agregó delegó la coordinación de las mesas temáticas de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C. consistente en la definición de criterios “conceptuales, políticos, metodológicos, operativos y técnicos para la creación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de Cultura Ciudadana y Democrática”, la realización de los diagnósticos, investigaciones y estudios que actualizaran los conceptos de Cultura Ciudadana y Democrática , y sus transformaciones en la ciudad<sup>70</sup>.

- Subdirección de Regulación y Personas Jurídicas: elaboró los protocolos de información del Sistema de Información Sectorial en lo atinente a la regulación, control y fortalecimiento institucional, y realizó actividades para el otorgamiento, suspensión o cancelación de la personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro con fines culturales, recreativos o deportivos<sup>71</sup>.

Paralelamente, y aunque no fueron dependencias misionales, la Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos y sus subdirecciones de Análisis Sectorial, Poblacional y Local y de Programación y Seguimiento a la Inversión, desempeñaron funciones en la elaboración y definición de programas, proyectos y lineamientos sobre la administración de recursos, espacios culturales y recreativos, el desarrollo de metodologías para el manejo de recursos o la administración de los sistemas de cultura, recreación y Deporte<sup>72</sup>, o sea, un equivalente de una oficina de planeación sectorial.

Adicional a estos cambios, los escenarios culturales y artísticos como los teatros, el Planetario, la ASAB y la Academia Luis A. Calvo fueron delegados entre las entidades del sector y la Universidad Distrital, como se verá en el capítulo 8.

Al poco tiempo de reestructurarse el Distrito Capital cambiaron algunos aspectos respecto a los integrantes de los diferentes Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo que se habían conformado con el Decreto 063 de 2005. En el caso del Comité sectorial de Cultura, Recreación y Deporte, este quedó conformado por las entidades vinculadas y adscritas del sector en cabeza de la nueva Secretaría, el delegado de las alcaldías locales por el Secretaría de Gobierno y el director de Maloka. Dicho comité debía definir las políticas, coordinar las actividades entre entidades y verificar

---

<sup>70</sup> Véase Concejo de Bogotá. Acuerdo 609 de 2015, “por el cual se crea la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá, D.C.”. Septiembre 9; también Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 599 de 2015, “Por el cual se define el alcance y operación de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”. Diciembre 30. Artículo 11 y 13

<sup>71</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 558 de 2006, “Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”. Diciembre 29. Artículos 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, y 20. Esta función la desarrollaba anteriormente el IDRD desde el año 2001, con la delegación de funciones especiales, ratificada en el año 2006. Véase Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 854 de 2001, “Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital”. Noviembre 2. Artículo 57; también, Decreto 263 de 2006, “Por medio del cual se asigna en el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte la competencia para otorgar personería jurídica a los organismos deportivos de Bogotá Distrito Capital y para el otorgamiento del reconocimiento deportivo de estos organismos”. Julio 19.

<sup>72</sup> Ibid. Artículos 15, 16 y 17.

su cumplimiento<sup>73</sup>. A los pocos meses, estas instancias le fueron cambiadas sus funciones, por lo que cada Comité Sectorial debía consolidar y presentar los documentos de “políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector, propuestos por sus integrantes”, estudiar y aprobar la programación presupuestal del sector, así como la presentación de los informes de ejecución presupuestal de las entidades descentralizadas adscritas o vinculadas, y de los balances de ejecución de la política sectorial, planes, programas y proyectos. La secretaría técnica recayó en el Subsecretario General<sup>74</sup>.

Llegando al año 2013, la Secretaría tuvo una modificación con la creación de la Dirección de Lecturas y Bibliotecas, respondiendo a la delegación para administrar la red de Bibliotecas Públicas del Distrito-Bibliored. Por ello, además de encabezar la secretaría técnica de las instancias creadas para su administración sectorial e intersectorial (como se explicará en el capítulo 7), tuvo que diseñar, evaluar e implementar las políticas para el fomento a la lectura, escritura, oralidad y cultura digital, la creación de espacios convencionales y no convencionales para el fomento de estas prácticas, el desarrollo de líneas de investigación y de innovación tecnológica para fortalecer los programas de lectura y escritura<sup>75</sup>.

En el año 2017 ocurre la segunda reestructuración de la Secretaría. Mientras que en el periodo 2006-2017, la Secretaría se consolidaba como la cabeza del sector, reorganizando los asuntos concernientes a la administración y delegación de espacios culturales, el desarrollo de las políticas culturales formuladas en el año 2006, los retos en esta segunda etapa se concentrarían en el desarrollo de lineamientos estratégicos frente a las emergentes empresas creativas y lo que años después se llamaría la economía naranja.

Las dependencias misionales establecidas fueron las siguientes:

- Subsecretaría de Gobernanza: con algunas funciones heredadas de la antigua Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos, esta dependencia se encargó de definir las estrategias, mecanismos y los criterios técnicos de implementación de las políticas, planes, programas y proyectos sectoriales en el contexto del Plan de Desarrollo Distrital, tanto al interior de la Secretaría como hacia las localidades; diseñó lineamientos y estrategias de fomento de la cultura, la recreación y el deporte; dirigió las estrategias, planes, programas y proyectos de identificación, reconocimiento, fomento, sensibilización, promoción y difusión en los grupos poblacionales, sumado a los procesos de diseño, formulación y puesta en marcha de la política de emprendimiento e industrias culturales y creativas del Distrito Capital.

Efectuó la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro cultural, recreativo o deportivo en los casos en que éstas no pertenecieran al Sistema Nacional del Deporte, así como la dirección del trámite y procedimiento para el otorgamiento de personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines recreativos y/o deportivos del Distrito Capital; orientó la definición y ejecución de estrategias “de participación ciudadana, así como el fortalecimiento y estímulo al control social de las organizaciones frente a la gestión del Sector Cultura, Recreación

---

<sup>73</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 194 de 2007, “Por el cual se reglamenta y modifica la composición del Consejo de Gobierno Distrital y se reglamentan los Comités Sectoriales”. Mayo 11. Artículos 5 y 14.

<sup>74</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 505 de 2007, “Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales”. Octubre 31. Artículos 5 y 14; También, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Resolución 143 de 2008, “Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura Recreación y Deporte”. Mayo 8.

<sup>75</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 402 de 2013, Por el cual se modifica la estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”. Septiembre 13. Artículo 13.

y Deporte” y las acciones de dinamización en el funcionamiento de instancias, espacios y procesos del Subsistema de Cultura de grupos étnicos y sectores sociales y etarios<sup>76</sup>.

- Dirección de Asuntos Locales y Participación: formuló las estrategias, planes, programas y proyectos de la Secretaría en las Localidades, partiendo del Plan de Desarrollo Distrital y de las directrices de la Subsecretaría de Gobernanza; dirigió el seguimiento y evaluación de las estrategias de articulación sectorial y local, el diseño de los dispositivos de información sobre problemáticas en las localidades con relación a los gestores locales, así como de las estrategias, planes, programas y proyectos de “identificación, reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales”. Al tiempo, definió y gestionó las estrategias de “identificación, reconocimiento, valoración y apropiación social de territorios culturalmente significativos”, y coordinó el seguimiento y análisis del “proceso y espacios de participación en los campos del arte y la cultura que establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- Dirección de Fomento: dirigió la estrategia conjunta de trabajo del sector cultura, recreación y deporte, las actividades de diseño, ejecución y seguimiento de las “convocatorias públicas ofertadas a través del Programa Distrital de Estímulos y del Programa Distrital de Apoyos Concertados”, la impartición de lineamientos de implementación de políticas, planes, programas y proyectos “relacionados con el fortalecimiento del proceso de fomento, de acuerdo a los objetivos, proyectos y metas institucionales”. A lo anterior se sumaron el diseño de estrategias de fortalecimiento de capacidades institucionales locales con la organización y participación de actores sociales, comunitarios y sectoriales para la gestión de la cultura, la recreación y el deporte.
- Dirección de Personas Jurídicas: le fueron otorgadas las funciones de la antigua Dirección de Regulación y Control referentes al otorgamiento de la Personería a las entidades sin ánimo de lucro con fines recreativos o deportivos con domicilio en Bogotá D.C., vinculadas al Sistema Nacional del Deporte, y la expedición de los certificados de existencia de las mismas entidades; adicionalmente, ejerció la inspección, vigilancia y control, sumadas las investigaciones administrativas y las sanciones que dieran lugar a las entidades sin ánimo de lucro confines recreativos y deportivos en la ciudad.
- Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio: con los cambios y la transformación del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio en el año 2007, la creación de las instancias de Patrimonio y Cultura y del Plan de Equipamientos (como se explicará en el capítulo 5), sus funciones cambiaron significativamente. El primero se debió a que ya no orientaba la formulación, es decir, ya no daba los lineamientos, sino que gestionaba la formulación de políticas en el marco del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio; formuló los lineamientos y la coordinación intrasectorial e intersectorial para la implementación de políticas y el fortalecimiento tanto de los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural y de las entidades del sector.
- Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio: esta nueva dependencia se crea a la par que se desarrolla el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. Por ello, desarrolló mecanismos

---

<sup>76</sup> Anteriormente este se denominaba de Culturas de Grupos y Comunidades étnicas y campesinas, mujeres, poblaciones y sectores rurales y sociales, y su denominación fue modificada en el año 2009, véase el capítulo 5.

de “articulación interinstitucional y sectorial para la implementación y el fortalecimiento de políticas planes, programas y proyectos relacionados con las artes en el Distrito Capital”, al tiempo que formulaba los lineamientos de promoción, fomento y fortalecimiento de escenarios “para la transformación de imaginarios sobre la diversidad, interculturalidad y cultura democrática”, paralelo a la formación, investigación, protección, salvaguarda, circulación y apropiación cultural; el diseño de políticas y estrategias de arte en el espacio público, así como las de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en coordinación con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDCP)<sup>77</sup>.

A estas funciones se agregó la elaboración de conceptos técnicos que fundamentaran la “expedición de normas o la suscripción de contratos y convenios por parte de las entidades adscritas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio dentro de los marcos normativos vigentes”, la coordinación, con la Secretaría Distrital de Planeación, de los trámites de declaratoria de exclusión, cambio de categorías y aprobación de los Bienes de Interés Cultural y de los planes de manejo y proyección de los mismos cuando sean necesarios; la emisión de los conceptos técnicos “en materia de determinación de hechos generadores del efecto plusvalía en Bienes de Interés Cultural”<sup>78</sup>, y la evaluación técnica de enajenación o préstamos de bienes de interés cultural.

- Subdirección de Infraestructura Cultural: la nueva dependencia desarrolló acciones para la implementación del Plan Maestro de Equipamientos Culturales, al tiempo que coordinó la atención de la oferta y demanda cultural en los sectores de la ciudad; para ello gestionó la ejecución de recursos girados a la Secretaría por contribución parafiscal de los espectáculos públicos para las artes escénicas (Ley 1493 de 2011, o de Espectáculo Público), y el desarrollo de mecanismos participativos para la sostenibilidad económica y social de los equipamientos culturales públicos. Por último, acompañó los procesos de las Casas de la Cultura en el Distrito Capital y generó los lineamientos y conceptos técnicos para la expedición y reglamentación de normas en los campos del arte, cultura y patrimonio cultural.
- Dirección de Cultura Ciudadana: esta nueva dependencia recibió algunas de las funciones de la antigua Subdirección de Control de Gestión, pero sus funciones se orientaron al énfasis dado a la Cultura Ciudadana en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020, "Bogotá Mejor Para Todos" como eje transversal a todos los programas que lo componían. Este nuevo enfoque se dirigió al cumplimiento “voluntario de normas, la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos y la mutua ayuda para actuar según la propia conciencia, en armonía con la ley, en un marco de valoración

---

<sup>77</sup> En el año 2018, a la Secretaría se le asignó la tarea de ser una de las entidades gestoras del espacio público, por lo que debía encargarse del aprovechamiento económico de los bienes fiscales y del uso del espacio público por parte de artistas. Véase Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 552 de 2018, “Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones”. Septiembre 26. Artículo 12

<sup>78</sup> Los hechos generadores de plusvalía son aquellos derivados de los cambios del uso del suelo, autorización del mayor aprovechamiento del suelo, sea por mayor ocupación y/o por mayor construcción; en definitiva, aquellas acciones que generen renta por aprovechamiento del bien de interés cultural. Véase Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y Secretaría Distrital de Planeación, Circular conjunta 001 de 2015, asunto: aplicación del Decreto 070 de 2015. numeral 1.3

de las decisiones de la mayoría, y un respeto radical por los derechos de las minorías consagrados en la Constitución”<sup>79</sup>.

Motivo por el cual las funciones de esta dependencia se dirigieron a “liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de las políticas distritales de cultura ciudadana y de transformación cultural”; definió los criterios conceptuales, metodológicos y técnicos que orientaron la “formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de cultura ciudadana y transformación cultural”, tanto en la administración distrital como en las iniciativas ciudadanas, así como la implementación y el seguimiento al impacto y transformaciones relativos al cambio cultural que realizaran las entidades y organismos de la administración Distrital.

Empezó a liderar, junto a la Secretaría Distrital de Gobierno, la puesta en marcha y coordinación técnica de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática<sup>80</sup>, para el aumento de la eficiencia, eficacia de la acción de gobierno y las acciones colectivas e individuales.

- Subdirección Observatorio de Culturas: sobre esta dependencia, es la primera vez que es elevada a nivel de subdirección. Hasta este punto había sido una oficina asesora sujeta al despacho del secretario de cultura (sin olvidar que desde su creación, en 1996 en la estructura del IDCT, esta había sido una oficina sujeta a la dirección, posteriormente subordinada a sección y división). Es por ello que sus funciones se redirigieron a la investigación en torno a las prácticas culturales de la ciudad, la elaboración de encuestas, sondeos y censos para la orientación de entidades gubernamentales y no gubernamentales en los “planes, programas y proyectos de transformación cultural y cultura ciudadana”; formuló y desarrolló el seguimiento al Plan de Información Sectorial, de acuerdo con lo planeado en el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte, creado con el Decreto 505 de 2007; generó análisis estratégicos del sector para la construcción de políticas, planes, programas y proyectos, y el diseño de estrategias de divulgación y comunicación de la información.
- Dirección de Lectura y Bibliotecas: las funciones asignadas se acentuaron en la articulación y cooperación interinstitucional nacional e internacional que permitieran el fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y cultura digital, al tiempo que debía formular, implementar y evaluar las políticas para su fomento; formuló estrategias de ampliación de publicación de materiales de lectura y de nuevas posibilidades de acceso a los ciudadanos, la divulgación de iniciativas y programas de lectura, escritura y cultura digital, el desarrollo de líneas de investigación en estos temas, y la implementación de la política distrital de lectura, escritura, cultura digital, definidas por el Consejo Distrital de Fomento de la lectura y la Escritura (del cual se hablará en el capítulo 7).

---

<sup>79</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 645 de 2016, “Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos"”. Junio 9. Artículo 5.

<sup>80</sup> De hecho, a estas funciones se le sumó la promoción de estrategias (programas y acciones) para la Semana de la Cultura Ciudadana, y en los que la Secretaría atendió los eventos con su presupuesto. Véase Concejo de Bogotá. Acuerdo 705 de 2018, “Por el cual se establece la Semana de la Cultura Ciudadana, se promueven estrategias en cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones”. Mayo 9. Artículos 2 y 6.

En esta segunda etapa de la Secretaría, su énfasis en la adopción de políticas que conllevaran al fortalecimiento tanto del sector mediante el reconocimiento de empresas creativas emergentes, la creación de nuevas políticas para favorecer su inclusión como expresiones, no solamente artísticas y culturales, sino de valor social y empresarial a los procesos artísticos y culturales, y el desarrollo de la cultura como parte de la dimensión de lo público para mejorar el ejercicio de la gestión administrativa con una cultura ciudadana de regulación y reconocimiento del ejercicio administrativo, pasando de lo artístico, divulgativo y científico, a al fortalecimiento de la gestión pública y el cambio de paradigma como parte de la modernización de la administración pública.

Para el año 2020, la Secretaría tuvo su última reestructuración en la que se enfatizó en las industrias creativa. Sus cambios se resumen en la creación de algunas dependencias y la delegación de funciones en algunas dependencias. Como en el caso de

- Subsecretaría de Gobernanza: se le encomendó la dinamización de los espacios de funcionamiento de las instancias del Subsistema Local de Arte, Cultura y Patrimonio.
- Dirección de Fomento: a esta dependencia se le modificó una función, en la que entraría a desarrollar las estrategias de divulgación de los resultados relacionado con los planes programas y proyectos relacionados con el fomento, e impartir los lineamientos a las entidades del sector “para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento del proceso de fomento”.
- Dirección de Asuntos Locales y Participación: para ese momento, se le eliminó la función de formulación de los planes, programas y proyectos de la secretaría en las localidades, y se le asignó la de asesorar “la organización y conformación y acompañar el funcionamiento del Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. – DRAFE, y diseñar las estrategias y mecanismos que generen su fortalecimiento, adecuación e interacción con otros sistemas de participación”, este aspecto, se explicará en el capítulo 6.
- Dirección de Economía, Estudios y Política: esta nueva dependencia surge de la implementación de la Política de Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2016-2038, la cual se explicará en el capítulo 6. Tuvo entre sus funciones asesorar técnicamente a la Secretaría, los Fondos de Desarrollo Local y al sector Cultura, Recreación y Deporte en la formulación, evaluación e implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos sobre temas de economía cultural y creativa, y derivadas del sector, así como en la inversión relacionada con asuntos de economía cultural y creativa.

Ha elaborado estudios técnicos que sustentaran las políticas públicas del sector, diseñando las estrategias de apoyo financiero hacia los agentes culturales y creativos con el desarrollo de líneas de gestión de conocimiento sobre la economía cultural y creativa”; ha promovido la “creación, desarrollo, sostenibilidad y fortalecimiento de espacios para las actividades culturales, creativas y de negocios en las Localidades”, generando estrategias para “fortalecer las capacidades y competencias emprendedoras y empresariales del capital humano vinculado al sector cultural y creativo”, y por ende, el diseño de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa orientando los procesos de concertación, seguimiento y evaluación.

También ha tenido que “definir, construir y consolidar la metodología de medición y los resultados de la Cuenta Satélite de Cultura de Bogotá”, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación “DANE”, e “identificar, procesar, consolidar y divulgar información sobre el estado de la economía cultura y creativa en la ciudad”.

- Dirección de Personas Jurídicas: mantuvo sus funciones y se le asignó la de “diseñar, implementar y desarrollar estrategias y acciones preventivas que propendan por la formalización y fortalecimiento de las entidades sin ánimo de lucro de competencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”.
- Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento: heredera, en parte de las funciones de su antecesora, la Dirección de Cultura Ciudadana, su énfasis como subsecretaría se amplió a la dirección del modelo de gestión interinstitucional para promover las “transformaciones voluntarias y corresponsables de los factores culturales que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad”, derivadas de los espacios creados por la Política de Pública de Cultura Ciudadana (la cual se explicará en el capítulo 6).

Adicionalmente se encargó del diseño y ejecución de las acciones y metodologías de transformación cultural para su implementación a escala en el Distrito Capital, la asesoría técnica a entidades distritales en la “elaboración e implementación de protocolos, manuales e instrumentos transferencia metodológica para las intervenciones en cultura ciudadana”, el seguimiento a los impactos y transformaciones de los planes, programas y proyectos sobre cambio cultural realizado por las entidades y organismos de la administración Distrital, y la dirección de los “procesos de producción y fomento de información y conocimiento público, privado y comunitario sobre los componentes culturales de la ciudad”.

- Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural: con el cambio de enfoque de su superior, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, sus funciones se enfocaron no solamente a producir información sobre los componente culturales de la ciudad o a la recolección de información, la observación y análisis de la misma, sus investigaciones sobre las prácticas culturales de la ciudad debían servir para orientar a las entidades gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones sociales de base en las “estrategias, los planes, programas y proyectos de transformación cultural y cultura ciudadana”. En ese sentido, elaboró análisis estratégicos sobre el sector cultura, recreación y deporte, para la generación de información que “apoye la construcción, seguimiento y/o evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en la ciudad”.

A lo anterior, se le sumó la orientación, gestión y acompañamiento en procesos de investigación sobre transformaciones culturales y cultura ciudadana, la construcción de indicadores, estadísticas y líneas de base para la toma de decisiones, el monitoreo y evaluación a las políticas, acciones y estrategias de transformación cultural desarrolladas en el Distrito Capital.

- Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio: algunas funciones cambiaron , siendo a hora el líder en el diseño, la formulación e implementación políticas públicas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural y la coordinación del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural (SIDFAC), el cual se explicará en el capítulo 5.1. asimismo adelantó las sanciones a exhibidores

de películas, y dirigió los procesos de acreditación de creadores y gestores culturales para la asignación de los Beneficio Periódicos (BEPS).

- Subdirección de Gestión Cultural y Artística: la Subdirección se ha encargado del diseño de estrategias y lineamientos para fortalecer el arte y la cultura, así como de las políticas que lo promuevan; el desarrollo de los procesos de acreditación de creadores y gestores culturales para la asignación de los Beneficios Periódicos (BEPS), la sustanciación de las actuaciones sobre infracciones de exhibidores de películas, y conceptual, técnicamente, sobre los temas que sustenten la expedición de normas en el arte y la cultura.
- Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural: sus funciones para este periodo se enfocaron en el diseño de estrategias que fortalecieran las acciones referentes al patrimonio cultural, tangible e intangible, en conjunto con el IDPC, el desarrollo de mecanismos de interrelación para el fortalecimiento de las políticas y la sostenibilidad de los equipamientos culturales públicos; ha gestionado, y mantenido, el manejo de los recursos destinado a la Secretaría por concepto de la Ley de Espectáculo Público, y de la misma forma del trámite de solicitudes de declaratoria, exclusión, cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural (BIC); en ese sentido, ha seguido con la emisión de conceptos técnicos sobre hechos que generen plusvalía en BIC, y la evaluación de solicitudes enajenación o préstamo de BIC.
- Dirección de Lectura y Bibliotecas: para esta nueva etapa de la Secretaría, esta dependencia se encargó de las estrategias de articulación interinstitucional nacionales, internacionales públicos y privados, locales y distritales para el fortalecimiento del sistema de Bibliotecas; la divulgación de estrategias de divulgación del libro, de línea de investigación sobre fomento de la lectura, a escritura y la cultura digital; se le sumó la conservación, difusión y actualización del patrimonio bibliográfico de la capital, en conjunto con la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá, además que venía desarrollando relativas a la administración de Bibliored<sup>81</sup>.

Este último periodo de la Secretaría se ha dirigido en fortalecer las industrias creativas, los espacios de divulgación y aprendizaje que permitan la formación de los gestores y personas interesadas en la promoción cultural, un aspecto que la Secretaría ha trabajado de la mano a través de convenios con instituciones de educación superior, y que recuerda ese apoyo dado cuando, desde el IDCT, patrocinaba los espacios de formación artística, musical y de danza en la ciudad. Continuó con la investigación en los temas de lectura, escritura oralidad, cultura ciudadana e institucional en la ciudad, también ha acentuado los controles a los espacios particulares de proyección de películas y presentación de espectáculos (algo que venía desarrollándose desde el año 2017), el reconocimiento de beneficios económicos a los gestores y agentes culturales en la ciudad, y el desarrollo de actividades para la protección y reconocimiento de los bienes de interés cultural de la ciudad.

En este recorrido por los cambios en la Secretaría de Cultura nos muestran no sólo la complejización administrativa y técnica de la cultura desde las funciones asignadas a cada una de sus dependencias misionales en sus al menos tres periodos (2006-2017; 2017-2020 y 2020 a la actualidad).

La cultura en ese recorrido ha adquirido nuevos contenidos como en el de la cultura ciudadana aplicada a los principios de la gestión pública para mejorar los índices de transparencia y mejorar el

---

<sup>81</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 340 de 2020, “Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”. Diciembre 30. Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.

control ciudadano sobre sus actuaciones; el papel en el control sobre el reconocimiento y adopción de medidas para la protección de los bienes de interés cultural, como forma de ahondar algunos aspectos dentro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio referentes a la identificación y el manejo de este tipo de bienes sean bienes público o de particulares. A ello, la continuación del reconocimiento de las nuevas industrias creativas y culturales en la ciudad con la designación de zonas específicas de desarrollo (distritos culturales o creativos, los cuales se explicarán en el capítulo 6), y del sistema de Bibliotecas en la ciudad.

Este esfuerzo ha conllevado que los espacios de decisión institucional se vean reflejados en espacios locales e intersectoriales en donde los programas y proyectos tuvieran resultados de mayor alcance, integrando los temas que serían impensables apenas unas décadas: la cultura y la función pública, los programas de lectura para enseñar y mejorar las habilidades lectoras y escriturales de las personas; la divulgación del patrimonio de la ciudad no como paisajes o estructuras “representativas de la ciudad”.

## SEGUNDA PARTE. LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA CULTURA

### Capítulo 5. La creación y desarrollo del Sistema Distrital de Cultura: 1994-2018

Se puede resumir que este sistema ha tenido dos cambios importantes en su existencia: primero, su creación en el año 1994, e incorporación al sistema Nacional de Cultura, en el año 1998; segundo, su transformación en el año 2007, motivado por la creación de un Sector de Cultura Creación y Deporte, una Secretaría que encabezaría sus políticas, y a que desde el año 2001, se anunciaba las necesidades reformarlo para adaptarlos a los cambios en el ámbito cultura de la ciudad.

Iniciemos con esta primera etapa. El Sistema Distrital de Cultura fue creado en 1994<sup>82</sup>. En su momento fue un hito administrativo al ser un primer ejercicio de la administración distrital de articular e integrar a artistas, promotores culturales, entidades públicas y privadas<sup>83</sup>.

Estaba conformado por el Consejo Distrital de Cultura y los Consejos Locales de Cultura. El primero, tuvo por funciones asesorar al IDCT, quien ejerció su secretaría técnica, y a la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la definición y formulación de las políticas culturales, así como del plan de desarrollo cultural y su implementación en la ciudad; también, de servir de puente entre los Consejos Locales de Cultura, las entidades y organizaciones distritales promotoras de la cultura para facilitar la modernización y creación de organizaciones culturales públicas y privadas<sup>84</sup>; en tanto los Consejos Locales de Cultura estaban a cargo de la adopción de las políticas en cultura de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital, la asesoría a las Juntas Administradoras Locales en la elaboración del Plan de Desarrollo Cultural, en coordinación con el IDCT, y la actualización del inventario de bienes y valores patrimoniales existentes en las localidades<sup>85</sup>.

El Consejo Distrital estaba conformado por los siguientes representantes de la administración distrital

- Alcalde Mayor, quien lo presidió.
- Director del Instituto Distrital de Cultura y Turismo.
- Secretario de Educación o su delegado.

---

<sup>82</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 462 de 1994, “Por el cual se establece el sistema Distrital de Cultura, se crean el Concejo Distrital de Cultura y los Consejos Locales de Cultura”. Agosto 2.

<sup>83</sup> Habría un antecedente de este sistema y fue la Junta de Cultura de Bogotá, que de acuerdo con la investigación de Patricia Pecha para la valoración del fondo IDCT “se constituyó el 1 O de julio de 1986 en el Salón de Reuniones de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO, con la presencia de entidades participantes de gran peso para la ciudad como Telecom, Banco de Occidente, Banco de la República, Universidad Javeriana, Fondo Cultural Cafetero, entre otras entidades representativas de diferentes sectores de la actividad económica, social y cultural de Bogotá y el país y entre las que jugó un papel central el IDCT”. Sin embargo, de acuerdo con la descripción, solamente existirían las actas para el año 1986. Véase Pecha, Patricia. Ficha de Valoración Documental, subserie: Actas del Consejo Directivo de la Junta de Cultura de Bogotá. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Bogotá. 2014.

<sup>84</sup> Ibid. Artículos 3 y 4.

<sup>85</sup> Ibid. Artículo 8.

- Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital o su delegado.
- Subgerente Cultural del Banco de la República.
- Un representante de Colcultura.

Y por la comunidad:

- Un representante de los organismos culturales no gubernamentales reconocidos.
- Un representante de los medios de comunicación.
- Presidente Ejecutivo de la Cámara de comercio de Bogotá.
- Un representante de las entidades educativas privadas
- Tres (3) representantes de los artistas y trabajadores de la cultura.
- Tres (3) representantes de los Consejos Locales de Cultura<sup>86</sup>.

Por su parte, los Consejos Locales estuvieron conformados por:

- Alcalde Local o su delegado.
- Representante de la Comisión de cultura de la Junta Localidad.
- Tres representantes de los trabajadores culturales de la Localidad.
- Un representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Localidad.
- Un representante de los Centros Culturales de la Localidad.
- Un representante del sector de las comunicaciones que tenga su sede en la
- Localidad.
- Un representante del Instituto distrital de Cultura y Turismo<sup>87</sup>.

La delegación de responsabilidades para el desarrollo y aplicación de políticas y planes centrados en la cultura y la protección del patrimonio fue una novedad al integrar en un esquema el nivel central de la administración distrital y las nuevas instancias locales para la toma de decisiones que repercutieran en el desarrollo de las expresiones sociales y culturales consagradas en la Constitución Política de 1991.

De hecho, el primer cambio de este sistema fue a partir de la promulgación de la Ley 397 de 1997, que, además de crear el Ministerio de Cultura, estableció el Sistema Nacional de Cultura, conformado por todos los sistemas territoriales de cultura, incluido el distrital; adicionalmente, al organizar los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura, ratificó que la secretaría de estos recaería en la “entidad cultural oficial de mayor jerarquía de los respectivos entes territoriales” que en el caso de Bogotá fue el IDCT<sup>88</sup>.

Este cambio provocó que el Distrito estableciera, tanto el Sistema Distrital de Cultura como los Sistemas Locales de Cultura. En 1998, el Alcalde Mayor decretó que el Sistema Distrital era el “conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación, ejecución e información articulados entre sí, para posibilitar el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales en el Distrito Capital”, coordinado por el IDCT y conformado por:

---

<sup>86</sup> Ibid. artículo 2

<sup>87</sup> Ibid. Artículo 7.

<sup>88</sup> Congreso de la República. Ley 397 de 1997, “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”. Agosto 7. Artículos 57 y 60

- El Instituto Distrital de Cultura y Turismo
- El Consejo Distrital de Cultura
- El Comité Interlocal
- Los Sistemas Locales de Cultura
- El Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Santa Fe de Bogotá D. C.
- Las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten y ejecuten actividades culturales, cuya sede o domicilio se encuentre en Santa Fe de Bogotá D.C.

La ampliación del sistema respondía a la inclusión de las diversas expresiones culturales y artísticas en la ciudad. Por ello, entre los integrantes al Consejo Distrital se incluyeron a representantes de las comunidades negras e indígenas, del pueblo Rrom, de la producción de bienes y servicios, de Industrias Culturales, de educación superior que desarrollaran programas de formación cultural; de los artesanos y agremiaciones o asociaciones de comunicadores, además de representantes de juntas y asociaciones artísticas locales y de discapacitados<sup>89</sup>.

Los objetivos del Consejo fueron la estimulación del desarrollo cultural y de la calidad de vida de las comunidades, la articulación en el fomento, promoción y difusión del patrimonio cultural artístico, así como en la recomendación para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, y programas culturales. En tanto sus funciones, comparadas con las que venía trabajando desde 1994, no variaron mucho, aunque se enfatizó la definición de criterios de asignación de recursos para el apoyo de proyectos culturales junto a la Junta Directiva del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes<sup>90</sup>.

Al tiempo, el Sistema Local de Cultura (uno por cada localidad en la ciudad), era el “mecanismo de concertación y de participación ciudadana para la formulación de políticas, planeación, gestión y ejecución de programas y proyectos para el desarrollo cultural local”<sup>91</sup>. Cada sistema local estaba conformado por

- La Alcaldía Local y la Junta Administradora Local.
- El Consejo Local de Cultura
- Las Casas de la Cultura que tengan su sede en la localidad<sup>92</sup>
- Las Redes de gestores y Centros Culturales.

---

<sup>89</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 781 de 1998, “por el cual se establece el Sistema Distrital de Cultura y los Sistemas Locales de Cultura”. Septiembre 10. Artículo 5. Hay que señalar que la secretaría técnica del Consejo Distrital de Cultura aún recaía en el IDCT.

<sup>90</sup> Los Fondos Mixtos para la Promoción de la Cultura y las Artes fueron creados en cada entidad territorial para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y las artes, así como en la recepción e inversión de recursos para el apoyo de los proyectos culturales, enfocados en las “expresiones musicales, la conformación de agrupaciones musicales y de orquestas sinfónicas en la entidad territorial”, y tuvieron apoyo y coordinación de Colcultura. Presidencia de la República, Decreto 1676 de 1993, “por el cual se reglamenta la función de cooperación de Colcultura para crear Fondos Mixtos de Promoción de la Cultura y las Artes”. Agosto 26. De acuerdo con Patricia Pecha, este nació como una empresa de economía mixta con el objetivo de conseguir recursos para la cultura en la ciudad, pero que desapareció en el año 2001 debido a malos manejos administrativos. Pecha, Patricia, *Historias Institucional...* Op cit. Págs. 82-83

<sup>91</sup> Ibid. Artículo 10

<sup>92</sup> Las Casas de la Cultura iniciaron como un proyecto en el año 1997 y se incluyeron como parte del Sistema de Cultura hasta el día de hoy. Mediante el Decreto 880 de 1999 se autorizaba a los Alcaldes Locales a suscribir convenios para su creación y funcionamiento. Desde el año 2009, se incluyó dentro del Sistema Distrital de Cultura como parte integrante como Consejo Distrital.

- Las instituciones públicas y privadas que desarrollan programas culturales en la localidad.

Es decir, una estructura similar a la del nivel distrital<sup>93</sup>. La responsabilidad del Instituto en esta instancia local se limitaba a la convocatoria para la elección de los Consejos Locales y la recepción de las copias del reconocimiento legal de la Asociación, Casa o Centro Cultural así como el nombre del elegido, con su documento de identidad y el documento donde constara su aceptación<sup>94</sup>; adicional a esto, el representante del IDCT en las localidades debía recibir la copia del acta de constitución del Consejo Local durante los cinco días después de la elección de los representantes<sup>95</sup>.

En el año 2002, el Sistema fue reformado para integrarlo a los Sistemas de Planeación y Presupuesto del Distrito<sup>96</sup>. su estructura no varió, manteniéndose a nivel Distrital y Local, pero incluyéndose los Consejos Distritales en áreas artísticas del Distrito Capital, resaltando que el IDCT tomaría las decisiones “en el marco de las políticas distritales y sectoriales” si los miembros del sistema distrital no asistían a las sesiones, pero aclarando que los procesos de concertación de estas decisiones podrían ejecutarse con un concepto de viabilidad técnica, jurídica y presupuestal previo<sup>97</sup>.

Las funciones del Consejo Distrital se modificaron, aunque mantuvo la evaluación y recomendación para la formulación y desarrollo de los programas y proyectos culturales, pero desde se momento formulados a partir del Plan de Desarrollo Distrital.

Por ello, el Consejo debía elaborar un plan de acción con las actividades para el cumplimiento de sus funciones, el asesoramiento y formulación en políticas culturales a los organismos distritales para que pudieran “hacer parte del Plan de Desarrollo Distrital y en su respectivo presupuesto”; sumada a la concertación del anteproyecto de presupuesto anual que presentara el IDCT y que posteriormente debía presentar, con las observaciones, para estudio y aprobación de la Junta Directiva del mismo IDCT; la articulación de actividades para la protección, preservación, conservación, rehabilitación y divulgación del patrimonio cultural y artístico de la ciudad.

Un aspecto importante en el contexto del sistema fue el reconocimiento de la “calidad de artista y trabajador de la cultura ante las entidades territoriales competentes de afiliación al Régimen Subsidiado de Salud u otros regímenes que así lo requieran” y la emisión de conceptos técnicos para la creación de nuevos consejos en áreas artísticas que surgieran en el distrito Capital<sup>98</sup>.

Los Consejos Locales de Cultura mantuvieron su conformación administrativa (Alcalde Local, un delegado de la Comisión de Cultura de la Junta Administradora Local, y un delegado del Instituto Distrital de Cultura y Turismo), en tanto por la comunidad fueron incluidos la Asociación de Juntas de Acción Comunal y representantes de las entidades educativas públicas y privadas, de artesanos, gestores culturales, y de medios de comunicación; las organizaciones de mujeres, adultos mayores, ONG culturales, indígenas, campesinas, de personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales;

---

<sup>93</sup> Ibid. Artículo 11.

<sup>94</sup> Ibid. Artículo 13, Parágrafo 1.

<sup>95</sup> Ibid. Artículo 23, Parágrafo 1.

<sup>96</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 221 de 2002, “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Cultura”. Mayo 31.

<sup>97</sup> Ibid. Parágrafo único, Artículo 4. A esto, se suma que el IDCT tuvo la secretaría técnica del Consejo Distrital. Ibid. Artículo 17.

<sup>98</sup> Ibid., Artículo 9. Respecto al reconocimiento de artistas para su afiliación al régimen subsidiado, desde el año 2017, esta actividad es desarrollada por la Subdirección de Arte, Cultural y Patrimonio.

representantes del pueblo Rrom, comunidades negras, así como un representante de los Consejos Locales de Juventud<sup>99</sup>.

Las funciones variaron y se asemejaron a lo que desarrollaba el Consejo Distrital, por ejemplo: la elaboración de un plan anual con actividades a desarrollar con otras instancias del Sistema Distrital de Cultura, la concertación con el alcalde local del anteproyecto de presupuesto en materia cultural, la evaluación, seguimiento y veeduría al gasto en cultura de la localidad, y no menos importante la evaluación de “la gestión del Instituto Distrital de Cultura y Turismo en las localidades”<sup>100</sup>.

Anteriormente se habían mencionado los Consejos Distritales de áreas Artísticas. Estas instancias fueron creadas para concertar las políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus presupuestos para estimular la cultural en diferentes áreas relacionadas con las artes musicales, dancarias, dramáticas, literarias, plásticas y visuales, y Audiovisuales, así como las que surgieran de acuerdo con la dinámica cultura, previo concepto del Consejo Distrital<sup>101</sup>.

Sus funciones se asemejaron a las de los concejos Distrital y Local de Cultura, en tanto debía elaborar un plan de acción, asesorar al IDCT en la definición y asignación de recursos para la cultura mediante apoyos y convocatorias (en este punto, la función se asemejaba a la que desempeñaba el Consejo Distrital en 1998) salvo que estas gestionaban, ante el IDCT, su presupuesto<sup>102</sup>.

Para el año 2006, se aprobó y adoptó el Plan Maestro de Equipamientos Culturales de Bogotá, aplicado a los elementos del paisaje urbano como expresiones en el territorio y en la arquitectura de la ciudad, siendo el resultado de las interacciones de los factores naturales y humanos en edificaciones, espacios y dotaciones destinados a la transmisión, custodia y conservación de saberes<sup>103</sup>. A través del subsistema de información y seguimiento, adscrito al Sistema de Información en Cultura, Arte y Patrimonio, el IDCT haría el seguimiento con la validación de los nuevos indicadores en el primer año<sup>104</sup>.

En este punto, inicia una nueva etapa del sistema. A finales de ese año, el Sistema Distrital tuvo un cambio significativo, en parte motivado por la transformación del IDCT en Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la creación de sector, explicados en el capítulo 4. Esta reorganización supuso la actualización de las instancias a cargo del IDCT, en este caso, el Sistema Distrital de Cultura, el cual fue reformado a Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, con el Decreto 627 de 2007.

Fue definido como la “interacción social dinámica y organizada entre los Agentes Culturales, Organismos y Organizaciones de los campos del arte, la cultura y del patrimonio”, el sistema ha estado encargado de la promoción, articulación y regulación entre los “Agentes Culturales, Organismos y Organizaciones involucrados en los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación propios de los campos del Arte, la Cultura y del Patrimonio”, para facilitar la administración y gestión de las políticas públicas “orientadas al desarrollo cultural de

---

<sup>99</sup> Ibid. Artículo 14.

<sup>100</sup> Ibid. Artículo 15.

<sup>101</sup> Ibid. Artículo 10.

<sup>102</sup> Ibid. Artículo 12.

<sup>103</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 465 de 2006, “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Culturales de Bogotá Distrito Capital”. Noviembre 20. Artículo 3.

<sup>104</sup> Ibid. Artículo parágrafo único, Artículo 32.

la ciudad y de la ciudadanía”, sin perder de vista el desarrollo de las iniciativas y el diálogo entre las organizaciones sociales y las autoridades públicas<sup>105</sup>.

El sistema fue reordenado por subsistemas, Mesas Distritales y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio<sup>106</sup>, este último encargado de convocar a los “Agentes Culturales, Organismos y Organizaciones”. Siguiendo este esquema, los subsistemas definidos fueron:

1. de Artes, a cargo de los Consejos Distritales de Artes y el de Áreas Culturales
2. de Patrimonio Cultural, con los consejos distritales de Patrimonio Cultural y el de Áreas del Patrimonio.
3. de Culturas de Grupos y Comunidades étnicas y campesinas, mujeres, poblaciones y sectores rurales y sociales (modificado a Subsistema de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios en el año 2009<sup>107</sup>). A este subsistema se le crearon los siguientes Consejos Distritales:
  - de Culturas de Grupos y Comunidades Étnicas y Campesinas, de Mujeres, Poblaciones y de Sectores Rurales y Sociales
  - de Culturas Indígenas
  - de Cultura Palenque de Comunidades Negras
  - de Cultura Raizal
  - de Cultura de Mujeres
  - de Cultura de Comunidades Rurales y Campesinas
  - de Cultura de Personas en Condición de Discapacidad
  - de Cultura de Personas Adultos Mayores
  - de Cultura de Jóvenes
  - de Cultura de los Sectores Sociales LGBT
  - de Grupos Urbanos y Populares (Derogado por el artículo 81 del Decreto 455 de 2009)
  - de Medios y Comunicadores Comunitarios (Derogado por el artículo 81 del Decreto 455 de 2009)
  - de Casas de la Cultura (creado por el Decreto 455 de 2009).
4. Local de Arte, Cultura y Patrimonio, a cargo de los Consejos Distritales de Asuntos Locales en Arte, Cultura y Patrimonio, Arte, Cultura y Patrimonio por cada localidad, y de Casas de la Cultura.

---

<sup>105</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 627 de 2007, “Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”. Diciembre 28. Artículos 1 y 2.

<sup>106</sup> Cuya secretaría técnica estuvo a cargo de la Dirección de Antes Cultura y Patrimonio entre los años 2006 al 2017. Véase Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 558 de 2006, “Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”. Diciembre 29. Artículo 9; Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 402 de 2013, “Por el cual se modifica la estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”. Septiembre 13. Artículo 7.

<sup>107</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 455 de 2009, “Por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital N° 627 de 2007, por medio del cual se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”. Octubre 15. Artículo 1.

5. de Equipamientos Culturales, con el Consejo Distrital de Equipamientos y Paisajes Culturales.

Como puede verse, cada uno de los subsistemas ha tenido un campo de acción en el que se busca relacionar los agentes culturales, organismos y organizaciones en lo local e interlocal para el adecuado manejo de los recursos técnicos y financieros, el desarrollo de prácticas igualitarias y equitativas, la inclusión de grupos y sectores sociales, populares y culturales para el restablecimiento de derechos, la generación de autonomía, poder local, la participación efectiva en las localidades, y la gestión del Plan Maestro de Equipamientos para el ordenamiento territorial en el componente cultural.

Sobre las mesas distritales, solamente se crearon dos: de Instituciones Educativas y Centros de Investigación y de Organizaciones No Gubernamentales<sup>108</sup>; y en el año 2009, las Mesas Cultural Artesanal, y Cultural de Museos<sup>109</sup>.

El siguiente cambio del Sistema fue en el año 2018, modificando su estructura, conformado por:

- Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio
- Consejos Distritales y Locales (por áreas artísticas, grupos étnicos, etarios y sectores sociales e infraestructura cultural)
- Consejo Distrital de Casas de la Cultura<sup>110</sup>.
- Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y Escenario de Participación Virtual<sup>111</sup>.

A esto se debían sumar los comités creados por acto administrativo y que fueron articulados al Sistema como el Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas<sup>112</sup>, y el de la Práctica Responsable del Grafiti<sup>113</sup>. También se incluyeron el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura<sup>114</sup>, el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, con los

---

<sup>108</sup> Decreto 627 de 2007. Op cit. Artículo 9.

<sup>109</sup> Decreto 455 de 2009. Op cit. Artículos 64 y 65.

<sup>110</sup> Creado mediante el artículo 9 del Decreto 545 de 2021.

<sup>111</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 480 de 2018, “Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio" y se dictan otras disposiciones”. Agosto 17. Artículo 2

<sup>112</sup> Entre los años 2013 al 2017, la secretaría técnica fue asignada a la entonces Subdirección de Prácticas Artísticas y de Patrimonio; con los cambios en la distribución de la asignación parafiscal, desde el año 2017, la secretaría técnica se le asignó a la Subdirección de Infraestructura Cultural, la cual, debido a la reestructuración de la Secretaría de Cultura en el año 2020, ahora se conoce como Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural. Véase Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 343 de 2013, “Por el cual se adoptan los mecanismos para la administración, asignación y ejecución de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las Artes Escénicas en el Distrito Capital”. Agosto 8. Artículo 12; Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 081 de 2019, “Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Marzo 4. Artículo 14.

<sup>113</sup> Presidido por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la secretaría técnica estuvo en cabeza de la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes (IDARTES). Véase Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 529 de 2015, “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 075 de 2013 y se dictan otras disposiciones”. Diciembre 15. Artículo 11.

<sup>114</sup> Creado por Decreto 624 de 2016. Es presidido por la Secretaría de Cultura. De esta instancia se hablará en el capítulo 6.

Consejos Distritales derivados de él, como el de Patrimonio Cultural, y la Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural<sup>115</sup>.

Igualmente se creó el Consejo de Cultura para Asuntos Locales, como escenario para la deliberación, participación y concertación de políticas en cultura en las localidades y territorios socialmente contruidos, en el que se articularon los agentes culturales y entidades con los Consejos Locales de Cultura y Patrimonio, así como la proposición de ideas y el seguimiento a la territorialización de la inversión de las entidades de arte, cultura y patrimonio a nivel distrital y en los Fondos de Desarrollo Local<sup>116</sup>.

Por su parte, los Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio han sido espacios para la “deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados”, así como de las líneas de inversión en el arte, la cultura y el patrimonio, con el objetivo de “fortalecer la dimensión cultural como eje del desarrollo territorial de las localidades”<sup>117</sup>.

La coordinación y la secretaría técnica de estos dos consejos ha estado a cargo de la Dirección de Asuntos Locales y Participación desde entonces<sup>118</sup>.

Completando el sistema, se encuentran los Consejos Distritales de Artes, y de Áreas Artísticas (Música, Danza, Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales y Literatura), coordinados por IDARTES -quien ejerce la secretaría técnica- en compañía de la Secretaría de Cultura; los Consejos Distritales de Culturas Poblacionales para la participación y desarrollo cultural de los sectores sociales, grupos étnicos y etarios, con la participación de los Consejos de:

- Cultura de Grupos Étnicos
- Cultura de Sectores Sociales
- de Cultura de Grupos Etarios<sup>119</sup>

La secretaría técnica y su coordinación han estado en cabeza de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría<sup>120</sup>. A estos dos Consejos se sumó el Consejo Distrital de Infraestructura Cultural con el propósito, de generar la participación y concertación para la formulación de políticas, planes y programas de desarrollo en estrategias que permitan la sostenibilidad “social, política y económica de la infraestructura cultural para la generación de oportunidades, opciones y capacidades

---

<sup>115</sup> Cuyo responsable en la secretaría técnica ha sido el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en tanto el coordinador del sistema ha sido la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Véase Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 070 de 2015, “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”. Febrero 26. Artículos 1 y 10.

<sup>116</sup> Decreto 480 de 2018, Op cit. Artículos 3 y 23.

<sup>117</sup> Decreto 480 de 2018, Op cit. Artículo 24.

<sup>118</sup> Ibid. Artículos 21 y 27. De acuerdo con el Artículo 11 del entonces Decreto 037 de 2017, esta Dirección tenía a su cargo la generación de “acciones para dinamizar el funcionamiento de las instancias, espacios y procesos del Subsistema Local de Arte, Cultura y Patrimonio”, función que mantuvo después de la reestructuración de la Secretaría en el año 2020. Véase Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 037 de 2017, “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”. Enero 25. Artículo 11; también Decreto 340 de 2020. Op cit. Artículo 15.

<sup>119</sup> Decreto 480 de 2017, Op cit. Artículos 39, 42, 44, 46.

<sup>120</sup> Ibid. Artículo 48.

en los habitantes de la ciudad<sup>121</sup> y que ha tenido, hasta el día de hoy, por secretario técnico a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría de Cultura<sup>122</sup>.

Por último, se encuentran las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas, espacios en los que participan los “actores organizados, no organizados, ciudadanía, instituciones privadas” para combinar y dirigir esfuerzos y encontrar soluciones y acuerdos sobre temas y problemas concretos en el desarrollo de la agenda cultural, patrimonial y artística<sup>123</sup>. La Secretaría de Cultura desde entonces ha reglamentado su funcionamiento por intermedio de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, aunque, hay que tener en cuenta que estas mesas son un espacio temporal que se prolonga de acuerdo con las metas y la complejidad de los temas que se comprometa desarrollar<sup>124</sup>, es decir, son temporales.

Como puede verse, tanto el Sistema Distrital de Cultura (1994-2007) y el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio reunieron en su estructura la incorporación de nuevos miembros que además de ser habitantes de la ciudad son representantes de comunidades étnicas, grupos de artesanos y gestores culturales de pequeños negocios o industrias emergentes asociadas a la cultura o a la enseñanza artísticas en la ciudad, así como grupos etarios (jóvenes, adultos mayores o adultos con limitaciones).

La interrelación entre el gobierno distrital y local con las mesas, consejos locales y el consejo distrital puede entenderse farragosa, no por ello complicada. El esquema básico es que tanto el nivel distrital como local pueden formular políticas que van escalando de arriba abajo y abajo a arriba, y en cada una de las instancias (mesas, consejos o comités locales), estas políticas se han discutido y producido su incorporación dentro de los planes de desarrollo local y por ende, en el desarrollo de proyectos locales en los que el IDCT primero, y la Secretaría actualmente, han asesorado y han seguido para su ejecución; también su incorporación en programas o proyectos que en su momento el IDCT apoyó por intermedio de sus subdirecciones a través de los espacios culturales como la Media Torta, el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, la Galería Santa Fé, las salas del Planetario Distrital; y con la Secretaría, por intermedio del programas de apoyos y estímulos, la coordinación de las actividades entre las diversa entidades que integran el sector y demás que pueda contribuir a la planeación y desarrollo de las políticas a nivel distrital y local.

El sistema ha sido la columna vertebral de lo que ha propuesto el IDCT y la Secretaría en cualquiera de sus momentos históricos, porque las políticas, planes y programas formulados han pasado por estos espacios y han repercutido en nuevas instancias que han revisado, observado y seguido lo formulado en el corto, mediano y largo plazo. Es así como el sistema es un tipo de guardián del acontecer de la cultura en la ciudad no sólo de lo realizado por la Secretaría sino por los grupos de gestores y ciudadanos vinculados a él.

---

<sup>121</sup> Ibid. Artículo 49.

<sup>122</sup> Ibid. Artículo 52.

<sup>123</sup> Ibid. Artículo 54

<sup>124</sup> Dentro se encuentra la Mesa Temática de Museos, quien tienen en el IDCP su secretario técnico, en tanto la Secretaría de Cultura se encargaría, desde ese momento, en reglamentar y conformar el Escenario de Participación Virtual. Véase Decreto 480 de 2017, Op cit. Artículos 56 y 57.

## Capítulo 5.1. Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural (SIDFAC), 2015-2021

Hay que aclarar que este sistema no está integrado al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, sin embargo dado el carácter que ha tenido desde el año 2019, de cara al enfoque de las nuevas empresas creativas y el fortalecimiento de la enseñanza de los gestores y actores culturales, empieza a tener algunos puntos en común, pero manteniendo un enfoque hacia la formación cultural y artística. Sin embargo, en su primera etapa (2015-2019), el sistema se enfocaba en el “fortalecimiento y desarrollo de la formación artística y cultural, garantizando los derechos y la promoción de las libertades culturales de los habitantes del Distrito Capital”<sup>125</sup>. El antecedente de este sistema está en la promulgación de los Centro de Formación Musical y Artísticas, espacios por localidad con los que se buscaba el “estudio, investigación e interpretación de las diferentes expresiones musicales y de las demás manifestaciones artísticas”<sup>126</sup>.

El Acuerdo del Concejo no especificó algunas características que el Decreto de la Alcaldía sí reguló en los capítulos V y VI, por ejemplo, su definición (como espacios para llevar a cabo procesos misionales de formación en prácticas musicales y artísticas, en los que convergen agentes sociales y “se lleva a cabo la experimentación y el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, de investigación, de estudio, de interpretación, de creación, y de validación social, con el ánimo de propiciar la diversidad de modos, prácticas y contenidos de acuerdo con los contextos, sentires y saberes interculturales de la población”), finalidad (para el reconocimiento y fortalecimiento de prácticas pedagógicas en investigación y validación social de la formación artística y cultural) y funcionamiento (por localidad con una edad máxima de ingreso hasta los 28 años)<sup>127</sup>.

¿Y cómo se han relacionado los Centros dentro del SIDFAC? Los centros han tenido un comité coordinador en cabeza de la Secretaría de Cultura, a través de la entonces Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio, y mediante la formulación de lineamientos para vincular a las Alcaldías Locales, organizaciones musicales, culturales o artísticas de naturaleza privada y pública, artistas, entidades públicas, e instituciones educativas, la proposición de programas de formación y de la definición de criterios para la asignación de cupos, y gestión de recursos. Debía rendir informes regulares sobre la implementación de estas acciones y del funcionamiento de cada uno de los centros de formación en la ciudad ante la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural<sup>128</sup>.

Dicha Comisión Intersectorial se creó como espacio permanente dentro del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, conformada por los secretarios de Cultura, Recreación y Deporte, de Educación, y Gobierno; los directores de IDARTES, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, del IDPC, e Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico; además de los presidentes del Consejo Distrital de Arte y Cultura, de la Asociación Colombiana de Facultades de Artes, un delegado del Consejo Superior de la Red de Padres y Madres, un representante de

---

<sup>125</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 541 de 2015, “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 594 de 2015, se crea el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural - SIDFAC, y se dictan otras disposiciones”. Diciembre 17. Artículo 3.

<sup>126</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 594 de 2015, “Por el cual se crean los Centros de Formación Musical y Artística y se dictan otras disposiciones”. Junio 12. Artículo 1

<sup>127</sup> Decreto 541 de 2015. Op cit. Artículos 18, 19, 21.

<sup>128</sup> Ibid. Artículo 25.

Formadores de los Centros de Formación, y otro de estudiantes por cada uno de los Colegios Públicos especializados en formación en arte y música, y un rector/a de los Colegios Públicos especializados en formación en arte y música<sup>129</sup>.

Respecto a esta Comisión, la secretaría técnica fue ejercida por la entonces Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, y quien debía presentar un informe anual a la Comisión con la medición de indicadores de seguimiento, monitoreo y evaluación de los impactos, los resultados y el cumplimiento de los objetivos del Sistema, aunque la elaboración de dicho informe estaba a cargo de las entonces Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos de ese entonces y la Oficina del Observatorio de Culturas.

Ahora bien, este Sistema ha sido una instancia de “participación, concertación, articulación, formulación y puesta en marcha de las políticas y de las acciones de agentes públicos y privados orientadas al desarrollo de la formación artística y cultural de Bogotá”, estructurada por los siguientes procesos:

- Estratégicos: desarrollados por medio de políticas y estrategias, la planeación, la disponibilidad de recursos, la evaluación y seguimiento al funcionamiento del Sistema. Se manifiesta a partir de la captura y procesamiento de información y de los indicadores de gestión
- Misionales: para proporcionar los resultados previstos por el Sistema, partiendo de la formación de la práctica artística y cultural, del “conocimiento, disfrute y apropiación de las artes y la cultura”; la “formación de formadores”, la investigación y producción de “estrategias y contenidos artísticos y pedagógicos para la Formación Artística y Cultural”, así como de modelos de validación social de los saberes, y de creación de espacios y dotaciones para los procesos de formación.
- de Apoyo: con los cuales se permitía la provisión interna de recursos requeridos para el desarrollo de los demás procesos, por ello, la administración y gerencia, el aseguramiento de la infraestructura y de la dotación, y la articulación de los espacios con la oferta artística y cultural de la ciudad mediante la comunicación y divulgación, son transversales a los otros procesos<sup>130</sup>.

A la Secretaría se le delegaron algunas responsabilidades referidas a:

- La coordinación, regulación y funcionamiento del Sistema
- La formulación concertada de las políticas, planes y programas del Sistema
- La formulación del Plan Sectorial para la formación artística y cultural, y de los lineamientos administrativos y orientaciones pedagógicas para los procesos de formación en el marco del Sistema
- La formulación de los “lineamientos para los mecanismos de fomento a la investigación sobre la formación artística y cultural”
- Las gestiones de financiación del Sistema y de relacionamiento interinstitucional, sectorial, distrital, nacional e internacional para el desarrollo y fortalecimiento del Sistema”
- La evaluación y el seguimiento del funcionamiento del Sistema

---

<sup>129</sup> Ibid. Artículo 12.

<sup>130</sup> Ibid. Artículo 10.

- La implementación y puesta en funcionamiento con las entidades adscritas al sector, los Centros de Formación Musical y Artística<sup>131</sup>.

La segunda etapa del sistema (desde 2019), la administración distrital lo modificó para que fuera un sistema que:

- “ (...) fortalece, da sostenibilidad e integra los procesos de formación artística y cultural”
- se dirige al fortalecimiento y ampliación de la oferta de formación, de las capacidades y capacidades de los agentes artísticos y culturales, y de las iniciativas y mecanismos de socialización y circulación de avances pedagógicos contenidos e información producida; también en la organización y articulación de acciones sectoriales intersectoriales referentes a la formación artística y cultural, y el diseño de las estrategias referentes a la integración de acciones con la jornada única en colegios públicos de la ciudad.
- incluyó a los integrantes a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a las Alcaldía Locales (Fondos de Desarrollo Local), las instituciones de educación superior e instituciones para el trabajo y el desarrollo humano con programas artes, la gestión y el patrimonio cultural, el SENA, espacios de formación del distrito (como los jardines de la Secretaría de Integración Social), la red de museos, y demás instancias de padres de familia, de estudiantes y academias de formación artística en la ciudad.
- reorganizó el sistema, el cual estaría estructurado por ámbitos de gestión estratégica y núcleos de acción, correspondientes a:
  - Las instituciones participantes en el sistema “deben transformar y fortalecer sus estructuras y mecanismos de gestión conjunta para fortalecer su capacidad instalada, mejorar las intervenciones y generar impacto” a través de sinergias intersectoriales (acciones conjuntas), la gestión del conocimiento (recolección y análisis de los resultados de las experiencias de formación artística), la gestión territorial y de la infraestructura (optimización de los recursos y la optimización de la infraestructura existente de formación), la gestión pedagógica (para la producción de contenidos y estrategias pedagógicas actualizadas, creativas e innovadoras), de comunicación (divulgación de los desarrollos en estos espacios y del sistema), regulación (capacidad de construcción de normas, reglas y normatividad que fortalezcan los procesos)
  - Los núcleos permiten identificar los “ejes, campos o estrategias de desarrollo en los cuales se deben concentrar las intervenciones públicas y se deben medir las transformaciones generadas por la implementación de procesos de formación artística y cultural”. Por ello, desde las experiencias artísticas para una primera infancia feliz (con la ampliación de la oferta a mujeres gestantes, la infancia y sus familias), el arte y patrimonio cultural en la escuela para una educación integral de calidad (la relación entre las acciones del sector con las de la jornada única y jornada extendida en los colegios públicos de la ciudad), el capital humano y social para un sector cultural más fuerte (con el fortalecimiento de las capacidades de los agentes del sector, la motivación en la vinculación de estudiantes relacionados con las prácticas artísticas, el patrimonio cultural, la gestión cultural y la economía cultural y creativa), y la Formación con calidad en todas las localidades (mediante el fortalecimiento de las

---

<sup>131</sup> Ibid. Artículo 8

iniciativas culturales de formación artística y cultural en las localidades y la ampliación de la oferta de atención con líneas diferenciadas de atención a adultos mayores, adultos, grupos étnicos y poblacionales)<sup>132</sup>.

A lo anterior se sumó la integración de la Comisión Intersectorial del Sistema que entre sus miembros se encontraban los directores de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, y cuya secretaría técnica estaría en cabeza de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio<sup>133</sup>.

Para este momento, se creó una Unidad Técnica de Apoyo (UTA), posibilidad que contemplaba el Sistema con el Decreto 541 de 2015. Encargada de la implementación y seguimiento de las políticas, lineamientos, estrategias y planes de acción definidos por la Comisión, y de la interrelación entre los Centros de Formación Musical y Artística-Cultural, y cuya secretaría técnica recayó en la ya nombrada Subdirección<sup>134</sup>.

Por último, los objetivos de los Centros de Formación se modificaron para permitir la ampliación al acceso a la práctica, conocimiento, apreciación y disfrute de las artes y el patrimonio cultural, la disposición de espacios funcionales, dotacionales, para la formación artística y cultural y la implementación de modelos pedagógicos, pedagogías y didácticas diseñadas; el fomento de destrezas y habilidades, y el ofrecimiento de alternativas de desarrollo vocacional de las artes y la cultura y de prácticas artísticas recreativas, al tiempo de contar con la oferta “permanente de capacitación en contenidos, conocimientos y herramientas para la gestión, el emprendimiento cultural y la cualificación en actividades y oficios asociados con la economía cultural y creativa”<sup>135</sup>.

Como se puede concluir este sistema ha estado enfocado a la formación artística en la ciudad mediante la relación de los sectores culturales públicos, los actores locales (públicos y privados) y la oferta de formación que permita a los artistas formarse y adquirir las destrezas que le ayuden a consolidar el desarrollo de sus destrezas o el desarrollo de sus proyectos culturales, dentro de

Por ello, el sistema tiene similitudes con el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, pero, no es un sistema subsidiario; el primero busca integrar las diferentes instancias públicas, privadas y de la sociedad para el desarrollo de las políticas culturales, la protección del patrimonio y la promoción de las expresiones artísticas en la ciudad; en este último aspecto, el SIDFAC busca fortalecer la formación artística mediante espacios de investigación, pedagogía y creación.

Hay un segundo aspecto en el que estos dos sistemas se benefician mutuamente y es la promulgación de políticas para el fomento y el desarrollo cultural en la ciudad, tema del siguiente capítulo.

---

<sup>132</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 863 e 20'19, “Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural - SIDFAC, y se reglamentan los Centros de Formación Artística y Cultural”. Diciembre 31. Artículos 5, 7, 10

<sup>133</sup> Ibid. Artículos 12 y 18.

<sup>134</sup> Ibid. Artículo 20, parágrafo 1, artículo 21.

<sup>135</sup> Ibid. Artículo 25.

## Capítulo 6. Las Políticas Culturales en Bogotá: 2001-2021

Este capítulo no solamente tratará de las políticas en cultura sino las estipuladas para la Recreación y el Deporte a partir del año 2015, y que se derivan del ejercicio desarrollado en el año 2003 con la creación del Sistema Distrital de Deportes.

Este recorrido inicia en el año 2001 cuando se aprobó el Documento de Políticas Culturales del Distrito Capital 2001-2003, en el cual se efectuaba el diagnóstico sobre el estado de las políticas culturales, el estado de las instancias y espacios culturales y artísticos en la ciudad. el resultado del diagnóstico arrojaba que la oferta cultural se concentraba en seis localidades (La Candelaria, Santa Fe, San Cristóbal, Chapinero, Usaquén y Teusaquillo), la existencia de un Sistema Distrital de Cultura y 20 Subsistemas en proceso de consolidación; también de la convivencia con personas de “distintas partes del país y de sus etnias”, el patrimonio tangible e intangible por conservar y otro por descubrir (y en este punto se habla de la “cultura campesina, barrial, [las] nuevas manifestaciones del arte popular, riqueza natural y ambiental, expresiones culturales tanto tangibles como intangibles”).

A este panorama optimista de lo que había por hacer, se sumaba la aglutinación de los servicios públicos, administrativos y educativos, personal capacitado, “un importante movimiento de personas con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales”, la diversidad cultural de los habitantes de la ciudad, y la situación de Bogotá como capital que la hacía partícipe del concierto cultural del mundo<sup>136</sup>.

Pero a estas ventajas se oponía que una tercera parte se beneficiaba de los servicios culturales, había exclusión de algunos grupos poblacionales (que no especifica el documento) y la preferencia por actividades pasivas y masivas como la televisión o la radio. La propuesta desde esta política era potenciar el turismo cultural el cual permitiría “recuperar la identidad, dar a conocer la historia de los pueblos y sostenibilidad del patrimonio tangible e intangible mueble e inmueble”. No es casual que la política se orientara hacia la atracción de público extranjero en un momento en el que la política nacional estaba marcada por unos diálogos de paz con las FARC fallidos, y que agudizaron el conflicto armado con el consecuente desplazamiento de población a las ciudades principales del país, incluidas Bogotá.

Las líneas operativas de esta política se definieron en la:

- Organización del sector cultural en el Distrito Capital: con la consolidación del Sistema Distrital de Cultura y los consejos de las áreas artísticas, el apoyo logístico a los consejos locales de cultura, impulsando la cualificación y formación de consejeros y demás actores del sistema.
- Formación y/o capacitación para el desarrollo cultural: a partir de la profesionalización, cualificación, capacitación, formación en cultura y artes de las comunidades y etnias de la ciudad; programas de formación a docentes, y personal en prestación de servicios turísticos.
- Patrimonio cultural: recuperación y elaboración de inventarios patrimoniales en las localidades y el diseño de programas de concientización sobre el valor y carácter público de lo patrimonial.
- Fomento al arte y la cultura: desde la implementación de un programa de semilleros e industrias culturales, bolsas de premios, becas, concursos locales y distritales para la

---

<sup>136</sup> s.a. *Documentos de Políticas Culturales del Distrito Capital 2001–2003*. s.f. Págs. 3-4

adjudicación y fomento de creadores; el diseño de una imagen de Bogotá como atractivo turístico y cultural.

- Promoción y divulgación de la cultura: con la promoción de planes y programas que permitieran la participación de la ciudadanía
- Infraestructura cultural: con la continuación del proyecto de Casas de la Cultura (iniciado en el año 1997 y continuado a través de convenios de los Alcaldes Locales)
- Investigación: mediante la actualización de diagnósticos culturales existentes<sup>137</sup>.

Todos estos , temas que se manejaban dentro del Sistema pero que se le daba una orientación técnica y ordenada de acuerdo con las funciones de cada instancia que lo conformaba. De hecho, en el año 2003, el Consejo Distrital de Cultura aprobó el documento *Políticas Culturales Distritales, 2004-2016*, una visión de ciudad desde la cultura que tenía previsto, hacia 2016, una Bogotá líder en procesos “interculturales, democráticos y participativos, propicia para la creación, transformación y valoración de sus culturas, con legislación intercultural adecuada”, junto al fortalecimiento de las organizaciones y procesos culturales, la implementación de sistemas de información y difusión ágiles, al tiempo una oferta cultural, artística y del patrimonio variada, “profesionalizada y reconocida socialmente”, con el consecuente aumento del público, en diálogo con la nación y el mundo<sup>138</sup>.

Según el diagnóstico efectuado en la presentación de estas políticas y que ha grandes rasgos coincide con la situación del año 2001, para 2004-2005, debía fortalecerse la relación entre políticas acordadas en los espacios de concertación, los planes de acción de los entes y agentes públicos y privados, así como los planes de desarrollo de las localidades, con la actualización del Sistema Distrital de Cultura; otro punto era la ampliación de la cobertura cultural y artística, el desarrollo de espacios de formación básica en arte y patrimonio para aportar en la solución de la deserción escolar y lograr la formación de sectores minoritarios y marginales.

A lo anterior se suma el descuido en el fomento y apoyo en el sector cultural en conjunto, por la concentración de ayudas y estímulos en actividades puntuales, la necesidad de acompañamiento logístico y financiero para la creación de centros de información locales (algo de ello se recogió con la creación del SIDFAC); la concentración de la oferta cultural en seis localidades, pero con problemas de sostenibilidad y desarticulación con los planes de desarrollo urbanos; y una oferta cultural restringida a poco más del 30% de los bogotanos<sup>139</sup>.

Con este panorama, las políticas se enfocaron con una visión hacia el 2016 en la que la propiciación, creación, transformación y valoración de la cultura se enfocara a través de:

- Legislación intercultural adecuada.
- Organizaciones y procesos culturales fuertes.
- Sistemas de información y difusión ágiles y democráticos.
- Actividad cultural, artística y del patrimonio variada, profesionalizada y reconocida socialmente.
- Públicos ampliados, críticos y usuarios de la actividad cultural y sus infraestructuras.

---

<sup>137</sup> Ibid. Págs. 10-13

<sup>138</sup> Instituto Distrital de Cultura y Turismo. *Políticas culturales distritales 2004-2016*. IDCT. 2005. Bogotá. Página 16.

<sup>139</sup> Ibid. Págs. 31-32

- Dinámicas culturales, artísticas y del patrimonio en diálogo con la región, la nación y el mundo<sup>140</sup>.

De ellos se derivaron los cuatro ejes: legislativo, organizacional, comunicacional y de la información, y de procesos culturales, artísticos y de patrimonio. Un cambio en estas políticas fue que el énfasis dejó de lado la promoción turística y comenzó a centrarse en lo que años después se conocerían y popularizarían como industrias culturales, pero en el momento eran aquellas áreas culturales que generaban valor no sólo cultural sino social y económico.

El vuelco a las políticas culturales se daría en el año 2012 con el primer Plan Decenal de Cultura del Distrito. de hecho, este es el primer documento luego de la conformación del Sector Cultura, Recreación y Deporte en el año 2006 y la transformación del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio en el año 2007.

El Plan buscaba “orientar las acciones del conjunto de instituciones del sector y los agentes del campo de la cultura en el Distrito”, tomando como base lo establecido en las Políticas Culturales Distritales 2004-2016 y el Plan Maestro de Equipamientos Culturales<sup>141</sup>.

Se estructuró a partir de tres subcampos (prácticas culturales, Artes, y Patrimonio Cultural) y diez ejes estratégicos (participación, fomento, organización, regulación, información y comunicación, desarrollo cultural territorial, equipamientos culturales sostenibles, fortalecimiento institucional, productividad y competitividad, internacionalización de la cultura). Puede verse una continuidad entre lo establecido en el año 2001 frente a la regulación (con la promulgación de normatividad que sustente la participación y vinculación de actores y agentes culturales), el desarrollo cultural (con el fortalecimiento en la apropiación de la práctica cultural en las localidades), el fortalecimiento institucional (desde la incorporación o creación de instancias y su articulación en el Sistema Distrital), la productividad y competencia (con el apoyo a las iniciativas culturales y su encadenamiento para la producción de valor agregado a la actividad)<sup>142</sup>.

El monitoreo y evaluación del Plan le fue encomendado a la Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos, con la asesoría y acompañamiento de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio hasta el día de hoy<sup>143</sup>.

Las políticas podrían haber finalizado hasta este punto, sin embargo como se anunciaba al principio de este capítulo, la Recreación y el Deporte han sido elementos presentes dentro de la estructura de la Secretaría en su participación para el seguimiento y la formulación de elecciones de representantes las instancias que se crearon posteriormente.

En el año 2015, la Alcaldía Mayor adoptó la Política Distrital Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá. Como se explicó en el capítulo 4, con la creación de la Secretaría de Cultura y la integración del Sector de Cultura, Recreación y Deporte, se creó una Dirección de Culturas Recreativas y Deportivas a cargo de la promulgación de políticas, su seguimiento y evaluación.

---

<sup>140</sup> Ibid. Pág. 61.

<sup>141</sup> Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. *Plan Decenal de Cultura. Bogotá D.C. 2012-2021*. Inventio. Bogotá. 2011. Págs. 15, 23

<sup>142</sup> Ibid. Págs. 25-45.

<sup>143</sup> Ibid. Pág. 154.

Con dicha política se ha buscado el goce de los derechos a la recreación, el deporte, la actividad física y al disfrute de los parques y escenarios, contribuyendo al desarrollo humano y el mejoramiento de su calidad de vida. sus objetivos se han centrado en:

- Aumentar la participación.
- Fortalecer la gobernanza.
- Ampliar la formación y la investigación.
- Optimizar la comunicación.
- Mejorar los parques, escenarios y entornos.

Para el seguimiento de estas acciones se creó un Consejo Consultivo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física, Parques y Escenarios, con el objetivo de fortalecer la participación comunitaria y el cual estuvo presidido por la Secretaría de Cultura.

Pero el tema recreativo y deportivo se ha ido especializando, ampliándose a una mayor participación de la población y de los habitantes de la ciudad, coordinación entre los agentes del Sector Cultura, Recreación y Deporte, y mayor eficiencia de sus estructuras organizacionales. Es por ello que se creó un espacio de gobernanza, que en conjunto con el IDRD evaluaba la pertinencia de actualizar el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos; y para incentivar el desarrollo de esta política, se encargaría la coordinación de “estrategias de masificación del deporte la recreación y la actividad física en los centros educativos y las instituciones educativas distritales, los espacios locales y los escenarios de la ciudad, en todos los niveles” en conjunto con la Secretaría de Educación<sup>144</sup>.

Años después, con la adopción del Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos (DRAFE), a la Secretaría le fue delegada la responsabilidad de reglamentar la elección de los representantes de los consejos locales del DRAFE, así como de garantizar su financiación, recursos humanos, administrativos y técnicos<sup>145</sup>.

Como se mencionó en el capítulo 4, uno de los cambios sobre el desarrollo y la promoción cultural y artística en la ciudad desde el año 2017 fue la incorporación de las industrias creativas y de la economía naranja como eje promotor de la cultura y de las industrias culturales emergentes en la ciudad.

Una de las políticas más recientes fue la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa. Definida como un “instrumento de planeación de largo plazo, [que] busca fortalecer el ámbito económico de la cultura y la creatividad de la ciudad de Bogotá, protegiendo los derechos y las libertades culturales de quienes habitan la ciudad”. Desde los valores de lo cultural (a través de contenidos simbólicos para lograr la identidad, la cohesión e inclusión social ) y lo económico (con el retorno financiero por la producción de bienes y servicios culturales y recreativos), se desarrollan las dos líneas de acción consistentes en espacios adecuados para la ejecución de las actividades culturales, y el Capital humano del sector cultural y creativo<sup>146</sup>.

---

<sup>144</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 229 de 2015, “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá”. Junio 16. Artículos 4, 5, 8 y 10

<sup>145</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 557 de 2018, “Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos- Recreativos y Deportivos para Bogotá-D.C - DRAFE y se dictan otras disposiciones”. Septiembre 27. Artículo 14 y 15.

<sup>146</sup> Esta política se formula según lo mandado por el Concejo de Bogotá en el Acuerdo 709 de 2018, “Por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Naranja en

En la primera, se habla de la conformación de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) y los Distritos Creativos, en el que confluyen emprendimientos, procesos culturales y creativos; en el segundo el lugar en el que se concentran empresas de un mismo sector<sup>147</sup>.

Dentro de los programas planteados para su desarrollo, la Secretaría aportaría en la formación de habilidades de gestión cultural y desarrollo humano, y por intermedio del programa de estímulos, garantizar el acceso a recursos a los agentes del sector para el financiamiento de programas de formación artística y cultural<sup>148</sup>.

Derivada de esta política, la Secretaría fue incluida como entidad gestora del aprovechamiento del del espacio público para el “aprovechamiento económico en bienes fiscales<sup>149</sup>” y del uso del espacio público por artistas.

Sin embargo, la formulación de esta política fue la consecuencia del documento CONPES 10 “Política Pública de Cultura Ciudadana 2019-2038”, cuyo objetivo ha sido “propiciar transformaciones culturales voluntarias, mediante la generación de condiciones técnicas, institucionales, financieras, normativas y sociales que favorezcan la cooperación corresponsable en la construcción de una ciudad y una ciudadanía que valora y promueve el desarrollo humano y las libertades, la participación, el ejercicio pleno de los derechos, la convivencia pacífica, el respeto de todas las formas de vida, la sostenibilidad de la ciudad y el cuidado de lo público como patrimonio común, en perspectiva de género, poblacional, diferencial, territorial y ambiental”<sup>150</sup>.

Tal política fue estructurada en torno a cinco objetivos :

1. Acción Colectiva: busca promover las “transformaciones voluntarias y corresponsables de los factores culturales que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad”
2. Pensar y Hacer Juntos: mediante este objetivo, se busca facilitar la “intersectorialidad, la integralidad y la corresponsabilidad entre actores públicos, privados y/o comunitarios en la transformación de los factores culturales priorizados que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad”.
3. Todos Ponemos: mediante la coordinación y la gestión de recursos públicos, privados y comunitarios, “mediante la definición e implementación de lineamientos y condiciones que faciliten la puesta en marcha de las acciones de la política”.
4. Ciudadanía Activa: a través del fortalecimiento de las capacidades ciudadanas de “organización y liderazgo en los procesos de transformación cultural”.
5. Saberes Compartidos: “Producir información y conocimiento público, privado y comunitario acerca del componente cultural de la ciudad”<sup>151</sup>.

---

el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”. Además, las entidades responsables serían las Secretarías de Desarrollo Económico y la de Cultura, Recreación y Deporte.

<sup>147</sup> Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. *Guía práctica para la creación de áreas de Desarrollo naranja. Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa*. SCRCD. Bogotá. 2019. Págs. 22-24

<sup>148</sup> Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. *Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa*. SCRCD. Bogotá. 2019. Pág. 16.

<sup>149</sup> Los bienes fiscales son bienes de entidades de derecho público pero que no están al servicio público pero se usan para la prestación de las funciones de la entidad.

<sup>150</sup> Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital. *Documento CONPES 10. Política Pública de Cultura Ciudadana 2019-2038*. Bogotá. 2019. Pág. 84

<sup>151</sup> Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento. *Política Pública de Cultura Ciudadana*. Bogotá. [recurso electrónico].

Esta política ha estado a cargo de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, creada luego de la modificación de la estructura de la Secretaría en el año 2020.

Esta política agrega un componente que se mencionó en el capítulo 4: la consolidación de la cultura ciudadana a nivel institucional, partiendo del diálogo interinstitucional y su relación con el desarrollo de la función pública de la ciudad, en donde la cultura ciudadana no sea un tema sectorial manifestado por las expresiones étnicas o de grupos poblacionales, sino de los comportamientos de las personas que habitan la ciudad y conforman sus instituciones, así como sus comportamientos tanto en el espacio público como dentro de las instituciones de la administración distrital, una idea explícita desde su formulación en el año 1995.

Se puede resumir el desarrollo de las políticas en dos momentos: en el lapso 2001 a 2012, en donde las políticas se agrupaban en un documento técnico esbozando sus líneas de acción que operaban con base en el desarrollo de la interrelación de las instancias y actores participantes del Sistema Distrital de Cultura o del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. Un segundo momento a partir del año 2012, cuando las políticas se intercalan con planes sectoriales, especificando las responsabilidades y los roles que desempeñaba la Secretaría en el conjunto tato del sector, del Sistema Distrital como de sus funciones como cabeza del sector.

Se podría hablar de un tercer momento, a partir del año 2017 con la especificidad de ciertos temas culturales como el de las industrias culturales, la promoción de la lectura y la escritura, (que se tocará en el siguiente capítulo), aunque, en este último, dependiente del Pan de Desarrollo Distrital de turno.

## Capítulo 7. Del Sistema de Bibliotecas de Bogotá a Bibliored: 1982-2021.

Los orígenes del sistema de bibliotecas en la ciudad se encuentran en la creación de cinco bibliotecas distribuidas en sectores obreros en 1945, y estarían bajo la administración de la Secretaría de Gobierno, quien tuvo el manejo de la divulgación en la ciudad hasta la creación de la Secretaría de Educación, en 1955<sup>152</sup>.

Curiosamente, en 1949, la UNESCO expidió un manifiesto sobre la Biblioteca Pública como una institución de enseñanza pública que debía ser administrada por el pueblo y para el pueblo y con algunos principios como el de no cesar en la posibilidad de aprendizaje de niños, jóvenes, mujeres y hombres, estar al corriente de los campos del saber, y como espacio universal<sup>153</sup>.

Por lo que podría decirse que Bogotá había dado algunos pasos prematuros hacia la política de bibliotecas promocionadas por los organismos multilaterales. Seis años después se agregarían dos bibliotecas más en los barrios Siete de Agosto, dependiente de la Sección de Bibliotecas del Distrito Especial, y otra dependiente del Concejo. De acuerdo con Luís Enrique Rodríguez, en un corto artículo, hacia 1960, las bibliotecas en la ciudad llegaban al medio centenar<sup>154</sup>.

Sería en 1982 cuando se centralizó su administración por intermedio del Sistema Metropolitano de Bibliotecas en una Red de Bibliotecas Públicas, Bibliotecas Escolares y Centros de Documentación<sup>155</sup>.

Este sistema tuvo por funciones:

- “Planificar, programar y poner en marcha los servicios de Bibliotecas Públicas, Bibliotecas Escolares y Centros de Documentación requeridos por la Administración Distrital.
- Estudiar y analizar las necesidades de información y documentación de la comunidad bogotana (...)
- Recomendar las normas y reglamentos para los servicios de: Bibliotecas Públicas, Bibliotecas Escolares y Centros de Documentación del Distrito y velar por su cumplimiento.
- Seleccionar y recomendar los libros, revistas, audiovisuales y demás materiales para las Bibliotecas Públicas, Escolares y especializadas que forman parte del sistema Metropolitano.
- Procesar y analizar técnicamente el material bibliográfico y no bibliográfico adquirido para las Bibliotecas Públicas, Bibliotecas Escolares y Centros de Documentación de la Administración Distrital.
- Implementar servicios de Bibliotecas Públicas para los niños, adolescentes y adultos que habitan en el Distrito Especial de Bogotá.
- Poner en marcha servicios de bibliobuses, bibliotrenes y cajas viajeras.

---

<sup>152</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 80 de 1945, “por el cual se provee a la ciudad de bibliotecas de servicio público”. Septiembre 8.

<sup>153</sup> UNESCO. Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública. 1949.

<sup>154</sup> Rodríguez, Luis Enrique. Bibliotecas en Bogotá en los años cincuenta. 2020. *Archivo de Bogotá*. [recurso electrónico]

<sup>155</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 1721 de 1982, “por el cual se organiza el Sistema Metropolitano de Bibliotecas del Distrito Especial de Bogotá”. Julio 30.

- Organizar actividades conjuntas con los planteles de educación básica y media diversificada del Distrito, para facilitarle a los estudiantes, profesores y padres de familia el acceso a la información y documentación.
- Recuperar, controlar y diseminar la información bibliográfica y no bibliográfica producida por autores bogotanos y sobre Bogotá.
- Organizar programas de intercambio de textos escolares y obras de consulta entre los usuarios de las bibliotecas”.
- Orientar a la comunidad acerca de los servicios y recursos públicos y privados disponibles en la ciudad y en el país.
- Organizar servicios de información que apoyen las investigaciones realizadas por la Administración Distrital y que garanticen la actualización científica y técnica del personal profesional y técnico vinculado a las entidades del Distrito Especial.
- Elaborar las herramientas bibliográficas que faciliten el intercambio de información entre las Bibliotecas del Sistema.
- Colaborar en la selección y recomendar el personal para cada una de las Bibliotecas del Sistema.
- Organizar ciclos de capacitación y perfeccionamiento para el personal vinculado a las Bibliotecas.
- Realizar programas cooperativos y actividades de coordinación con las dependencias del Distrito y con otras entidades nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y de las ciencias de la información”<sup>156</sup>.

Se organizó en siete niveles:

1. Centro Coordinador.
2. Bibliotecas Públicas Satélites Principales.
3. Bibliotecas Públicas Satélites Complementarios.
4. Bibliotecas Escolares de los Planteles administrados por el Fondo Educativo Regional de Bogotá.
5. Centro de Documentación del Magisterio.
6. Centro de Documentación del Distrito.
7. Bibliotecas Ambulantes.

Tuvo un Comité Asesor integrado por El Secretario de Educación del Distrito, el director de la DIE-CEP (actualmente el IDEP), los Jefes de la División de Documentación e Información Educativa del Ministerio de Educación Nacional, Sección de Bibliotecas Públicas de Colcultura, y el de la División de Documentación, quien actuó como Secretario permanente; y los Directores de la CERLALC, Operativo y Administrativo de la Secretaría de Educación<sup>157</sup>. Durante su desarrollo, este sistema estuvo a cargo de la Secretaría de Educación.

No sería sino en 1993 cuando al sistema se le agregó una función adicional de suplir de textos escolares a las escuelas e instituciones de educación para que ésta no le exigieran a sus estudiantes los textos escolares para el desarrollo de sus actividades escolares<sup>158</sup>, en el marco de la nueva de Ley

---

<sup>156</sup> Ibid. Artículo 2.

<sup>157</sup> Ibid. Artículo 11.

<sup>158</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 23 de 1993, “por el cual se adoptan normas en materias educativas, culturales, deportivas, recreativas y de salud para los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Capital”. Diciembre 30.

del Libro. De hecho, este mismo año se marca un antes y un después respecto a la promulgación y apoyo a la producción del libro y la promoción de la lectura en el país.

El Congreso de Colombia expidió la Ley 98 de 1993, o la Ley del Libro para “democratizar el libro y su uso como medio para la transmisión de conocimiento, fomento a la investigación, difusión de la cultura, conservación del patrimonio (...)”<sup>159</sup>.

La Ley tenía 10 objetivos inicialmente (fue añadido uno en el año 2015), pero sobresalen la democratización del libro y su uso, la estimulación de la lectura y la libre circulación del libro (en Colombia y América), el fomento y apoyo de la producción de libros, y la creación de nuevas bibliotecas (además de las librerías y puestos de venta y divulgación) en todo el país<sup>160</sup>.

Otro aspecto destacado de esta Ley fue la promoción y divulgación a partir de la adquisición, por parte de la entonces Colcultura, de una “cantidad de ejemplares por cada título” en primera edición en temas científicos o culturales editados en el país, para su distribución y dotación de las bibliotecas públicas de orden nacional territorial, distrital y municipal<sup>161</sup>.

En 1998, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital “Por la Bogotá que Queremos”, uno de los proyectos presentados fue el de Sistema Distrital de Bibliotecas, denominado Megaproyecto No. 5: sistema distrital de bibliotecas. El artículo 36 del Acuerdo 6 de 1998, mediante el cual se aprobó el Plan de Desarrollo Distrital, describía la construcción de cuatro bibliotecas en zonas estratégicas de la ciudad, cada una con una colección de 30.000 libros, computadores y conexión a internet. La inversión para este proyecto entre 1998 y 2001 se estimaba en \$79.973 millones<sup>162</sup>.

Para el desarrollo de este proyecto, la administración distrital creó el comité de seguimiento a la implementación del proyecto “Red Distrital de Bibliotecas”, con las funciones de fijar el cronograma de actividades para la ejecución y seguimiento del proyecto, supervisar los procesos de contratación en el marco del proyecto, y recomendar la adopción de decisiones para optimizar el proceso. Estuvo conformado por el Secretario de Educación, el Gerente de la Oficina de Renovación Urbana (antecedente de lo que se conocería posteriormente como la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá), el director del IDCT y la consultoría que elaboró los parámetros del proyecto<sup>163</sup>.

En el año 2000, le delegaron a la Secretaría de Educación la competencia de celebrar contratos de comodatos con las Juntas de Acción Comunal para la transferencia de bienes muebles, equipos y

---

<sup>159</sup> González, Estefanía. (2014). Un recorrido por tres leyes de fomento a las industrias culturales en Colombia. *Revista Le Bret* (6). Bucaramanga, Colombia: Universidad Santo Tomás, pp. 235-255. La promulgación de la Constitución Política permitió que el estado tuviera como deber la promoción y fomento en el acceso a la cultura, y la financiación a través de los planes de desarrollo de del fomento a las ciencias, la tecnología y las manifestaciones culturales. Véase Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de Colombia*. 1991. Artículos 70 y 71.

<sup>160</sup> Congreso de Colombia, Ley 98 de 1993, “Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano”. Diciembre 22.

<sup>161</sup> *Ibid.* Artículo 15.

<sup>162</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 6 de 1998, “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Santa Fe de Bogotá, D.C., 1998 - 2001 -Por la Bogotá que Queremos”. Mayo 30. Artículo 36.

<sup>163</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 829 de 1998, “por el cual se crea el comité de seguimiento a la implementación del proyecto "Red Distrital de Bibliotecas" en el Distrito Capital”. Septiembre 30. Artículos 2 y 4. La secretaría de este comité fue ejercida por quien efectuó la gerencia del proyecto, es decir, la Secretaría de Educación.

dotaciones que permitieran el funcionamiento de las bibliotecas públicas menores<sup>164</sup>; y ese mismo año se creó el fondo cuenta Red Distrital de Bibliotecas dentro del presupuesto de la misma Secretaría<sup>165</sup>.

Al año siguiente, la administración distrital entregó tres de las cuatro bibliotecas mayores (Tunal, Tintal, Virgilio Barco) y dos años después, el Concejo de Bogotá creó el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura, integrado dentro del Sistema Distrital de Cultura<sup>166</sup>. Conformado por la Secretaría de Educación, los directores del IDCT, de la Red de Bibliotecas Distritales, la Fundación Rafael Pombo, FUNDALECTURA, ASOLECTURA, la Cámara Colombiana del Libro; y representantes de los Consejos Locales de Juventud, del Consejo Distrital de Literatura, y del Centro Regional para el Fomento del Libro en América latina y el Caribe (CERLALC), tuvo por funciones recomendar a la administración los lineamientos para la elaboración del Plan Distrital de Fomento a la Lectura, proponer acciones enmarcadas en dicho Plan a las instituciones que desarrollaran proyectos y programas de lectura, promover un sistema de información con “catálogos, directorios de autores, obras, editoriales, industria gráfica, bibliotecas, librerías y personas e instituciones interesadas en la promoción y fomento de la lectura en Bogotá”; promover la concepción de proyectos editoriales masivos y de bajo costo para el acceso al público, y proponer las estrategias de obtención de recursos de cooperación internacional para el fomento de la lectura<sup>167</sup>.

La secretaría técnica fue ejercida, alternadamente entre la Secretaría de Educación y el IDCT, y además de las actas que debía elaborar, presentaba periódicamente los informes requeridos por el Concejo de Bogotá<sup>168</sup>.

En el año 2001, la Secretaría de Educación adjudicó la administración de la red de Bibliotecas a la unión temporal conformada por las cajas de compensación Colsubsidio y Comfenalco-Cundinamarca<sup>169</sup>, lo cual se encontraba enmarcado dentro del capítulo 4. *Educación*, en el programa “Todos a leer con gusto”, del Plan de Desarrollo Distrital 2001-2004, con el cual la administración distrital buscaba la “sostenibilidad de la red de bibliotecas y fomento a su buen uso para elevar el nivel cultural de los ciudadanos y mejorar sus condiciones de vida”, para mantener la red de bibliotecas y el fomento de su buen uso, y con la meta de tener capacidad de atender a tres millones de usuarios al año<sup>170</sup>.

---

<sup>164</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 178 de 2000, “Por el cual se hace una delegación”. Marzo 9.

<sup>165</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 453 de 2000, “Por el cual se crea el Fondo Cuenta Red Distrital de Bibliotecas”. Junio 9.

<sup>166</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 106 de 2003, “por el cual se crea el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y se dictan otras disposiciones”. Diciembre 29.

<sup>167</sup> Ibid. Artículo 3.

<sup>168</sup> Ibid. Artículo 5.

<sup>169</sup> Díaz, Flor Ángela. *Política Distrital de Fomento a la Lectura 2006-2016: análisis y evaluación de los programas y actividades de lectura en tres bibliotecas públicas de Bogotá*. Tesis de grado maestría. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 2012. Págs. 32-33. Citando a Roth Deubel, André-Noël: *Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Ediciones Aurora, Bogotá. 2006. Pag.149.

<sup>170</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 440 de 2001, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2001 - 2004 "Bogotá para Vivir todos del mismo lado”. Junio 1. Artículo 24.

Paralelamente al desarrollo del sistema, la Alcaldía Mayor aprobó la Política pública de Fomento a la Lectura para el periodo 2006-2016<sup>171</sup>, la cual tuvo nueve prioridades, cada una con acciones concretas para la década en la que estuvo activa la política<sup>172</sup>:

#### 1. Atención integral del analfabetismo

Centrado en el diseño de un programa de alfabetización inicial, el levantamiento de un mapa de analfabetismo con el “concurso de la alcaldías locales” y el desarrollo de investigaciones de acción participante para dimensionar el problema y las soluciones al analfabetismo, de esa forma emprender y mantener los procesos de formación con educadores, jóvenes en servicio social, bibliotecarios, madres comunitarias y demás actores sociales; también en la visibilización del problema en los medios y en su incorporación a los planes de desarrollo distritales y locales, el apoyo a los programas en colegios, la publicación de material y el desarrollo de la evaluación, seguimiento y acompañamiento al desarrollo del programa.

#### 2. Fortalecimiento De Instituciones Educativas De Educación Formal

Fomentó el desarrollo de planes de lectura y escritura y las condiciones de formación de lectores y escritores, fueran estudiantes, bibliotecarios y/o profesores, y la garantía de que las bibliotecas escolares cumplieran con su labor de acompañamiento a los proyectos y programas institucionales de formación de lectores y escritores.

#### 3. Creación, fortalecimiento y desarrollo de las bibliotecas públicas

Diseñó las normas para garantizar la existencia de las bibliotecas públicas con “presupuesto propio y financiamiento público y promover su aplicación”, su inclusión dentro de la “definición de los planes de desarrollo distritales” (en la formulación del plan); promovió el fortalecimiento y el apoyo a la creación de nuevas bibliotecas públicas por parte de entidades públicas, privadas y comunitarias, así como el apoyo de las existentes; el desarrollo de “estrategias de extensión de servicios bibliotecarios” (cursos) y el fomento del desarrollo de programas de lectura y escritura con énfasis en la población desvinculada de los sistemas educativos o que no tienen acceso a la educación y a la cultura. A ello se sumó el apoyo al sistema escolar público y privado “en el campo de la lectura, la escritura, la investigación, la evaluación y selección de materiales para sus bibliotecas”.

Respecto a las bibliotecas públicas y escolares, esta prioridad buscó la implementación de “estrategias de apoyo técnico”, el apoyo a proyectos comunitarios en materia de lectura y escritura, el fortalecimiento de redes locales y distritales de bibliotecas públicas.

#### 4. Creación, fortalecimiento y cualificación de programas de formación inicial y continua

Buscó garantizar la oferta y el acceso a “experiencias de formación y actualización, formales y no formales que le ofrecieran al mediador la posibilidad de reconocerse como lector y escritor, así como de formar nuevos lectores y escritores en el ámbito específico en que se desempeñara (escuela, biblioteca, otros espacios)”, mediante la orientación, promoción, divulgación, estímulo y priorización de programas de formación a docentes de diferentes niveles el desarrollo en congresos, seminarios y

---

<sup>171</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 133 de 2006, “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de Política pública de Fomento a la Lectura para el periodo 2006 - 2016”. Abril 21.

<sup>172</sup> Esta política no fue incluida dentro del capítulo 6, debido que la Política estuvo en cabeza, hasta el año 2013 de la Secretaría de Educación.

cursos que contribuyeran a su formación, tanto para la actualización de conocimientos como en el intercambio de experiencias y de resultados de investigaciones en el campo de la lectura y la escritura.

#### 5. Programas y experiencias de lectura y escritura en espacios no convencionales

Con esta prioridad se buscó “abrir programas de lectura y escritura en espacios no convencionales” que atendieran a la población en sectores excluidos, así como el acompañamiento y sostenibilidad de los programas establecidos por la comunidad.

#### 6. Programas de lectura y escritura dirigidos a la familia y a la primera infancia

Su objetivo era “propiciar las relaciones afectivas entre niños, padres, madres y adultos responsables para fortalecer el desarrollo cognitivo y afectivo de los niños a través de la palabra y la lectura de libros y otros materiales escritos”, esto, mediante la promoción de la tradición oral con abuelos, la promoción de libros infantiles, la estimulación de la lectura en voz alta, la creación de programas y campañas de lectura dirigidos a padres, adultos responsables y niños.

#### 7. Lectores y escritores autónomos, especialmente en los sectores excluidos de la cultura escrita

Se perseguía que los jóvenes tuvieran acceso a la “cultura escrita y a materiales escritos y otros medios de calidad” que les permitiera la práctica de la lectura y la escritura, garantizando la formación como lectores y escritores autónomos.

#### 8. Producción de materiales de lectura y oportunidades de acceso de la población a ellos

En este punto, la política buscaba crear y desarrollar condiciones para la circulación del libro, facilitando su acceso a la población, a partir del impulso en la producción del libro y la defensa de su acceso gratuito en las bibliotecas. Las acciones desarrolladas fueron el propiciamiento de la publicación de títulos, los estudios de comportamiento de lectores en la ciudad, y de la cualificación de editores para las publicaciones infantiles y juveniles. También el desarrollo de programas de fortalecimiento de librerías y el apoyo de del sector editorial para la facilitación del acceso al libro a la población de bajos recursos.

#### 9. Participación de los medios masivos de comunicación

Con esta última prioridad, la administración distrital buscaba resaltar la importancia de la cultura escrita mediante el apoyo del trabajo con medios de comunicación locales, regionales y nacionales, fuera mediante la creación de programas sobre lectura, libros recomendados, crítica literaria, el apoyo y creación de periódicos o emisoras comunitarias y escolares.

El entonces IDCT participó en el desarrollo de todas las prioridades (exceptuando la número 9) pero para la prioridad 8, se encargó de la coordinación de las acciones de la Secretaría de Educación, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actual Secretaría Distrital de Planeación), los Institutos de Desarrollo Urbano, Distrital de Recreación y Deportes, las alcaldías locales, los sectores académicos, de escritores y críticos, y productores de libros<sup>173</sup>. En los restantes, prestó apoyo mediante la asignación de recursos (como en las prioridades 5 y 8) o como gestor.

Se puede inferir que el apoyo prestado en estas labores frente a las políticas de lectura y escritura fueron desarrolladas por la entonces Subdirección de Fomento a las Artes y las Expresiones Culturales en el último periodo orgánico del IDCT (2001-2006), a cargo del asesoramiento en la “formulación

---

<sup>173</sup> Ibid. Artículo 37.

de políticas y estrategias para el desarrollo de las Artes y de las Expresiones Culturales en la ciudad y proponer los proyectos correspondientes”, el desarrollo de estrategias de fomento a artistas, gestores y entidades de carácter cultural, y por “propender por la creación de centros y redes culturales a fin de fortalecer la actividades cultural en la ciudad”<sup>174</sup>.

Al tiempo que se desarrollaba esta política, el IDCT formuló el proyecto Libro al Viento en el año 2004 como parte de la campaña de divulgación y acercamiento del libro a niños, jóvenes y adultos. En su momento, el proyecto fue administrado por la Subdirección de Fomento a las Artes y las Expresiones Culturales a través de su Gerencia de Literatura<sup>175</sup>. Posteriormente, este proyecto fue manejado por la Secretaría de Cultura por intermedio de la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio<sup>176</sup> hasta el año 2010, cuando se creó IDARTES y el proyecto se le delegó a la Gerencia de Literatura<sup>177</sup>.

A este programa se sumó la formulación del Plan Distrital de Inclusión en la Cultura Escrita (Plan DICE) en el año 2011, para el periodo 2012-2017, estructurado a partir de las prioridades establecidas en las Políticas Distritales 2006-2016, consistentes en:

### **Componentes transversales**

1. Medios de comunicación e información
2. Investigación y evaluación.

### **Componentes jerárquicos**

3. Escenarios convencionales y no convencionales
4. Formación en prácticas de cultura escrita y promoción y fomento a la lectura
5. Articulación local y distrital
6. Producción y dotación de materiales de lectura<sup>178</sup>.

La Secretaría de Cultura, sería, junto la Secretaría de Educación la coordinadora del Plan, y mediante el Observatorio de Culturas (como entidad de enlace, y usando la Encuesta Bienal de Culturas 2013-2015) desarrollaría las actividades de recopilación y análisis de información para el desarrollo del Plan<sup>179</sup>.

---

<sup>174</sup> Junta Directiva del Instituto Distrital de Cultura y Turismo del Acuerdo 02 de 2001, “Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Cultura y Turismo y se dictan otras disposiciones”. Abril 4. Artículo 8.

<sup>175</sup> Esta gerencia surgió de la entonces División de Literatura que en el periodo 7, se encontraba subordinada bajo la Subdirección de Cultura, pero que con la reestructuración del año 2001, desapareció junto con las divisiones de Artes Dramático, Artes Plásticas, Daza y Música. Véase Pecha. Op cit. Págs. 87, 91.

<sup>176</sup> Con la función de “Orientar las actividades para la formulación, adopción y articulación de políticas, planes, programas y proyectos en los ámbitos territorial, sectorial y poblacional para el fortalecimiento de los procesos de información, planeación, organización, fomento, regulación y control de los campos de la Cultura, el Arte, el Patrimonio del Distrito Capital y sus localidades, que garanticen el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos culturales y el derecho a la cultura y promuevan una cultura de los derechos con la participación del sector público y la sociedad civil de acuerdo con los protocolos definidos por la Dirección de Planeación de la Secretaría”, Véase Decreto 558 de 2006, Op cit. Artículo 9.

<sup>177</sup> Sobre la creación de IDARTES, véase Acuerdo 440 de 2010. OP cit.; respecto a las funciones de la Gerencia de Literatura, véase Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Acuerdo 2 de 2011, “Por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se señalan las funciones de sus dependencias”. febrero 1. Artículo 14.

<sup>178</sup> Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría de Educación Distrital, Bibliored. *Plan Distrital de Inclusión en la Cultura Escrita*. Documento ejecutivo. 2011. Bogotá. Págs. 7-8.

<sup>179</sup> Ibid. Págs. 10-11, 19.

Fue la responsable en la formulación de políticas y planes de dotación de materiales de lectura, del aumento del número de escenarios no convencionales (como las casas de la cultura, los parques, plazas de mercado, hospitales, centros de reclusión, paraderos, biblioestaciones, bibliobuses); también del desarrollo de programas de certificación de actualización y promoción de promotores y mediadores de fomento a la lectura, la incorporación de una línea de investigación sobre la incidencia de los programas de lectura y escritura, y su subsecuente medición a través de la Encuesta Bienal y complementariedad de la información con la Encuesta Nacional de Hábitos de Lectura, así como la articulación de las estrategias y programas derivados del Plan dentro del Sistema Distrital de Cultura, Arte y Patrimonio<sup>180</sup>.

Durante el desarrollo del Plan, en el año 2013, la red de Bibliotecas le fue delegada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, lo que se materializó en la creación dentro de la estructura de la Secretaría de la Dirección de Bibliotecas.

La nueva dependencia desarrolló actividades de asesoramiento, coordinación y concertación en el “diseño, la implementación y la evaluación políticas públicas de fomento en lectura, escritura, oralidad y cultura digital”, la dirección, operación y fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito Capital, así como su impulso mediante la definición de estrategias y mecanismos de integración con las bibliotecas del sector privado y público. A ello se sumó el desarrollo de “espacios, programas y experiencias de lectura y escritura en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad”, entre otras obligaciones en las que se incluía la promoción de la cultura digital en la ciudad<sup>181</sup>.

En el año 2016, la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C. se institucionalizó, lo que significó que sería un programa permanente de la Secretaría de Cultura<sup>182</sup>. En la reglamentación de la Red, se conformó el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura, integrado por las Secretarías de Cultura, Recreación y Deporte, de Educación, los directores de IDARTES, de la Cámara Colombiana del Libro, y de Fundalectura, el Alto Consejero para las TIC, el Gerente de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas, y los representantes de la Biblioteca Nacional de Colombia, del Consejo Distrital de Literatura, y el de los espacios comunitarios de lectura<sup>183</sup>.

Sus funciones han sido recomendar los lineamientos para elaborar y desarrollar los planes y políticas de lectura y escritura, junto a la proposición de líneas de estímulos para su promoción y fomento, las acciones orientadas a mejorar el servicio de bibliotecas públicas en la ciudad, y el desarrollo de la Biblioteca Digital de Bogotá -esta última, en funcionamiento desde el año 2019-. Hasta la fecha, la secretaría técnica de este consejo ha estado en cabeza de la Dirección de Lectura y Bibliotecas<sup>184</sup>.

Entre los años 2017 a 2021, se han presentado dos Planes Distritales de Lectura y Escritura (PDLE): “Leer es Volar” (2017-2021) y “Leer para la vida” (2022-2025). En el primero, la Secretaría de Cultura, a través del convenio interadministrativo 3917 con la Secretaría de Educación continuó con

---

<sup>180</sup> Ibid. Págs. 23-24

<sup>181</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 402 de 2013, Por el cual se modifica la estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”. Septiembre 13.

<sup>182</sup> Concejo de Bogotá, Acuerdo 644 de 2016, “Por el cual se institucionaliza la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”. Mayo 20. Artículo 1.

<sup>183</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 624 de 2016, “Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 644 de 2016”. Diciembre 26. Artículo 2.

<sup>184</sup> Ibid. Artículos 3 y 6.

el establecimiento de lineamientos y el desarrollo de acciones para la aplicación del Plan<sup>185</sup>. El plan se enfocó en la promoción de la lectura y la escritura para el conocimiento y la cultura desde la “primera infancia y a lo largo de la vida, en garantía de los derechos culturales y educativos de todo ciudadano”.

Contó con dos comités: uno asesor, conformado por las secretarías de Educación y Cultura, el subsecretario de Calidad y Pertinencia (de la Secretaría de Educación), las direcciones de Lectura y Bibliotecas y de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos (estas dos últimas, de la Secretaría de Educación); dos delegados del alcalde mayor de Bogotá y las oficinas asesoras de comunicaciones. Tuvo por funciones “orientar las acciones, velar por sus resultados y garantizar la articulación en el nivel superior de la administración distrital y el sector privado;

En tanto, el comité coordinador, estuvo conformado por la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la y la Dirección de Ciencia, Tecnología y Medios Educativos, y la Dirección de Preescolar y Básica de la Secretaría de Educación; las Gerencias de Literatura de IDARTES, y de Biblored, y las oficinas asesoras de comunicaciones de las entidades participantes, y se reunió trimestralmente<sup>186</sup>.

Este plan tuvo tres objetivos:

1. Garantizar y estimular las capacidades y el gusto por la lectura y la escritura desde la primera infancia y a lo largo de la vida.
2. Fortalecer, modernizar y articular el sistema de bibliotecas públicas, escolares y comunitarias en la Bogotá urbana y rural.
3. Generar investigación, conocimiento e intercambio de saberes en torno a las prácticas de lectura y escritura en Bogotá<sup>187</sup>.

El segundo plan presentó una novedad: incluyó la oralidad como asunto de la cultura, una manifestación de la primera forma en la que se comunican las personas<sup>188</sup>. La Secretaría, por medio de la Dirección de Lectura y Bibliotecas y del Programa de Estímulos, se encargó del fortalecimiento de las iniciativas ciudadanas de promoción e inclusión de la cultura escrita, y de articulación de los diferentes programas y servicios del Sistema Distrital de Bibliotecas; la formación de una Escuela de Lectores para la “formación de mediadores ciudadanos desde la idea de apropiación y acceso”, la investigación y reflexión sobre diferentes escenarios del vínculo entre sujeto y lectura, y la formación de los llamados “oficios del libro”<sup>189</sup>.

A ello se sumó la formulación de la política pública de lectura, escritura y oralidad con alcance al año 2038, con el objetivo de “promover la generación de vínculos duraderos con la lectura y la escritura, y la inclusión de estas prácticas en la vida cotidiana”<sup>190</sup>.

Se puede decir que el desarrollo de la red de Bibliotecas, y de las diferentes políticas y planes asociados a la estimulación, promoción y desarrollo de la lectura y la escritura en la ciudad ha sido un ejercicio constante, más que de transformación ha sido de consolidación de los proyectos que han

---

<sup>185</sup> Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Plan Distrital de Lectura y Escritura “Leer es volar”. Bogotá. 2016

<sup>186</sup> Ibid. Pág. 39.

<sup>187</sup> Ibid. Pág. 44

<sup>188</sup> Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Plan Distrital de Lectura, Escritura y Oralidad “Leer para la Vida”. Bogotá. 2021. Pág. 28.

<sup>189</sup> Ibid. Pág. 40-41.

<sup>190</sup> Ibid. Pág. 44.

surgido para la difusión de la lectura, aunque se puede ver cómo el cambio de énfasis en estos lugares se ha desplazado entre el estudio y la preparación académica, al esparcimiento y la construcción de nuevos saberes, y la difusión de nuevas maneras de entender la ciudad.

El libro y la biblioteca se han convertido en aspectos que ya no son inherentes a una entidad o a un sector específico y se ha adaptado a las necesidades y a los gustos de otros espacios que no se encuentra en las aulas y salones de clase. De hecho, lo que demuestra la formación y consolidación de la Red de Bibliotecas Distritales (Bibliored) es que la lectura, la escritura y la conversación no están separadas de otros espacios de esparcimiento y recreación como los parques, los paraderos de buses o las estaciones de Transmilenio, sino que puede ser cualquier espacio habitado y caminado por cualquier persona.

Ahora bien ¿qué otros espacios de la cultura se fueron consolidando en la ciudad?

## Capítulo 8. Los escenarios de la cultura

En el primer capítulo se habían mencionado algunos escenarios teatrales y musicales que posteriormente se delegaron para su administración al IDCT. Este fue el caso de los sótanos de la avenida Jiménez, los teatros y salas que hasta el 7 de febrero de 1978 administró el Fondo Rotatorio de Espectáculos, luego de su supresión con la creación del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte<sup>191</sup>.

Adicionalmente se le asignaron algunos museos creados durante la administración de Virgilio Barco, entre 1968 y 1969, como lo fueron el Museo de Desarrollo Urbano, el de Historia Natural (o Ciencias Naturales), Antonio Nariño (la casona queda actualmente en el parque Ciudad Montes), de Arte Religioso (actual Santa Clara), y el Planetario de Bogotá<sup>192</sup>.

Según la reconstrucción orgánico-funcional llevada a cabo por Patricia Pecha, durante el primer periodo (1978-1982) dentro de la Subdirección de Cultura se encontraban las Divisiones Científica y de Divulgación Cultural. Entre ambas tuvieron bajo su administración los siguientes escenarios, subordinadas como secciones:

- División Científica
  - Sección Planetario Distrital
  - Museo de Ciencias Naturales
  - Museo de Desarrollo Urbano
  
- División de Divulgación Cultural
  - Sección Teatro Jorge Eliécer Gaitán
  - Sección Cinemateca Distrital
  - Teatro al Aire Libre de la Media Torta<sup>193</sup>.

Dichos espacios se mencionaban en el literal a. del artículo 12 del Acuerdo 2 de 1978. Posteriormente, ambas Divisiones fueron unidas entre 1983 y 1988, agregándose el Museo Antonio Nariño y la Galería de Arte Santa Fe de Bogotá. Pero entre 1988 y 1990, la Subdirección de Cultura se transformó en Subdirección Operativa, y las divisiones en Unidades que, de acuerdo con la temática desarrollada, le fueron encomendados los espacios culturales y de divulgación artísticas y científica, como se muestra a continuación:

- Unidad de Espectáculos
  - Teatro Jorge Eliécer Gaitán
  - Teatro al Aire Libre de la Media Torta
  
- Unidad Cultural y Científica
  - Planetario Distrital (y sus salas Oriol Rangel, Colombia, Galería de Arte Santa Fe, Rafael Pombo)
  - Museo de Ciencia Natural

---

<sup>191</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 4 de 1978, “Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte”. Febrero 8. Artículo 20.

<sup>192</sup> Instituto Distrital de Cultura y Turismo. *Museo y ciudad. Teatros de la memoria*. Panamericana. Bogotá. 2003. Pág. 29.

<sup>193</sup> Pecha, Op cit. Pág. 46.

- Museo de la Ciudad
- Unidad de Cine y de Medios Audiovisuales
  - Cinemateca
  - Museo de la Palabra.<sup>194</sup>

En el periodo 1990-1995, la reestructuración del IDCT dejó estos escenarios en la equivalencia de divisiones, supeditados a la Subdirección de Artes Escénicas y Musicales (Teatro Jorge Eliécer Gaitán) y la Subdirección de Fomento y Desarrollo Cultural, con las divisiones de Bibliotecas y Museos, Cinemateca, y de Cultura Científica Planetario Distrital (con las salas establecidas en el periodo anterior)<sup>195</sup>. Pero en el periodo 1995-1996, las subdirecciones se unificaron en la Subdirección Fomento y Desarrollo Cultural y los escenarios quedaron subordinados a las siguientes Unidades:

- División Patrimonio y Eventos Especiales
  - Teatro Jorge Eliécer Gaitán
  - Teatro al Aire Libre de la Media Torta
- División Científica
  - Planetario Distrital
  - Museo de Historia Natural
- División de Comunicaciones
  - Cinemateca Distrital
- División Cultural
  - Museo de Desarrollo Urbano<sup>196</sup>.

Para el lapso 1996 al 1998, estos escenarios fueron supeditados como proyectos en la Unidad Especial Observatorio de Cultura Urbana (quien administro el Museo de Desarrollo Urbano), y la Unidad de Proyectos Especiales (a cargo de los demás espacios culturales y de divulgación científica)<sup>197</sup>.

Entre 1998 y 2001, una vez más el manejo de todos estos espacios fue unificado en la Subdirección de Eventos, Salas y Escenarios como divisiones, manejo que se mantuvo en el último periodo orgánico funcional del IDCT (2001-2006). De hecho, con su transformación en Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el artículo 27 del Decreto 558 de 2006 estableció que esta nueva entidad asumiera la responsabilidad de los bienes inmuebles que a la fecha eran el patrimonio del IDCT<sup>198</sup>. Sin embargo, en el artículo 30 del citado Decreto se amplió el plazo de transferencia durante el año 2007 (a través de los Decretos 218, 408, 591) y 072 de 2008, para la suscripción de las propiedades a nombre de la Secretaría y su delegación a las demás entidades del nuevo sector<sup>199</sup>.

---

<sup>194</sup> Pecha. Ibid. Pág. 57

<sup>195</sup> Ibid. Pág. 68.

<sup>196</sup> Ibid. Pág. 75.

<sup>197</sup> Ibid. Pág. 79.

<sup>198</sup> Decreto 558. Op cit.

<sup>199</sup> Véase Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 218 de 2007, “Por el cual se amplía el plazo otorgado en el artículo 30 del decreto 558 de 2006”. Mayo 25; Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 408 de 2007, “Por el cual se concede nuevo plazo para que se culmine las acciones previstas en el Capítulo del Régimen de Transición

Al año de crearse la Secretaría, estos espacios fueron entregados paulatinamente a cada una de las entidades que conformaban el sector, n proceso que se concreta en el año 2011 con la organización del Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), por lo que es necesario contar la historia de los espacios más relevantes manejados por el IDCT.

## Planetario de Bogotá

Este escenario inaugurado en 1969, fue entregado al IDCT por la Secretaría de Educación. Al haber sido uno de los escenarios más modernos de la ciudad, en él se albergaron los espacios del Museo de Ciencias Naturales<sup>200</sup>, la Galería Santafé, el Museo de Desarrollo Urbano y por breve tiempo, el Museo de Arte Moderno -trasladado en 1979 a la sede actual de la calle 24-.

Durante esta primera etapa, el planetario desarrolló talleres y eventos aprovechando los grandes eventos celestes y su colaboración permanente con las Asociaciones de Astrónomos Autodidactas (ASAAC) y la Colombiana de Estudios Astronómicos (ACDA). Como señala Germán Puerta, la reaparición del cometa Halley en 1986, el eclipse total de sol de 1991, el impacto del cometa Shoemaker-Levy 9 contra Júpiter, en 1994, la observación de los cometas Hyakutake y Hale-Boop en 1996 y 1997<sup>201</sup>, motivaron eventos de divulgación como Astronomía al Parque que se extendieron no sólo a los espacios demás Planetario sino de los diversos parques metropolitanos de la ciudad desde el año 2003.

En 1998 se efectuó la primera remodelación, eliminando el Museo de Historia Natural (o de Ciencias Naturales), trasladando el Museo de Desarrollo Urbano y adecuando sus espacios para un restaurante, así como la sala alterna para la Galería Santa Fe . Como mencionara el mismo Puerta “esta decisión [la de trasladar el Museo de Desarrollo Urbano y eliminar el de Historia Natural] tuvo serias consecuencias en los ingresos y la asistencia en el planetario de Bogotá. Mientras (...) el número de boletas vendidas en el Museo de Historia Natural oscilaba en 65.000 por año, el Museo de Desarrollo Urbano apenas logró 20.000”<sup>202</sup>.

Eso no significó que no se desarrollaran eventos que patrocinaran el conocimiento, por el contrario, en el año 2004 se instaló en la terraza el reloj solar, luego del concurso desarrollado en el año 2003; las exposiciones conmemorativas sobre estampillas y espacio y la proyección del ciclo Astrocine en la sala Oriol Rangel. A ello, se sumó el impulso a la edición de publicaciones de divulgación sobre astronomía y el espacio, y en el año 2005, el desarrollo de los semilleros de astronomía<sup>203</sup>.

---

del Decreto Distrital 558 de 2006, modificado por el 218 de 2007”. Septiembre 13; Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 591 de 2007, “Por el cual se amplía el plazo para culminar las acciones previstas en el Capítulo del Régimen de Transición del Decreto Distrital 558 de 2006, modificado por el 218 y el 408 de 2007, para la entrega definitiva de bienes”. Diciembre 26; Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 072 de 2008, “Por el cual se amplía el plazo para culminar las acciones previstas en el Capítulo del Régimen de Transición del Decreto Distrital 558 de 2006, modificado por el 218, 408 y 591 de 2007, para la entrega definitiva de bienes”. Marzo 18.

<sup>200</sup> Sobre este espacio hay pocas referencias. En una guía de museos del año 1971 se señalaba que el guion museográfico estaba dividido por pisos térmicos y el señalamiento de la flora y fauna que allí habitaba. Véase Paredes, Op cit. Págs. 70-73. Sobre su eliminación no hay mucha claridad, ni a dónde fueron a parar las piezas que lo integraban.

<sup>201</sup> Puerta, Germán. *Planetario de Bogotá. 45 años descubriendo el universo*. IDARTES. Bogotá. 2014. pág.

<sup>202</sup> Ibid. Pág. 64.

<sup>203</sup> Ibid. Pág. 70-71.

Luego de la transformación del IDCT en Secretaría, la administración en la instalación física del edificio fue trasladada al recién creado Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y los aspectos misionales y científicos (ósea, la programación de eventos y el desarrollo de proyectos) estuvieron a cargo de la entonces Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría<sup>204</sup>, hasta la reapertura luego de la última remodelación y adecuación de espacios entre los años 2010 y 2012, y su entrega total a IDARTES.

## Museo de Desarrollo Urbano

Creado en el año 1968 y abierto al público en 1969 durante la administración de Virgilio Barco, y al tiempo que avanzaba el proyecto del nuevo Planetario de Bogotá, este museo integró la propuesta de divulgación cultural de la administración distrital en la creación de nueve museos y en la adquisición de varios inmuebles para su restauración e instalación. De hecho, el museo inició su operación en la casa de la calle 10 # 4-21, comprada a la Universidad Municipal de Bogotá “Francisco José de Caldas”<sup>205</sup>.

El museo presentó un guion cronológico sobre el desarrollo de la ciudad, a partir de diez salas: periodo prehispánico y fundación de la ciudad, una colección de teléfonos antiguos, y la exhibición de la colección de planos elaborados por Agustín Codazzi, los realizados en la segunda mitad del siglo XIX; también los elaborados por la firma Pearson & Sons entre 1906 y 1910, y los desarrollados durante el siglo XX, incluyendo los de los planes rectores de Karl Brunner, Le Corbusier, y los de la firma Wiener & Sert entre 1951 y 1953. Finalmente, alusiones a los ocurrido en la ciudad en 1948 (con el denominado Bogotazo), el estado de la ciudad en 1969 y su proyección a futuro<sup>206</sup>.

Durante la administración de este museo por parte del IDCT, tuvo que ser trasladado en dos ocasiones: la primera, en 1989 por problemas estructurales de la casa que lo albergó por veinte años a la Casa Comuneros -en ese entonces, propiedad de la Academia Colombiana de Historia-, hasta el cierre de la casa por problemas estructurales, en 1993. En este periodo, el IDCT estudió las varias propuestas de reestructuración del guion museográfico:

1. En 1988, Suscribió un convenio con la Universidad de los Andes para diagnosticar la situación del museo, a partir de su colección, las instalaciones, la documentación y organización administrativa, para así diseñar una estructura operativa y contenido permanente y lo más importante vincular el museo con universidad y centros de investigación<sup>207</sup>.
2. En 1990, por petición del entonces director del museo, un grupo interdisciplinario de investigadores elaboró una “propuesta de readecuación museográfica”, en la que se planteó la necesidad de instaurar un centro de documentación especializado sobre temas de ciudad, un modelo de museo vinculado a temas de patrimonio histórico inmueble, y la recuperación de las instalaciones de la Casa Comuneros para acondicionar la exposición permanente<sup>208</sup>.
3. En 1995, el Instituto suspendió las actividades del museo declarando un proceso de reorganización, mientras la Universidad Nacional adelantaba un estudio para la renovación

---

<sup>204</sup> IDARTES. *Planetario de Bogotá. Mucho más que estrellas. 50 años (1969-2019)*. IDARTES. Bogotá. 2019. Pág. 51-52. También véase. Puerta, Germán. Op cit. Pág. 74

<sup>205</sup> *Museo y Ciudad*. Op cit. Págs. 29-30.

<sup>206</sup> Ibid. Págs. 32, 35.

<sup>207</sup> Ibid. Pág. 37.

<sup>208</sup> Ibid. Pág. 38

de la misión, “las características museológicas y museográficas” y la estructura del mismo, enfocándose en el inventario de las colecciones que albergaba y su estado de conservación<sup>209</sup>.

4. En 1997, se contrató a la firma *Tránsit Projectes*, de Barcelona, para la elaboración de un proyecto para la reestructuración del museo que se dirigiera a “constituirse en “un centro dinamizador de la vida cultural de Bogotá”, “un reflejo del pulso de la ciudad” y “un referente internacional””. El plan definía un conjunto de programas sobre la formación de sus colecciones, su seguridad y conservación, la restauración, investigación, exposiciones, difusión y comunicación sobre las mismas. Junto a la propuesta de un espacio de 10.000 metros para “zonas de servicios, estacionamiento, salas de exposiciones temporales y permanentes, centro de documentación, biblioteca, fototeca, oficinas, talleres, tienda, y salas de conferencias (...)”. Este nuevo espacio, que estaría listo en el año 2004, daría paso a la realización de un concurso internacional de arquitectura<sup>210</sup>.

Aunque estos proyectos, en especial el último, no se implementaron, aprovechando la reestructuración del Planetario en el año 1998, el IDCT lo trasladó y reabrió en el año 2000 con la exposición “Bogotá siglo XX”; de hecho, para el lapso 2001-2003, en conjunto con la entonces Dirección Archivo de Bogotá -en el marco de un convenio con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá-, se retomó el proyecto del año 1995, y se sumó la exposición “Espacio Público por la Ciudad”.

Otras exposiciones desarrolladas en aquella época como “Bogotá en Movimiento” aprovecharon el desarrollo de los proyectos de recuperación patrimonial de archivos históricos como los de la antigua empresa del Tranvía Municipal, o de la Empresa Distrital de Transportes Urbanos (EDTU), además de haberse restaurado un vagón del tranvía de mulas que se exhibió en el vestíbulo de la nueva sede del mismo Archivo de Bogotá.

Otras tareas desarrolladas por el Museo fue la catalogación y restauración del fondo fotográfico y los nuevos vínculos con las universidades para desarrollar las pasantías en restauración de bienes, y la adquisición de colecciones referentes a la arquitectura y la transformación urbana de la ciudad<sup>211</sup>.

Finalmente en el año 2003 cambió su denominación a Museo de Bogotá, y con la transformación del IDCT en Secretaría de Cultura, en el año 2006 se le delegó su operación y administración al recién transformado Instituto Distrital de Patrimonio Cultural<sup>212</sup>.

## Galería Santa Fe.

Fue inaugurada el 7 de abril de 1981 en el segundo piso del Planetario, en el mismo sitio en el que funcionó, hasta el año 1979, el Museo de Arte Moderno. De las exposiciones organizadas en estos

---

<sup>209</sup> Ibid.

<sup>210</sup> Ibid. Pág. 38-39.

<sup>211</sup> Ibid. 40.

<sup>212</sup> En las funciones del Instituto y de la Dirección se encuentra “Dirigir la operación del Museo de Bogotá, como instrumento de difusión del Patrimonio Cultural del Distrito Capital”; y dentro de la Subdirección de Divulgación de los valores del Patrimonio Cultural “Administrar la operación del Museo de Bogotá, como instrumento de difusión del Patrimonio Cultural del Distrito Capital, difundiendo la evolución del Distrito Capital en sus diferentes ámbitos, mediante la realización de exposiciones y exhibiciones, y la ejecución de actividades de divulgación y conservación del patrimonio”. Véase Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Acuerdo 2 de 2007, “Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y se dictan otras disposiciones”. Enero 2. artículos 2, 4 y 7.

primeros años, se destaca la retrospectiva del pintor Marco Ospina<sup>213</sup>; para el año 1991, se realizó el Primer Salón Nacional de Arte Joven, mediante convocatoria pública a artistas menores de 30 años, en el marco de “Bogotá capital Iberoamericana de la Cultura 1991”<sup>214</sup>, el cual siguió desarrollándose hasta la transformación del IDCT<sup>215</sup>.

En 1996, el IDCT convocó al primer premio Luis Caballero<sup>216</sup> para reconocer la trayectoria de los artistas menores de 35 años para “generar, sin la mediación del museógrafo o el curador, una relación de diálogo creativo entre el artista y el espacio”<sup>217</sup>.

Dos años después, La galería impulsó el Programa Salones Locales de Artes Plásticas con el cual, anualmente, reconocía la trayectoria de los artistas empíricos en las localidades exponiendo su obra. Posteriormente, a este Programa se le denominaría Barrio Bienal<sup>218</sup>. Dos años después se desarrollaría la primera convocatoria abierta de la Galería con el primer Salón Universitario de Artes Plásticas, que entre los años 2000 y 2003 repartió casi 23 millones de pesos a los ganadores<sup>219</sup>.

Otros programas desarrollados o patrocinados a inicios del siglo XXI fueron:

Actividad o programa	Exposiciones o muestras	Año
Exposiciones y encuentros en la Galería Santa Fe	-Salón Octubre de Cali -Al vacío	2001
	-Eclipse de Óscar Muñoz -Bert Topping to Ernie de William Cruz -The Best Way to do Art, de Elías Heim y Bernardo Ortiz -El arte de la pintura de Alberto Roa -Polietileno -Traspié -Detrás de un hombre de Carla Herrera Pratz -Animalandia (Museo de Arte Universidad Nacional) -Contacto -Entrecasa -Corporales (Museo de Arte Contemporáneo del Minuto de Dios)	2002
Convocatoria para exposiciones en la Galería Santa Fé	-Lugar de residencia -Un mundo de malas -Oír: aten al Planetario	2001
	-Echando lápiz de Manuel Santana -Colectivo de Mariángela Méndez	2002
	-Me gusta eso tuyo de Carlos Castro Pentimentos del Consorcio Ruinas Faber	2003

<sup>213</sup> Pintor y muralista bogotano (1912-1983), considerado el primer abstraccionista del arte colombiano. Véase Banrepcultural. *Marco Ospina*. En Enciclopedia Banrepública [recurso electrónico].

<sup>214</sup> El Tiempo. “Bogotá será la capital de la cultura iberoamericana”. [recurso electrónico].

<sup>215</sup> Maldonado, Alberto; López, Yolanda. *Estado del arte del área de artes plásticas en Bogotá D.C.* IDCT. Bogotá. 2006. Págs. 121-123.

<sup>216</sup> Pintor y dibujante bogotano (1943-1995), su obra se centró en la representación del cuerpo humano. Véase Banrepcultural. *Luis Caballero Holguín*. En Enciclopedia Banrepública [recurso electrónico]

<sup>217</sup> Citando a Jaramillo, J. *Catálogo PLC 1, 1996-1998*. Véase Galería Santafé. Historia. [recurso electrónico].

<sup>218</sup> Maldonado, Alberto; López, Yolanda. Op cit. Pág. 127. El programa Barrio Bienal lo desarrolla, en la actualidad la Gerencia de Artes de IDARTES.

<sup>219</sup> Ibid. Pág. 130.

	Naturalia (Museo de Arte Universidad Nacional) Boom-espacio para ciegos de Jaidy Díaz Proyecto gráfico y sonoro del Consorcio La Nota Ton	
--	---	--

\*Tomado de los cuadros Exposiciones realizadas en 2001, 2002 y 2003, en Maldonado, Alberto; López, Yolanda. *Estado del arte del área de artes plásticas en Bogotá D.C.* IDCT. Bogotá. 2006. Págs. 121-123.

Con la ya mencionada creación de sector Cultura, Recreación y Deporte y la transformación del IDCT en Secretaría de Cultura, la Galería pasó a ser administrada por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la cual, después de la creación y organización de IDARTES, le delegó su administración, así como el desarrollo de los programas que venía ejecutando.

### Teatro Jorge Eliécer Gaitán

EL antiguo Teatro Colombia inaugurado en 1940, fue adquirido por el Distrito en 1971 y el 8 de marzo de 1973 lo reabrió con su nombre actual: Teatro Jorge Eliécer Gaitán. Concebido como espacio para la proyección de películas, su oferta estuvo enfocada a ello durante un par de años, albergando en el ala sur la Cinemateca Distrital. Sin embargo, los cierres y adecuaciones fueron frecuentes hasta que en el año 1988 se reabrió luego de la remodelación auspiciada por la donación del gobierno japonés con la dotación de nuevos equipos de iluminación y sonido<sup>220</sup>.

Su uso estuvo regulado para el desarrollo de actividades de producción (eventos desarrollados directamente por la administración distrital o el IDCT), coproducción (por la administración distrital o un tercero público o privado), arrendamiento (por desarrollo de actividades de un tercero por cuenta y riesgo) y comodato (por desarrollo de actividades de personas públicas o privadas sin ánimo de lucro que tuvieran correspondencia con las actividades y proyectos del IDCT), lo mismo para la boletería de acuerdo con las modalidades anteriormente descritas<sup>221</sup>.

En la década de los años noventa el escenario albergó la primera muestra de acción plástica (1993)<sup>222</sup>, la presentación de la obra inspirada en la toma de Palacio *La Siempre Viva* (1994)<sup>223</sup>; la presentación de los ganadores de las becas de creación que en su momento asignó Colcultura como *Amoríos entre Cielo y Tierra* (1994)<sup>224</sup>, hasta una renovación de sus espacios en el año 1996<sup>225</sup>.

También fue un escenario en el que se expusieron los resultados de los proyectos desarrollados por el Instituto como se hizo con el proyecto *Tejedores de Sociedad*, en el año 2003, en el que se

<sup>220</sup> Pecha. OP cit. Pág. 104.

<sup>221</sup> Un aspecto que puede verse en los reglamentos actualizados entre los años 2000 al 2007. Véase Dirección General del Instituto Distrital de Cultura y Turismo. Resolución 008 de 2000, “Por el cual se reglamenta el uso del Teatro Municipal "Jorge Eliécer Gaitán"”. Enero 18; Dirección General del Instituto Distrital de Cultura y Turismo. Resolución 41 de 2006, “Por medio de la cual se reglamenta el uso del Teatro Municipal "Jorge Eliécer Gaitán" y se derogan las disposiciones que le sean contrarias”. Febrero 16; Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Resolución 47 de 2007, “Por la cual se reglamenta el uso del Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán”. Febrero 27.

<sup>222</sup> Cruz Fernando. “Primera muestra de acción plástica”. 20/07/1993. [recurso electrónico]

<sup>223</sup> Suache, Jenny. “Agéndate con la obra "La Siempre Viva" en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán”. *Portal Bogotá*. 14/02/2021. [recurso electrónico]

<sup>224</sup> Compañía Danza y Música de Benposta. *Amoríos entre cielo y tierra. Temporada 1994*. [recurso electrónico]

<sup>225</sup> La Rotta, Santiago. Las mil resurrecciones del Jorge Eliécer Gaitán. *El espectador*. 27/06/2008. [recurso electrónico]

agruparon a jóvenes de estratos 1, 2 y 3 para mostrar sus aptitudes en la música, la danza, la literatura<sup>226</sup>.

Para el periodo 2007-2011, este espacio se incluyó en la acción “Centro cultural Teatro Jorge Eliécer Gaitán” dentro del proyecto de inversión “Circulación Cultural en espacios habitados”, del Plan de Desarrollo Distrital 2004-2008, lo que obligó a una modificación del objeto de la misma Orquesta Filarmónica para que pudiera administrarlo. Dicha modificación consistió en “(...) ejecutar de manera concertada las políticas de la Administración Distrital mediante la prestación de servicios culturales en las áreas de la danza, el arte dramático y la música; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración sus escenarios culturales”<sup>227</sup>.

Durante este tiempo, y hasta su entrega, el 3 de septiembre de 2008, la Secretaría siguió ejecutando los contratos y proyectos culturales desarrollados en este espacio. Posteriormente, la Orquesta lo entregó a IDARTES en el año 2011, quien los maneja actualmente a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

## Cinemateca Distrital

En el primer capítulo se comentaba que en Bogotá había varios espacios de proyección de cine. No sería sino hasta 1971 que el alcalde Carlos Albán Holguín, por medio del Decreto 631 creó este nuevo espacio, como una iniciativa de Isadora Jaramillo de Norden, Francisco Norden y Hernando Valencia Goelkel, con una muestra de cine clásico francés y de expresionismo alemán<sup>228</sup>. Para entonces, la Cinemateca quedó dentro de la estructura de la Secretaría de Educación.

En 1973 se llevó a cabo la primera muestra de cine colombiano 1950-1973 y al año siguiente inició la publicación de la revista *Crónicas de Cine*. Tres años después, en el espacio de la Cinemateca inició el festival de cine colombiano, en conjunto con el Instituto Colombiano de Cultura (Colcultura), mismo año en el que se trasladó a la sala adjunta del Teatro Jorge Eliécer Gaitán. En 1977 se editó, por primera vez, la *Revista Cinemateca*, con un primer volumen dedicado a Andrés Caicedo y a su revista *Ojo al Cine*.

Con su integración en la estructura del IDCT, en 1981, este espacio inició la publicación de la revista *Cuadernos de cine colombiano*, editada hasta el año 2000 (pero que fue rescatada al año siguiente con el nombre que tienen hasta el día de hoy: *Cuadernos de Cine Colombiano – Nueva época*)<sup>229</sup>. Ese mismo año, como parte de las iniciativas de divulgación de cine, la Cinemateca abrió su biblioteca de consulta.

---

<sup>226</sup> “Los tejedores de sueños”. *El Tiempo*. 28/11/2003. [recurso electrónico].

<sup>227</sup> Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Acuerdo 003 de 2007, “Por el cual se adoptan los estatutos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, Establecimiento Público Descentralizado del Distrito Capital”. Diciembre 31. Artículo 2.

<sup>228</sup> Isadora Jaramillo Norden (1931-2009) fue gestora cultural, fundadora y primera directora de la Cinemateca entre 1971 y 1979, además de haber dirigido FOCINE y Colcultura; Francisco Norden (1929), es un director de cine, al momento de inaugurar la cinemateca había dirigido tres cortometrajes: *Las murallas de Cartagena* (1964); *Los balcones de Cartagena* (1966), además del documental *Camilo, el cura guerrillero* (1974), y posteriormente la adaptación al cine de la obra literaria *Cóndores no entierran todos los días* (1984); Hernando Valencia Goelkel (1928-2004), fue un ensayista, escritor, además de ser el fundador de la revista *Mito*.

<sup>229</sup> Correa, Julián. Las publicaciones de la Cinemateca Distrital de Bogotá: una memoria crítica para el cine colombiano. En *Cuadernos de Cine Colombiano – Nueva época*. 22. Bogotá, 2015. Pág. 22-24. [recurso electrónico].

Para saber cuál era su programación, basta mirar la parte final de la revista en la que se promocionaban las películas de temporada, los ciclos de cine y avisos publicitarios de la Lotería de Bogotá, Banco central Hipotecario, FOCINE y demás entidades que quisieran pautar, por lo que se puede suponer que la revista tuvo amplia circulación, y la Cinemateca ingresos extra a los de la administración central del IDCT.

Entre algunos de los ciclos de cine se puede destacar el de cine brasileño en 1983, y que contó con la presencia de Sonia Braga<sup>230</sup>. En 1984, la cinemateca fue admitida como miembro de la Federación Internacional de Archivos Fílmicos (FIAF)<sup>231</sup>.

La Cinemateca, a diferencia de otros escenarios del IDCT, gozó de cierto prestigio gracias al apoyo y alianza con FOCINE y la misma Colcultura, con la liquidación de la primera en 1994, publicó las primeras convocatorias para el apoyo financiero en el desarrollo de películas en Bogotá.

También acogió eventos internacionales como el primer Encuentro de Cinematecas de Iberoamérica, en el año 2000, para el análisis del “manejo de los archivos fílmicos”, organizado en conjunto con Ibermedia<sup>232</sup>.

En el año 2005, la Cinemateca abrió una convocatoria becas de investigación sobre cine colombiano, la cual se mantiene hasta el día de hoy, pero por intermedio de IDARTES y que tiene como resultado un catálogo anual sobre el resultado de la investigación patrocinada.

Entre los años 2009 y 2011 la Cinemateca fue administrada por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y con la organización administrativa del nuevo Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) en 2011, pasó a ser administrada por la Subdirección de Equipamientos Culturales<sup>233</sup>.

### Teatro al Aire Libre “La Media Torta”

Como se había mencionado en el primer capítulo, este teatro al aire libre consolidó una programación artística a finales de la década de los años setenta que alternaba artistas nacionales e internacionales.

Como ocurrió con otros escenarios administrados por el IDCT, en 1979 se lanzó un concurso arquitectónico para su remodelación y la construcción de una concha acústica<sup>234</sup>. Al final, el proyecto dejó las instalaciones como se conocen hoy en día y se inauguró el 20 de febrero de 1982 con una programación que incluía a: “Paola, Patricia González, Leo Marini, La banda Sinfónica de Bogotá” entre otros<sup>235</sup>.

---

<sup>230</sup> Gómez, Sofía. “Esta es la nueva y espectacular Cinemateca que enorgullece a Bogotá”. *El Tiempo*. [recurso electrónico]

<sup>231</sup> Arango Marina, Caicedo, Henry. Guía para acceder al patrimonio audiovisual colombiano. En *Cuadernos de cine colombiano - nueva época*. 24. Bogotá 2016. Pág. 173. [recurso electrónico]

<sup>232</sup> Ibid. Pág. 174. Sobre Ibermedia, este es un programa de estímulos a la coproducción de películas de ficción y documentales, creado en la V cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y Gobierno y que agrupa a 23 países.

<sup>233</sup> Correa Julián, Op cit. Nota 3. Pág. 12; también Acuerdo 2 de 2011, Op cit. Artículo 15.

<sup>234</sup> *Crónica del teatro al aire libre...* Op cit. Pág. 110.

<sup>235</sup> Ibid. Pág. 114.

La programación artística y musical alternaba funciones de música popular como mariachis, música tropical y folclórica de la costa caribe y pacífica, muestras sinfónicas (corales o instrumentales), vallenato; también teatro infantil o presentaciones artísticas profesionales y universitarias<sup>236</sup>.

Dada la importancia que adquirió la programación artística de la Medida Torta, el IDCT proyectó la construcción de una “Media Torta del Sur” en el barrio Diana Turbay, el cual no se llevó a cabo; en 1987, se construyó una plazoleta con capacidad para 20.000 espectadores en el parque Simón Bolívar para “presenciar cada domingo los espectáculos que organice el IDCT” -y que actualmente alberga los espectáculos en el marco del festival Iberoamericano de Teatro, los conciertos internacionales o el festival Rock al Parque-<sup>237</sup>.

Otra característica de la programación y del uso del espacio fue el intercambio e inclusión de otras expresiones regionales desde la década de los años ochenta y que dio paso a lo que se conoce actualmente como los ciclos musicales, con lo cual se cambió la dinámica que venía desarrollándose con el gancho del artista extranjero invitado<sup>238</sup>.

Aunque la derogación del artículo 5 del Decreto 966 de 1979, explicado en el capítulo 1, significó un cambio en la programación<sup>239</sup>. Durante la década de los años noventa el IDCT se vinculó en intercambios internacionales, ampliando la oferta cultural del escenario, el uso del teatro para concurso de pintura infantil, la celebración de fechas y festividades especiales, y el desarrollo de campañas educativas, esfuerzos que buscaron “la superación del concepto del folclor o espectáculo y la introducción de un matiz fundamental al anular la noción de masificación, por lo de lo público y lo colectivo, como base para la definición de proyectos”<sup>240</sup>.

Al unísono que empezaba a surgir los proyectos de integración de otras manifestaciones culturales no tradicionales o típicas, la Media Torta acogió el desarrollo de eventos como los festivales de Rock al Parque, Salsa al Parque, Rap a la Torta, Guitarra a la Torta. De hecho, derivado de estos festivales inició la programación de los Tortazos en 1998<sup>241</sup>. La característica de esta nueva programación a la que se desarrollaba en años anteriores fue el crecimiento y la vinculación de los jóvenes, influenciada a la programación de ritmos urbanos y contemporáneos.

Al igual que el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, entre el año 2008 y 2011, fue administrado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá hasta su entrega a IDARTES, en el año 2011.

---

<sup>236</sup> Una muestra de la programación en diversos momentos de la Medida Torta durante finales de la década de los años setenta y ochenta se puede ver en *Ibid.* Págs. 128-129.

<sup>237</sup> *Ibid.* Pág. 132.

<sup>238</sup> *Ibid.* Pág. 134.

<sup>239</sup> Fue derogado en 1992 a través del Decreto 298. Véase Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 298 de 1992, “por el cual se reglamenta la presentación de artistas extranjeros, se deroga la presentación gratuita obligatoria y se dictan otras disposiciones”. Mayo 29.

<sup>240</sup> *Ibid.* Pág. 138.

<sup>241</sup> “Todos los sábados sonarán tortazos llenos de ritmo”. *El Tiempo*. [recurso electrónico]

## Capítulo 9: ¿Y el turismo?

Dejar este último capítulo no significa olvidar una parte de lo que constituyó el IDCT. De hecho, el turismo no es notorio dentro del fondo documental del IDCT, pero no por ello dejó de ser parte importante de los procesos administrativos y de la misionalidad del IDCT. Como se mencionaba en el capítulo 1, la cultura y el turismo confluyeron en la promoción de las expresiones artísticas populares y la vinculación de la ciudad con su patrimonio histórico. De allí que Monserrate, los museos y espacios artísticos y de divulgación científica a cargo del IDCT estuvieran dentro de los proyectos de promoción de la ciudad como un destino turístico. Sin embargo, a lo largo de los 27 años, el turismo tuvo cambios importantes.

Antes, debemos señalar que con la creación del IDCT y la integración del Instituto de Turismo, en el primer periodo (1978-1983) aparecía una Subdirección de Turismo con las siguientes dependencias:

- División de Desarrollo Turístico
  - Sección Patrimonio
  - Sección Conservación
  - Sección Programas Especiales
- División de Promoción Turística
  - Sección Educación Cívica
  - Sección de Eventos
- División de Servicios Turísticos
  - Sección Recepción Turística
  - Sección Control e Infraestructura<sup>242</sup>

Una estructura muy completa que probablemente reflejaría lo que fue el antiguo Instituto de Turismo. Para el segundo periodo (1983-1988), se le asignaron funciones a la dependencia tendientes a la programación, dirección y coordinación de las actividades turísticas de acuerdo con los lineamientos de la Dirección del IDCT; la organización y promoción con otras entidades de eventos que incentivaran y promovieran el turismo en la ciudad y la cimentación de la infraestructura turística en la ciudad, así como la publicación de boletines y material de promoción de acuerdo con las necesidades del momento<sup>243</sup>. Su estructura interna se simplificó de la siguiente forma:

- División de Programación y Servicios Turísticos: debía establecer los contactos con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Colcultura, y demás entidades para promover los servicios culturales en la ciudad, supervisar a los informadores y guías turísticas, “tanto en el puesto de información del Aeropuerto El Dorado como el puesto de información La Candelaria”<sup>244</sup>.
  - Coordinación de Capacitación y Divulgación Cívica: programaba los cursos de capacitación y de conferencias para el gremio, así como los tours cívicos a escuelas, colegios y universidades<sup>245</sup>.

---

<sup>242</sup> Pecha. Op cit. Pág. 46.

<sup>243</sup> Junta Directiva del Instituto Distrital de Cultura y Turismo. Acuerdo 023 de 1983, “Por medio de la cual se establece el manual de funciones del Instituto Distrital de Cultura y Turismo”. Junio 14. Artículo 1, aparte Subdirección de Turismo. Pág. 118.

<sup>244</sup> Ibid. Pág. 121.

<sup>245</sup> Ibid. Págs. 125-126

- Coordinación de Infraestructura y Control de Seguridad: debía mantener actualizado un inventario de patrimonio turístico, visitaba los establecimientos de servicios turísticos para informar sobre su funcionamiento, y calidad del servicio para mantener actualizado el registro<sup>246</sup>.
- Coordinación de Programas y Eventos Especiales: coordinaba la “representación del Distrito en los reinados locales y nacionales que se realizan en el país”; atendía y organizaba los servicios solicitados en eventos especiales en la ciudad<sup>247</sup>.

En el tercer periodo del IDCT (1988-1990), la Subdirección fue subordinada como Unidad de Turismo dentro de la Subdirección Operativa. Esta unidad debía establecer los programas y actividades turístico-culturales para la recuperación de la imagen de la ciudad (un aspecto que empieza a ser notorio desde la celebración de los 450 años de la fundación de la ciudad, en 1988), promocionar los puntos de información en la ciudad, la presentación de los programas turísticos, no sólo en la ciudad sino en áreas y municipios circundantes, y orientar la publicación de boletines y material promocional. A lo demás, se sumó la coordinación con otras instituciones del servicio de “Bus de la Cultura” y la de los siguientes subprogramas:

- Atención turística en el Aeropuerto y servicios turísticos para visitantes
- Guías de museos, y lugares históricos naturales
- Relaciones públicas distritales y del Instituto
- Promoción, ventas, organización de eventos, espectáculos, abonos a planes del Instituto<sup>248</sup>.

En este periodo, el Instituto adelantó algunas acciones sobre espacios asignados para su administración, por ejemplo, en 1982, según una nota del Tiempo, el camino que conducía a Monserrate fue entregado por el Instituto a la ciudadanía para el ascenso al templo<sup>249</sup>, junto al mantenimiento de los puestos de información al turista en el centro histórico y en el aeropuerto.

Y es que el turismo desde 1970 hasta 1980 tuvo un crecimiento sostenido hasta del 35%, en el que llegó a alcanzar cifras de más de un millón doscientos mil personas en Colombia, con una caída dramática desde el año 1982, finalizando, hacia 1989 en poco más de 730.000 viajeros<sup>250</sup>.

Una década marcada por problemas de orden público y seguridad, y que en el Instituto se reflejó de mantener e incentivar la infraestructura turística. De acuerdo con cifras recopiladas en el *Anuario de estadísticas de Turismo de Bogotá, 2001-2002*, en Bogotá desde el año 1990 hubo un repunte del número de vuelos internacionales que llegaron a Bogotá, iniciando la década de los años noventa con 355, llegando, en el año 2001 a 949. Pero, si se compara el número de pasajeros que viajaron por motivos de turismo, las cifras fueron menores, fluctuando entre el 19 y el 20%, con una media entre el 14 al 15%<sup>251</sup>.

Por estos motivos, en 1990, el IDCT, junto con Avianca, la Sociedad Hotelera de Bogotá, la Cámara de Comercio y la Corporación Nacional de Turismo, fundaron el Fondo Mixto De Promoción Bogotá. Lamentablemente no hay mucha información sobre este fondo o cómo funcionó, salvo que se le

---

<sup>246</sup> Ibid. Pág. 127.

<sup>247</sup> Ibid. Págs. 130-131.

<sup>248</sup> Acuerdo 039 de 1988. Op cit. Artículo 2. Numeral 2.12.5.

<sup>249</sup> “Monserrate: una pena”. *El Tiempo*. 14/02/1993. [recurso electrónico].

<sup>250</sup> Menchero. Op cit. Pág. 423.

<sup>251</sup> *Anuario de estadísticas de turismo...* Op cit. Págs. 40 y 51

reconoció personería jurídica en el año 1991. De acuerdo con una nota del periódico *El Tiempo*, el fondo buscaba cambiar la imagen internacional de la ciudad con la venta de paquetes turístico<sup>252</sup>.

Paralelamente, entre 1990 y 1995, el IDCT tuvo una Subdirección de Turismo, encargada de promocionar y coordinar la información promocional y técnica con otras áreas de Instituto, la coordinación con las entidades públicas responsables, el control de las instituciones de enseñanza turística en la ciudad, así como de las políticas que debía adelantar el instituto en relación con hoteles, restaurantes, bares, agencias de viajes, entre otras, con finalidad turística, para el fácil ingreso de los turistas a la ciudad. mantuvo la promoción de congresos y seminarios sobre los temas turísticos, el impulso y promoción de nuevos lugares en la ciudad. a esta se le subordinaron las siguientes dependencias:

- División de Promoción y Desarrollo Turístico
  - Sección de Eventos Nacionales e Internacionales
  - Sección de Publicaciones Turísticas
  - Sección de Señalización
  
- División de Servicios Turísticos
  - Sección de Capacitación y Guías
  - Sección Festivales y Concursos IDCT
  - Sección Puestos de Información
  - Sección de Transporte y Turismo

Esta estructura vuelve a reducirse entre 1995 y 1996, cuando la Subdirección se transforma en División de Turismo, subordinada a la nueva Subdirección de Fomento y Desarrollo Cultural. Llama la atención que dentro de las funciones asignadas al cargo del jefe de la división se encuentre la de prestar los servicios turísticos solicitados “al instituto, coordinando los servicios de transporte con la Sección de Transporte y Servicios Generales”, a modo de un servicio hacia la comunidad; se agregaron funciones de divulgación y promoción del material del IDCT sobre temas turísticos, y la elaboración de un plan de señalización turística y cultural, e investigar sitios de interés turístico y cultural para señalarlos<sup>253</sup>.

En estos años, el desarrollo del turismo no fue ajeno a su regulación e impulso gubernamental. Como se vio en el capítulo 1, las primeras empresas de turismo buscaron atraer a los viajeros que después de finalizada la segunda guerra mundial, en especial de Estados Unidos y Europa, recorrían el mundo.

Un artículo del año 1993 destacaba que el turismo se evaluaba tomando la cuantificación de los flujos de personas y su impacto en la economía local y nacional, la oferta de alojamiento y las perspectivas de crecimiento. Empero, lo que sobresale de este análisis es que recoge una nueva forma de revisar el turismo, enfocándolo por lo motivos de viaje, la oferta, no sólo de lugares de descanso o históricos, sino por los servicios que ofrece el lugar, por ejemplo: servicios médicos, viaje de amigos, pasos transitorios, entre otros<sup>254</sup>.

---

<sup>252</sup> “Arrancó el Fondo Mixto de Promoción Bogotá: a la caza de turistas”. *El Tiempo*. 13/10/1990. [recurso electrónico]. Sobre el reconocimiento de la personería, véase Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Concepto 410 de 1992. 17/06/1992. [recurso electrónico]

<sup>253</sup> Dirección del Instituto Distrital de Cultura y Turismo. Resolución 257 de 1995, “Por medio de la cual se adopta el manual de funciones por cargos para el Instituto Distrital de Cultura y Turismo”. Septiembre 5.

<sup>254</sup> Huéscar, Augusto. Nuevo marco conceptual del Turismo. En *Estudios Turísticos*. N° 117. 1993. Pág. 30.

A esta transformación de la forma en que se analizaba y entendía el turismo, se sumaron los temas medio ambientales y de sostenibilidad, discutidos en Río de Janeiro en 1992, y la ratificación del protocolo de Kyoto, en 1997, tuvieron un impacto frente a las formas en que el turismo afectaba y se relacionaba con el medio ecológico, las formas de sustentabilidad tradicionales de los pueblos que recibían el turismo, y que impulsaron una conferencia sobre turismo sostenible, en el año 1995. Los 18 principios resumían que el turismo sostenible debía ser viable económicamente, equitativo desde lo ético y lo social, involucrando las áreas protegidas para garantizar la protección de los recursos de cada país, e integrándose en el entorno natural, cultural y social<sup>255</sup>.

Las declaraciones de Manila-Filipinas (1997 declaración sobre los efectos sociales del turismo) y de Khiva-Uzbekistán (1999, declaración sobre turismo y preservación de la herencia cultural), tocaron temas que se reflejaron en la Ley 300 de 1996, mediante la cual se resaltaba la importancia del turismo como “esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social”, partiendo del desarrollo sostenible, social, económico y cultural, y la accesibilidad universal, principios que en su momento fundamentaron las discusiones sobre este tema en la década de los años setenta<sup>256</sup>.

Esta ley señalaba la creación de un sector específico dentro de la organización de la institucionalidad estatal, con la creación de un viceministerio de turismo, dentro del entonces Ministerio de Desarrollo Económico.

La ley fue innovadora al poner sobre el escenario institucional los temas de ecoturismo, etnoturismo, agroturismo, acuaturismo y turismo metropolitano. Teniendo en cuenta que el IDCT se fortaleció financiera e institucionalmente entre 1995 a 1998, este periodo coincide con el surgimiento de los festivales distritales de música, lo proyectos de renovación urbana, en definitiva, el espacio abierto por esta Ley en Bogotá repercutió para iniciar con el diseño de una imagen que ya venía haciéndose desde el año 1994 y que, hasta el año 2004, el IDCT y la administración distrital promocionó desde sus espacios, partiendo de los eslóganes y los nombres que las administraciones distritales de turno le dieron a sus programas de gobierno. Isabel Duque, en un análisis sobre la construcción de marca de ciudad, encuentra que en esta época que la ciudad se promociona hacia sus habitantes y hacia los extranjeros (nacionales e internacionales) y en los que los lemas se convierten en parte del mercadeo<sup>257</sup>.

Resulta paradójico que en el proceso de construcción de la ciudad, la función haya desaparecido durante el lapso 1996-1998, sin que alguna de las dependencias dentro del Instituto asumiera algunas de las funciones que tuviera la División de Turismo.

Pero con la creación del Observatorio de Culturas, y el desarrollo de las primeras encuestas de cultura, las preguntas por el tipo de consumo cultural, los lugares frecuentados en la ciudad, permitieron la formulación de documentos internos que orientaran la gestión y los recursos en la promoción de las actividades no solamente artística y culturales sino de las actividades que desarrollaban otras áreas

---

<sup>255</sup> Conferencia Mundial de Turismo Sostenible. Carta del turismo sostenible. Santa Cruz de Tenerife. 1995. Pág. 5.

<sup>256</sup> Congreso de Colombia. Ley 300 de 1996, “Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”. Julio 26; sobre las declaraciones mundiales de turismo, véase Prieto, María. La documentación turística A nivel internacional. En *Estudios Turísticos*, n.º 213-214 (3er y 4º T 2017). 2017. Págs. 23-24.

<sup>257</sup> Duque, Isabel. Bogotá: entre la identidad y el marketing urbano. En *Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía*. Vol. 20, no.1. Bogotá. 2011.

del distrito por toda la ciudad. De hecho, en una de las publicaciones elaboradas por la Subdirección de Turismo en el año 2001, el *Anuario de Estadísticas de Turismo* ya se identificaban aspectos como:

- La evolución del alojamiento en Bogotá
- Llegadas y salidas de pasajeros
- Balanza turística
- Origen de los visitantes
- Motivos de viajes<sup>258</sup>

En la introducción de este documento, la directora de ese momento, Rocío Londoño, resaltaba que el Instituto no contaba con algunas estadísticas salvo la de los puntos de atención al turista, y el Anuario era la primera publicación que buscaría satisfacer las necesidades de información en la materia, junto a la publicación trimestral de un boletín, que en la actualidad, publica el Instituto Distrital de Turismo<sup>259</sup>.

A la par que la investigación sobre hábitos de consumo cultural identificaba patrones de consumo turístico, en los dos últimos periodos del Instituto (1998-2001 y 2001-2006) reaparece el Turismo como Subdirección. Sus funciones estuvieron dirigidas al desarrollo de programas de turismo en el marco de los Planes de Desarrollo Distritales, la realización, apoyo, coordinación y evaluación de campañas de consolidación de la imagen de la ciudad, el establecimiento de alianzas, acuerdos y convenios con entidades nacionales internacionales que propendieran por el desarrollo turístico<sup>260</sup>.

Resultado de estas actividades, al menos entre 2002 a 2006, la dependencia desarrolló el programa TurisCADES, consistente en la instalación de varios puntos de atención a los turistas. Por lo que registró la prensa bogotana en aquella época, en sus inicios alcanzaron 35 puntos en toda la ciudad y que estaban ubicados en:

- Muelle Nacional Aeropuerto EL Dorado
- Muelle Internacional Aeropuerto EL Dorado
- Corferias
- Terminal de Transportes de Bogotá
- Centro Histórico (sede del IDCT)
- Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán
- Monserrate

Y algunos itinerantes como en el Centro Internacional, Unicentro<sup>261</sup>.

Sería con en el Plan de Desarrollo Distrital 2001-2004, que el Turismo se convirtió en parte de un proyecto, algo que no se contemplaba dentro de las políticas públicas del gobierno distrital de turno. Como se ha visto en capítulos anteriores, los planes han tenido en cuenta el fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura o de la red de bibliotecas, la asignación presupuestal para los temas de

---

<sup>258</sup> Instituto Distrital de Cultura y Turismo. *Anuario de estadísticas de turismo de Bogotá, 2001-2002*. Panamericana. Bogotá. 2003.

<sup>259</sup> El Boletín empezaría a publicar desde octubre de 2003, es decir, que a la fecha de la transformación del IDCT, se alcanzaron a publicar entre 13 y 14. Véase *Anuario de estadísticas...* Op cit. Pág. 14.

<sup>260</sup> Acuerdo 02 de 2001. Op cit. Artículo 10.

<sup>261</sup> “TURISCADES, por todo Bogotá”. *El Tiempo*. Bogotá. 29/08/2002. [recurso electrónico]; “TURISCADE en el Jorge Eliécer”. *El Tiempo*. Bogotá. 14/04/2003. [recurso electrónico]; “Bogotá 2 x 1 está de fiesta”. *Semana*. Bogotá. 02/08/2003. [recurso electrónico]; “Bogotá inaugura nuevo TurisCADE”. *Viaja por Colombia*. 22/12/2005. [recurso electrónico].

educación y divulgación cultural, o de cultura ciudadana, pero a partir de 2001, el turismo se enfocó como parte de la economía de la ciudad y de su cadena productiva. Dentro de los programas de productividad, en el proyecto *Prosperidad Colectiva* se encontraba la meta de mejoramiento de la competitividad y la capacidad productiva, “principalmente de servicios de salud, educación y turismo receptivo”<sup>262</sup>.

El turismo y la productividad se convirtieron en temas emparejados, retomados en el Plan de Desarrollo 2004-2008, en donde el IDCT debía elaborar un diagnóstico del Turismo, con el propósito de incrementar los flujos de turistas e inversionistas a la ciudad<sup>263</sup>.

Otro de los proyectos desarrollados en esta década fue “Y tú, ¿qué sabes de Bogotá?” con dos propósitos: cambiar la imagen de la ciudad y hacerla visible como destino turístico<sup>264</sup>.

Como se ha comentado en otros capítulos, el Acuerdo 257 de 2006 permitió la organización del Distrito en Sectores, uno de ellos, el de Desarrollo Económico con un nueva Secretaría. A este sector se le agregaría una nueva entidad que surgió de la necesidad de seguir con los programas y proyectos para la atracción de inversión, la promoción de la ciudad en sus aspectos recreativos, culturales, pero también educativos, productivos, e investigativos. Con estos propósitos, nacía el Instituto Distrital de Turismo en el año 2007, con los objetivos de fomentar la industria del turismo en Bogotá, la elaboración de programas y estrategias en materia turística, la evaluación del impacto de las políticas en materia turística, y el impulso del turismo desde las localidades<sup>265</sup>.

---

<sup>262</sup> Decreto 440 de 2001. Op cit. Artículo 15.

<sup>263</sup> Acuerdo 119 de 2004. Op cit. Artículo 14.

<sup>264</sup> “Y tú, ¿qué sabes de Bogotá?”. *Ciudad Viva*. Instituto Distrital de Cultura y Turismo. Pág. 1.

<sup>265</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo 275 de 2007, “Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo”. Febrero 27. Artículo 2.

# Bibliografía

## Fuentes documentales

- Alcaldía de Bogotá. Decreto 103 de 1940, “Reglamento General de Espectáculos”. Junio 24. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=3467&dt=S>
- Alcaldía de Bogotá. Decreto 111 de 1950, “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 77 de 1949”. Marzo 14. . Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=7810&dt=S>
- Alcaldía de Bogotá. Decreto 889 de 1959, “por el cual se reglamentan los Acuerdo 110 y 119 de 1959, del Concejo Distrital de Bogotá”. Diciembre 30.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 974 de 1969, “Por el cual se protege el arte nacional y se dictan medidas complementarias”. Septiembre 23. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=2515&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 966 de 1979, “por el cual se modifican los Decretos 0974 de 1969 y 397 de 1975 y se dictan otras disposiciones sobre la presentación de Artistas de Espectáculos Nacionales o Extranjeros en el Distrito Especial de Bogotá”. Junio 4. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?dt=S&i=1586#0>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 1721 de 1982, “por el cual se organiza el Sistema Metropolitano de Bibliotecas del Distrito Especial de Bogotá”. Julio 30. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=1436&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 298 de 1992, “por el cual se reglamenta la presentación de artistas extranjeros, se deroga la presentación gratuita obligatoria y se dictan otras disposiciones”. Mayo 29. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?dt=S&i=2125#0>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 462 de 1994, “Por el cual se establece el sistema Distrital de Cultura, se crean el Concejo Distrital de Cultura y los Consejos Locales de Cultura”. Agosto 2. Consultado en [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/decreto\\_462\\_de\\_1994\\_sdc.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/decreto_462_de_1994_sdc.pdf)
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 295 de 1995, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas para Santa Fe de Bogotá, D.C., 1995 - 1998 - Formar Ciudad”. Junio 1. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=2393>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 781 de 1998, “por el cual se establece el Sistema Distrital de Cultura y los Sistemas Locales de Cultura”. Septiembre 10. Consultado en [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/decreto\\_781\\_de\\_1998.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/decreto_781_de_1998.pdf)
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 829 de 1998, “por el cual se crea el comité de seguimiento a la implementación del proyecto "Red Distrital de Bibliotecas" en el Distrito Capital”. Septiembre 30. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=1653>
- Alcaldía de Bogotá. Decreto 880 de 1999, “por el cual se hace una delegación en los alcaldes locales”. Diciembre 21. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=1978&dt=S>

- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 178 de 2000, “Por el cual se hace una delegación”. Marzo 9. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=4101#1>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 453 de 2000, “Por el cual se crea el Fondo Cuenta Red Distrital de Bibliotecas”. Junio 9. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=4003#1>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 440 de 2001, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2001 - 2004 "Bogotá para Vivir todos del mismo lado". Junio 1. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3787>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 682 de 2001, “Por el cual se modifica la composición del Consejo de Gobierno Distrital y se reglamenta la conformación y el funcionamiento de los Comités Sectoriales”. Agosto 31. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=3961#0>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 854 de 2001, “Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital”. Noviembre 2. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=4088#57>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 028 de 2002, “Por el cual se crea el Comité Distrital del Espacio Público y se dictan otras disposiciones”. Enero 28. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=4577#0>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 221 de 2002, “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Cultura”. Mayo 31. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5234&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 897 de 2003, “Por el cual se modifica el artículo 5o. del Decreto 682 de 2001”. Abril 1. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7343&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 063 de 2005, “Por el cual se reglamenta y modifica la composición del Consejo de Gobierno Distrital y se reglamentan los Comités Sectoriales”. Marzo 18. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=16167#0>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 133 de 2006, “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de Política pública de Fomento a la Lectura para el periodo 2006 - 2016”. Abril 21. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=20002>
- Decreto 263 de 2006, “Por medio del cual se asigna en el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte la competencia para otorgar personería jurídica a los organismos deportivos de Bogotá Distrito Capital y para el otorgamiento del reconocimiento deportivo de estos organismos”. Julio 19. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=20635&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 465 de 2006, “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Culturales de Bogotá Distrito Capital”. Noviembre 20. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22169&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 558 de 2006, “Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan

otras disposiciones”. Diciembre 29. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22541&dt=S>

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 194 de 2007, “Por el cual se reglamenta y modifica la composición del Consejo de Gobierno Distrital y se reglamentan los Comités Sectoriales”. Mayo 11. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=24616&dt=S>

Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 218 de 2007, “Por el cual se amplía el plazo otorgado en el artículo 30 del decreto 558 de 2006”. Mayo 25. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=25220#0>

Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 408 de 2007, “Por el cual se concede nuevo plazo para que se culmine las acciones previstas en el Capítulo del Régimen de Transición del Decreto Distrital 558 de 2006, modificado por el 218 de 2007”. Septiembre 13. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=26572#0>

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 505 de 2007, “Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales”. Octubre 31. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=27232#25>

Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 591 de 2007, “Por el cual se amplía el plazo para culminar las acciones previstas en el Capítulo del Régimen de Transición del Decreto Distrital 558 de 2006, modificado por el 218 y el 408 de 2007, para la entrega definitiva de bienes”. Diciembre 26. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=28042#0>

Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 627 de 2007, “Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”. Diciembre 28. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28164#15>

Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 072 de 2008, “Por el cual se amplía el plazo para culminar las acciones previstas en el Capítulo del Régimen de Transición del Decreto Distrital 558 de 2006, modificado por el 218, 408 y 591 de 2007, para la entrega definitiva de bienes”. Marzo 18. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=29352#0>

Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 455 de 2009, “Por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital N° 627 de 2007, por medio del cual se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”. Octubre 15. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37647>

Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 343 de 2013, “Por el cual se adoptan los mecanismos para la administración, asignación y ejecución de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las Artes Escénicas en el Distrito Capital”. Agosto 8. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=54066#0>

Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 402 de 2013, “Por el cual se modifica la estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”. Septiembre 13. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=54530&dt=S>

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 070 de 2015, “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”. Febrero 26. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60956&dt=S>

- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 229 de 2015, “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá”. Junio 16. Consultado en [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/decreto\\_229\\_0.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/decreto_229_0.pdf)
- Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 529 de 2015, “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 075 de 2013 y se dictan otras disposiciones”. Diciembre 15. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64097&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 541 de 2015, “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 594 de 2015, se crea el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural - SIDFAC, y se dictan otras disposiciones”. Diciembre 17. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64114&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 554 de 2015, “Por el cual se modifica el Comité Distrital del Espacio Público de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”. Diciembre 21. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64207&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 599 de 2015, “Por el cual se define el alcance y operación de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”. Diciembre 30. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64253&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 624 de 2016, “Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 644 de 2016”. Diciembre 26. Consultado en [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/documentos\\_transparencia/decreto\\_624\\_de\\_2016.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/documentos_transparencia/decreto_624_de_2016.pdf)
- Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 037 de 2017, “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”. Enero 25. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=67994&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 480 de 2018, “Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio" y se dictan otras disposiciones”. Agosto 17. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=80504#65>
- Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 552 de 2018, “Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones”. Septiembre 26. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=81065&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 557 de 2018, “Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos-Recreativos y Deportivos para Bogotá-D.0 - DRAFE y se dictan otras disposiciones”. Septiembre 27. Consultado en [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos\\_paginas\\_2014/2.\\_decreto\\_557\\_de\\_2018.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos_paginas_2014/2._decreto_557_de_2018.pdf)
- Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 081 de 2019, “Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Marzo 4. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=82836#23>

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 149 de 2019, “Por medio del cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Distrital del Espacio Público, la operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público VIARTE y se dictan otras disposiciones”. Abril 4. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=83208&dt=S>

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 863 e 20'19, “Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural - SIDFAC, y se reglamentan los Centros de Formación Artística y Cultural”. Diciembre 31. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=88571&dt=S>

Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 340 de 2020, “Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”. Diciembre 30. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104187&dt=S>

Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 545 de 2021, “Por el cual se dictan normas relacionadas con Casas de Cultura en Bogotá D.C.”. Diciembre 24. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119657&dt=S>

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de Colombia. 1991. Consultado en <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2>

Concejo de Bogotá. Acuerdo 80 de 1945, “por el cual se provee a la ciudad de bibliotecas de servicio público”. Septiembre 8. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8511&dt=S>

Concejo de Bogotá. Acuerdo 77 de 1949, “Por el cual se crea la Oficina de Servicios Culturales, Espectáculos y Deportes, y se dictan otras disposiciones”. Septiembre 3. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7806&dt=S>

Concejo Administrativo el Distrito Especial de Bogotá. Acuerdo 26 de 1955, “Por el cual se crea la Secretaría de Educación del Distrito”. Mayo 23. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5771&dt=S>

Concejo Administrativo el Distrito Especial de Bogotá. Acuerdo 58 de 1955, “Por el cual se establece las asignaciones civiles de la Secretaría de Educación, se crean nuevos cargos y se cambian algunas denominaciones de los mismo”. Agosto 24. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5714&dt=S>

Concejo Administrativo del Distrito Especial de Bogotá. Acuerdo 2 de 1957, “Por el cual se crea la Banda Distrital de Músicos”. Enero 15. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7821>

Concejo del Distrito Especial de Bogotá, Acuerdo 62 de 1962, “Por el cual se crea un fondo rotatorio y dictan otras disposiciones”. Octubre 26. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2954&dt=S>

Concejo de Bogotá. Acuerdo 3 de 1967, “por el cual se crea el Fondo de Desarrollo Popular Deportivo y de Cultura del Distrito Especial de Bogotá”. Enero 27. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=604&dt=S>

- Concejo de Bogotá. Acuerdo 74 de 1967, “Por el cual se conceden unas autorizaciones para la construcción de un planetario”. Septiembre 28. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2098&dt=S>
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 12 de 1971, “por el cual se suprime la Dirección de Turismo de Bogotá, D.E., y se crea el Instituto Distrital de Turismo de Bogotá”. Agosto 27. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3228#1>
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 27 de 1972, “por el cual se señala la estructura administrativa y el funcionamiento de la Secretaría de Educación y se dictan algunas disposiciones de carácter cultural”. Diciembre 9. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2024>
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 2 de 1978, “por el cual se crea el Instituto Distrital de Cultura y Turismo”. Febrero 8. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=577>
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 4 de 1978, “Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte”. Febrero 8. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=897#23>
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 23 de 1993, “por el cual se adoptan normas en materias educativas, culturales, deportivas, recreativas y de salud para los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Capital”. Diciembre 30. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2032&dt=S>
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 6 de 1998, “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Santa Fe de Bogotá, D.C., 1998 - 2001 -Por la Bogotá que Queremos”. Mayo 30. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=535>
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 106 de 2003, “por el cual se crea el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y se dictan otras disposiciones”. Diciembre 29. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=11013#0>
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 107 de 2003, “por medio del cual se crea el Sistema Distrital de Deportes”. Diciembre 29. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=11014>
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 119 de 2004, “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2004-2008 Bogotá sin Indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”. Junio 3. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13607>
- Concejo de Bogotá, Acuerdo 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”. Noviembre 30. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22307>
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 275 de 2007, “Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo”. Febrero 27. Artículo 2. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=23023&dt=S>
- Concejo de Bogotá, Acuerdo 440 de 2010, “Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”. Junio 24. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39887>

- Concejo de Bogotá, Acuerdo 594 de 2015, “Por el cual se crean los Centros de Formación Musical y Artística y se dictan otras disposiciones”. Junio 12. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=62063#0>
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 609 de 2015, “por el cual se crea la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá, D.C.”. Septiembre 9. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62981&dt=S>
- Concejo de Bogotá, Acuerdo 644 de 2016, “Por el cual se institucionaliza la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”. Mayo 20. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66148&dt=S>
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 645 de 2016, “Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos"”. Junio 9. Consultado en <http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66271>
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 705 de 2018, “Por el cual se establece la Semana de la Cultura Ciudadana, se promueven estrategias en cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones”. Mayo 9. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=77770&dt=S>
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 709 de 2018, “Por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Naranja en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”. Junio 29. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=79095&dt=S>
- Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Acuerdo 2 de 2011, “Por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se señalan las funciones de sus dependencias”. febrero 1. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41482#0>
- Congreso de Colombia. Ley 12 de 1934, “por la cual se reorganiza el ministerio de educación nacional y se dictan otras disposiciones sobre instrucción pública”. Diciembre 17. Consultado en <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1568122>
- Congreso de Colombia Ley 11 de 1986, “Por la cual se dicta el Estatuto Básico de la Administración Municipal y se ordena la participación de la comunidad en el manejo de los asuntos locales”. Consultado en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9130>
- Congreso de Colombia, Ley 98 de 1993, “Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano”. Diciembre 22. consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=27901&dt=S>
- Congreso de Colombia. Ley 300 de 1996, “Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”. Julio 26. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8634>
- Congreso de la República. Ley 397 de 1997, “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”. Agosto 7. Consultado en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=337>

- Dirección del Instituto Distrital de Cultura y Turismo. Resolución 257 de 1995, “Por medio de la cual se adopta el manual de funciones por cargos para el Instituto Distrital de Cultura y Turismo”. Septiembre 5.
- Dirección General del Instituto Distrital de Cultura y Turismo. Resolución 008 de 2000, “Por el cual se reglamenta el uso del Teatro Municipal "Jorge Eliécer Gaitán"”. Enero 18. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4775&dt=S>
- Dirección General del Instituto Distrital de Cultura y Turismo. Resolución 41 de 2006, “Por medio de la cual se reglamenta el uso del Teatro Municipal "Jorge Eliécer Gaitán" y se derogan las disposiciones que le sean contrarias”. Febrero 16. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=19257&dt=S>
- Junta Directiva del Instituto Distrital de Cultura y Turismo. Acuerdo 023 de 1983, “Por medio de la cual se establece el manual de funciones del Instituto Distrital de Cultura y Turismo”. Junio 14. Artículo 1, aparte Subdirección de Turismo.
- Junta Directiva del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Acuerdo 039 de 1988, “por el cual se establece la estructura orgánica, la homologación de la planta de personal, funciones generales de las diferentes dependencias y se faculta al Director del Instituto Distrital de Cultura y Turismo para reglamentar el presente Acuerdo”. Noviembre 23.
- Junta Directiva del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Acuerdo 024 de 1990, “por el cual se crea la “Sección Librería Instituto Distrital de Cultura y Turismo” y se modifica la estructura orgánica del Instituto”. Mayo 16.
- Junta Directiva del Instituto Distrital de Cultura y Turismo . Acuerdo 11 de 1998, “Por el cual se adopta los estatutos del Instituto Distrital de Cultura y Turismo y se modifica su estructura organizacional”. Noviembre 19.
- Junta Directiva del Instituto Distrital de Cultura y Turismo del Acuerdo 02 de 2001, “Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Cultura y Turismo y se dictan otras disposiciones”. Abril 4.
- Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Acuerdo 2 de 2007, “Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y se dictan otras disposiciones”. Enero 2. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=42581&dt=S>
- Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Acuerdo 003 de 2007, “Por el cual se adoptan los estatutos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, Establecimiento Público Descentralizado del Distrito Capital”. Diciembre 31. Consultado en <https://registrodistrital.secretariageneral.gov.co/archivo/69592>
- Junta Militar e Gobierno de la República de Colombia. Decreto 0272 de 1957, “Por el cual se autoriza la organización de la Empresa Colombiana de Turismo, S. A”. Octubre 29. Consultado en <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1063101>
- Presidencia de la República. Decreto 2700 de 1968, “por el cual se crea la Corporación Nacional de Turismo de Colombia.”. Octubre 28. Consultado en <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1774178>

- Presidencia de la República. Decreto Ley 1421 de 1993, “Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”. Julio 21. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9027&dt=S>
- Presidencia de la República, Decreto 1676 de 1993, “por el cual se reglamenta la función de cooperación de Colcultura para crear Fondos Mixtos de Promoción de la Cultura y las Artes”. Agosto 26. Consultado en <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1330186>
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Resolución 47 de 2007, “Por la cual se reglamenta el uso del Centro Cultural Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán”. Febrero 27. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=23405&dt=S>
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Resolución 143 de 2008, “Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Cultura Recreación y Deporte”. Mayo 8. Consultado en [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/documentos\\_transparencia/resolucion\\_143\\_de\\_2008\\_scrd.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/documentos_transparencia/resolucion_143_de_2008_scrd.pdf)
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y Secretaría Distrital de Planeación, Circular conjunta 001 de 2015, asunto: aplicación del Decreto 070 de 2015. Consultado en [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/circular\\_conjunta\\_01\\_sdp-cultura\\_-decreto\\_070-15.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/circular_conjunta_01_sdp-cultura_-decreto_070-15.pdf)
- Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Concepto 410 de 1992. 17/06/1992. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=372&dt=S#>

## Bibliografía secundaria

- Arango Marina, Caicedo, Henry. Guía para acceder al patrimonio audiovisual colombiano. En *Cuadernos de cine colombiano - nueva época*. 24. Bogotá 2016. Págs. 158-175. Consultado en [https://idartesencasa.gov.co/sites/default/files/libros\\_pdf/Cuadernos%20de%20cine%20colombiano%20No%2024%20Patrimonio%20audiovisual.pdf](https://idartesencasa.gov.co/sites/default/files/libros_pdf/Cuadernos%20de%20cine%20colombiano%20No%2024%20Patrimonio%20audiovisual.pdf)
- Banrepcultural. *Luis Caballero Holguín*. En Enciclopedia Banrepública. Consultado en [https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Luis\\_Caballero\\_Holgu%C3%ADn](https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Luis_Caballero_Holgu%C3%ADn)
- Banrepcultural. *Marco Ospina*. En Enciclopedia Banrepública. Consultado en [https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Marco\\_Ospina](https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Marco_Ospina)
- Barón, María Sol y Ordoñez, Camilo Andrés. Postales audiovisuales. exotismo, turismo y pa’ Colombia. En *Calle 14 revista de investigación en el campo del arte*. Vol. 5 (7). 2011. Consultado en <https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/c14/article/view/3540/9170>
- Compañía Danza y Música de Benposta. *Amoríos entre cielo y tierra. Temporada 1994*. Consultado en [https://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es\\_ES/search/asset/151304](https://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/search/asset/151304)
- Conferencia Mundial de Turismo Sostenible. *Carta del turismo sostenible*. Santa Cruz de Tenerife. 1995. Consultado en

<https://www.biospheretourism.com/assets/arxius/cc909a3b8279ee1838274c43114f54a2.pdf>

- Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital. *Documento CONPES 10. Política Pública de Cultura Ciudadana 2019-2038*". Bogotá. 2019. Consultado en [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos\\_paginas\\_2014/conpes\\_10\\_scrd\\_doc\\_conpes\\_pp\\_cultrciudadana-convertido\\_1.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos_paginas_2014/conpes_10_scrd_doc_conpes_pp_cultrciudadana-convertido_1.pdf)
- Correa, Juan Felipe. Turismo y condición de discapacidad visual, ¿un camino hacia la inclusión? En *Anuario Turismo y Sociedad*. Vol 13. 2012. Págs. 251-264. Consultado en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4325747.pdf>
- Correa, Julián. Las publicaciones de la Cinemateca Distrital de Bogotá: una memoria crítica para el cine colombiano. En *Cuadernos de Cine Colombiano – Nueva época*. 22. Bogotá, 2015. Págs. 8-40. Consultado en [https://idartesencasa.gov.co/sites/default/files/libros\\_pdf/Cuadernos%20de%20cine%20colombiano%20No%2022%20Publicaciones%20sobre%20cine%20en%20Colombia.pdf](https://idartesencasa.gov.co/sites/default/files/libros_pdf/Cuadernos%20de%20cine%20colombiano%20No%2022%20Publicaciones%20sobre%20cine%20en%20Colombia.pdf)
- Cruz Fernando. “Primera muestra de acción plástica”. 20/07/1993. Consultado en <https://fernandocruzf.wordpress.com/1993/07/20/primera-muestra-de-accion-plastica/>
- Díaz, Flor Ángela. *Política Distrital de Fomento a la Lectura 2006-2016: análisis y evaluación de los programas y actividades de lectura en tres bibliotecas públicas de Bogotá*. Tesis de grado maestría. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 2012. Consultado en <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/11540/6700563.2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Duque, Isabel. Bogotá: entre la identidad y el marketing urbano. En *Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía*. Vol. 20, no.1. Bogotá. 2011. Consultado en [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-215X2011000100004](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-215X2011000100004)
- El Tiempo. “Arrancó el Fondo Mixto de Promoción Bogotá: a la caza de turistas”. *El Tiempo*. 13/10/1990. Consultado en <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-13987>.
- El Tiempo. “Bogotá será la capital de la cultura iberoamericana”. *El Tiempo*. 09/03/1991. Consultado en <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-38585>
- El Tiempo. “Monserate: una pena”. *El Tiempo*. 14/02/1993. Consultado en <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-43152>
- El Tiempo. “Una crónica urbana por tv. Para Bogotá”. *El Tiempo*. 12/03/1993. Consultado en <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-72084>
- El Tiempo. “Todos los sábados sonarán tortazos llenos de ritmo”. 23/04/1998. Consultado en <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-844704>
- El Tiempo. “TURISCADES, por todo Bogotá”. *El Tiempo*. Bogotá. 29/08/2002. Consultado en <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1379599>
- El Tiempo. “TURISCADE en el Jorge Eliécer”. *El Tiempo*. Bogotá. 14/04/2003. Consultado en <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-978945>

- El Tiempo. “Los tejedores de sueños”. *El Tiempo*. 28/11/2003. Consultado en <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1031814>
- Fedesarrollo. *Coyuntura económica. Análisis y perspectivas de la economía colombiana*. Fedesarrollo. Bogotá. 1972. Consultado en <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/1938>
- Galería Santafé. Historia. Consultado en <https://galeriasantafe.gov.co/historia/#prettyPhoto>
- Gómez, Sofía. “Esta es la nueva y espectacular Cinemateca que enorgullece a Bogotá”. *El Tiempo*. Consultado en <https://www.eltiempo.com/cultura/cine-y-tv/se-inaugura-la-nueva-sede-de-la-cinemateca-de-bogota-antes-cinemateca-distrital-374242>
- González, Estefanía. (2014). Un recorrido por tres leyes de fomento a las industrias culturales en Colombia. *Revista Le Bret* (6). Bucaramanga, Colombia: Universidad Santo Tomás, pp. 235-255. Consultado en <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:WHKkLRYHQMwJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5983201.pdf+&cd=13&hl=es-419&ct=clnk&gl=co>
- Harvey, Edwin. Derecho Culturales. Colección Cátedra UNESCO. 1995. Consultado en [http://materiales.untrefvirtual.edu.ar/documentos\\_extras/20321\\_legislacion\\_cultural/Derechos\\_culturales\\_Harvey.pdf](http://materiales.untrefvirtual.edu.ar/documentos_extras/20321_legislacion_cultural/Derechos_culturales_Harvey.pdf)
- Huéscar, Augusto. Nuevo marco conceptual del Turismo. En *Estudios Turísticos*. No 117. 1993. Consultado en [https://turismo.janium.net/janium/Objetos/REVISTAS\\_ESTUDIOS\\_TURISTICOS/70675.pdf](https://turismo.janium.net/janium/Objetos/REVISTAS_ESTUDIOS_TURISTICOS/70675.pdf)
- IDARTES. *Planetario de Bogotá. Mucho más que estrellas. 50 años (1969-2019)*. IDARTES. Bogotá. 2019. Consultado en [https://idartesencasa.gov.co/sites/default/files/libros\\_pdf/planetario\\_50an%CC%83os\\_web\\_sep27.pdf](https://idartesencasa.gov.co/sites/default/files/libros_pdf/planetario_50an%CC%83os_web_sep27.pdf)
- Instituto Distrital de Cultura y Turismo. *Crónica del teatro al aire libre de la Media Torta*. Prensa Moderna. Bogotá. 2001.
- Instituto Distrital de Cultura y Turismo. *Museo y ciudad. Teatros de la memoria*. Panamericana. Bogotá. 2003.
- Instituto Distrital de Cultura y Turismo. *Anuario de estadísticas de turismo de Bogotá, 2001-2002*. Panamericana. Bogotá. 2003.
- Instituto Distrital de Cultura y Turismo . “Y tú, ¿qué sabes de Bogotá?”. *Ciudad Viva*. Instituto Distrital de Cultura y Turismo. Consultado en <https://www.ciudadviva.gov.co/noviembre05/pdf/periodico.pdf>
- Instituto Distrital de Cultura y Turismo. *Políticas culturales distritales 2004-2016*. IDCT. 2005. Bogotá. consultado en [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/politicas\\_culturales\\_2004\\_-\\_2016\\_revision\\_dic\\_2005.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/politicas_culturales_2004_-_2016_revision_dic_2005.pdf)

- Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura. *Pontífices en Bogotá. Devoción, patrimonio religioso y urbano*. Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura. Bogotá. Consultado en [https://issuu.com/patrimoniobogota/docs/pont\\_fices\\_2018](https://issuu.com/patrimoniobogota/docs/pont_fices_2018)
- Jaramillo, José Manuel. *Historia Institucional de la Orquesta Filarmónica de Bogotá*. Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2006.
- La Rotta, Santiago. “Las mil resurrecciones del Jorge Eliécer Gaitán”. *El Espectador*. 27/06/2008. Consultado en <https://www.elespectador.com/bogota/las-mil-resurrecciones-del-jorge-eliecer-gaitan-article-22765/>
- Ludena, Wiley. *Recordar la fundación-celebrar el futuro, 1938: el cuarto centenario*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 2007.
- Maldonado, Alberto; López, Yolanda. *Estado del arte del área de artes plásticas en Bogotá D.C.* IDCT. Bogotá. 2006. Consultado en [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos\\_paginas\\_2014/1.6.1\\_artesplasticas-1.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos_paginas_2014/1.6.1_artesplasticas-1.pdf)
- Menchero, Miriam. Colombia en posconflicto: ¿turismo para la paz o paz para el turismo? En *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*. Año 20. No. 39. 2018. Págs. 415-438. Consultado en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6389580.pdf>
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. *Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en Europa. Acta final*. Helsinki. 1975. Consultado en <https://www.osce.org/files/f/documents/7/b/39506.pdf>
- Pecha, Patricia. *Historia Institucional del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, 1978-2003*. Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2006
- Prieto, María. La documentación turística A nivel internacional. En *Estudios Turísticos*, n.º 213-214 (3er y 4º T 2017). 2017. Consultado en [https://turismo.janium.net/janium/Objetos/REVISTAS\\_ESTUDIOS\\_TURISTICOS/01%20documentacion%20turisti.pdf](https://turismo.janium.net/janium/Objetos/REVISTAS_ESTUDIOS_TURISTICOS/01%20documentacion%20turisti.pdf)
- Puerta, Germán. *Planetario de Bogotá. 45 años descubriendo el universo*. IDARTES. Bogotá. 2014.
- Pulecio, Enrique; Peña, Miguel; Pardo Jorge. *Estado del arte del área de arte dramático en Bogotá D.C.* Secretaría de Cultura Recreación y Deporte. Bogotá. 2007. Consultado en [https://issuu.com/fcastle/docs/ocub-arte-dramatico\\_web](https://issuu.com/fcastle/docs/ocub-arte-dramatico_web)
- Radl, Alejandra. La dimensión cultural, base para el desarrollo de América Latina y el Caribe: desde la solidaridad hacia la integración. Buenos Aires. Banco Interamericano de Desarrollo-INTAL. Documento de Divulgación 6. 2000. Consultado en <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-dimensi%C3%B3n-cultural-base-para-el-desarrollo-de-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe-desde-la-solidaridad-hacia-la-integraci%C3%B3n.pdf>
- Rey, German. Las políticas culturales en Colombia: la progresiva transformación de sus comprensiones. Ministerio de Cultura. *Compendio de políticas culturales*. Ministerio de

- Cultura. Bogotá. s.f. Págs. 23-48. Consultado en <https://www.mincultura.gov.co/areas/fomento-regional/Documents/Compendio-Pol%C3%ADticas-Culturales.pdf>
- Rodríguez, Luis Enrique. Bibliotecas en Bogotá en los años cincuenta. 2020. *Archivo de Bogotá*. Consultado en [https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/noticias/bibliotecas-bogota-los-cincuenta#\\_edn1](https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/noticias/bibliotecas-bogota-los-cincuenta#_edn1)
- Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. *Plan Decenal de Cultura. Bogotá D.C. 2012-2021*. Inventio. Bogotá. 2011. Consultado en [https://issuu.com/sis-scrd/docs/plan\\_decenal\\_cultura\\_af52c3a7eff614](https://issuu.com/sis-scrd/docs/plan_decenal_cultura_af52c3a7eff614)
- Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría de Educación Distrital, Bibliored. *Plan Distrital de Inclusión en la Cultura Escrita*. Documento ejecutivo. Bogotá. 2011., consultado en <https://colecciondigitales.bibliored.gov.co/items/show/365>
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Plan Distrital de Lectura y Escritura “Leer es volar”. Bogotá. 2016. <https://colecciondigitales.bibliored.gov.co/items/show/332>
- Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. *Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa*. SCR.D. Bogotá. 2019. Consultado en [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos\\_paginas\\_2014/politica\\_publica\\_distrital\\_de\\_economia\\_cultural\\_y\\_creativa.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos_paginas_2014/politica_publica_distrital_de_economia_cultural_y_creativa.pdf)
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. *Guía práctica para la creación de áreas de Desarrollo naranja. Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa*. SCR.D. Bogotá. 2019. Consultado en [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/guia\\_practica\\_para\\_la\\_creacion\\_de\\_areas\\_de\\_desarrollo\\_naranja.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/guia_practica_para_la_creacion_de_areas_de_desarrollo_naranja.pdf)
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Plan Distrital de Lectura, Escritura y Oralidad “Leer para la Vida”. Bogotá. 2021. <https://colecciondigitales.bibliored.gov.co/items/show/1532>
- Semana. “Bogotá 2 x 1 está de fiesta”. *Semana*. Bogotá. 02/08/2003. Consultado en <https://www.semana.com/bogota-esta-fiesta/59646-3/>
- <sup>1</sup> Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento. *Política Pública de Cultura Ciudadana*. Bogotá. Consultado en <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/cultura-ciudadana/politica-publica-de-cultura-ciudadana>
- Suache, Jenny. “Agéndate con la obra "La Siempre Viva" en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán”. *Portal Bogotá*. 14/02/2021. Consultado en <https://stage.bogota.gov.co/que-hacer/cultura/obra-la-siempre-viva-en-el-teatro-jorge-eliecer-gaitan?amp>
- s.a. *Documentos de Políticas Culturales del Distrito Capital 2001–2003*. s.f. Consultado en [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/politicas\\_culturales\\_2001-2003.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/politicas_culturales_2001-2003.pdf)

UNESCO. Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública. 1949. Consultado en [https://rbgalicia.xunta.gal/sites/default/files/documents/documento/manifiesto\\_da\\_unesco\\_verbo\\_da\\_biblioteca\\_publica\\_1949.pdf](https://rbgalicia.xunta.gal/sites/default/files/documents/documento/manifiesto_da_unesco_verbo_da_biblioteca_publica_1949.pdf)

UpdeGraff, Ruth Ann. *Gaitán, el alcalde del pueblo. La administración de Jorge Eliécer Gaitán en Bogotá, 1936-1937*. Bogotá. Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá. 2013.

Viaja por Colombia. “Bogotá inaugura nuevo TurisCADE”. *Viaja por Colombia*. 22/12/2005. Consultado en [https://www.viajaporcolombia.com/noticias/bogota-inaugura-nuevo-turiscade\\_1190/](https://www.viajaporcolombia.com/noticias/bogota-inaugura-nuevo-turiscade_1190/)